DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 26 de Marzo de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15369

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se dejan sin efecto unas designaciones y se confirman dos nombramientos de Peones de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de marzo de 1958.

Vista la precedente nota de la Dirección de Agronomía, solicitando que se declaren vacantes dos cargos de peones, a fin de regularizar determinada situación;

Resultando: I) La mencionada Dirección expresa que, por decreto de 24 de febrero de 1955, fueron designados los señores Alfredo López y Antonio Cabrera, para ocupar cargos de Peones, pero que nunca tomaron posesión de sus puestos. Posteriormente, por decreto de fecha 22 de octubre de 1957, fueron nombrados para esos mismos cargos, los señores Eugenio Díaz Sánchez y César Ubal, sin advertirse que esos puestos estaban nominalmente ocupados por los nombrados en primer término. Solicita que se normalice la situación creada, por el procedimiento que sugiere;

II) Se solicitó el informe del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que se expidió a fs. 2 de este expedientillo;

Considerando: I) De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, el ingreso a la Administración Pública se opera —efectivamente— desde que se toma posesión del cargo, previo cumplimiento de determinados requisitos (decretos de 6 de febrero de 1936, artículo 4º, 30 de noviembre de 1938, artículo 3º, 27 de marzo de 1939 y artículo 18, inciso 2º de la ley Nº 11.923) y sólo entonces es que puede considerársele definitivamente confirmado el nombramiento. En el caso, ninguna de las personas designadas por decreto de fecha 24 de febrero de 1955, ha tomado posesión del cargo, pese al tiempo transcurrido, por lo cual deben dejarse sin efecto esos nombramientos, porque, aparte lo expuesto precedentemente, existe interés de la Administración en el cumplimiento inmediato de la función;

II) En lo que respecta a las designaciones posteriores efectuadas, no hay inconveniente en regularizarlas, haciéndose la ratificación pertinente;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto las designaciones —efectuadas por decreto de fecha 24 de febrero de 1955— de los señores Alfredo López y Antonio Cabrera, para ocupar cargos de Peones de la Dirección de Agronomía.

Art. 2º Confírmase lo dispuesto por el decreto de fecha 22 de octubre de 1957, en cuanto a los nombramientos de don Eugenio Díaz Sánchez y de don César Ubal, para ocupar cargos de peones de la Dirección de Agronomía.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se rectifican unas promociones en el Servicio de Información y Prensa del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de marzo de 1958.

Visto el dictamen producido por el Tribunal Calificador constituído por decreto de fecha 13 de agosto de 1957, para entender en el concurso de méritos entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, don Alfredo L. Gorga y don Carlos Panizza;

Resultando: I) Por decreto de fecha 25 de abril de 1957, fue promovido al cargo de Oficial 1º del Servicio de Información y Prensa del citado Ministerio, el Oficial 2º don Alfredo L. Gorga, contra dicha designación interpuso el recurso de revocación, el Oficial 2º de la Secretaría del Ministerio, don Carlos Panizza;

II) De conformidad con lo aconsejado por el Directorio del Estatuto del Funcionario, se constituyó un Tribunal Calificador de las respectivas antigüedades de los mencionados funcionarios expidiéndose con fecha 26 de febrero próximo pasado, en el sentido de calificar primero al señor Panizza y segundo al señor Gorga;

Considerando: I) De acuerdo con lo dictaminado por el Tribunal Calificador —y por sus fundamentos— procede revocar la promoción del señor Alfredo L. Gorga y nombrar en su lugar al señor Carlos Panizza para el cargo de Oficial 1º del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

II) Asimismo, corresponde revocar el ascenso efectuado a favor del señor Juan E. Borrazás, por decreto de fecha 25 de abril de 1957, para ocupar el cargo de Oficial 2º del Servicio de Información y Prensa, cuyo titular anterior era el señor Gorga y promover al señor Borrazás, al cargo de Oficial 2º del Ministerio, con igual remuneración mensual, que dejará el señor Panizza;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Revócanse las promociones efectuadas por decreto de 25 de abril de 1957, a favor de los señores Al-

fredo L. Gorga y Juan E. Borrazás, para ocupar los cargos de Oficial 1º y Oficial 2º del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, respectivamente.

Art. 2º Promuévese al cargo de Oficial 1º del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con una remuneración de $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales, al señor Carlos Panizza, y al cargo que deja dicho funcionario de Oficial 2º de la nombrada Secretaría de Estado, con un sueldo de $ 390.00 (trescientos noventa pesos) al señor Juan E. Borrazás.

Art. 3º Desígnase al señor Alfredo L. Gorga para el cargo de Oficial 2º del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con una asignación de $ 390.00 (trescientos noventa pesos) mensuales.

Art. 4º Comuníquese, notifíquese a los interesados y archívese.

Por el Consejo: **FISCHER. — JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco, Secretario.**

8

Decreto. Se prohibe la circulación de ganado ya sea por ferrocarril u otro medio de locomoción sin la certificación de estar libre de garrapata.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de marzo de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la necesidad de dictar normas que prohiban modificar el destino del ganado, cualquiera sea el medio de transporte utilizado, una vez que los usuarios hayan declarado el punto de arribo de los animales;

Resultando: I) Con motivo de la nota dirigida oportunamente a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que no se autorizase a los interesados a modificar el destino —previamente declarado— de las haciendas transportadas por ferrocarril, con la finalidad de hacer más eficaces las medidas legales sobre erradicación de la garrapata, aquella Administración hizo saber al Ministerio de Ganadería y Agricultura que, pese a su deseo de amplia colaboración con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha parasitosis, entendía que, fuera de los casos expresamente establecidos por las disposiciones vigentes, no estaba facultada para oponerse al cambio de destino del ganado que transporte, salvo que se dictase un decreto que así lo estipulase (fs. 1 y vta.);

II) Pasada a la Dirección de Ganadería la aludida comunicación, a los efectos de que recabase la opinión de su Asesoría Letrada, ésta produjo el informe de fs. 2 y vta., en el sentido de que era menester dictar la norma reglamentaria, estableciendo la referida prohibición (fs. 2 y vta.). Por providencia de fecha 21 de junio de 1956, se dispuso que dicha Asesoría Letrada proyectase el decreto respectivo, a lo que dio cumplimiento en la forma que se ilustra a fs. 4 y vuelta;

III) Con copia de la ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956, se pasaron estos antecedentes al señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno para que emitiese opinión acerca de la procedencia legal del proyecto de decreto referido. Posteriormente, y para mejor proveer se recabó el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno;

Considerando: I) Desde el punto de vista de la mayor eficacia en el contralor y aplicación de las disposiciones vigentes sobre la erradicación de la garrapata, es evidente la conveniencia de dictar normas concretas, que prohiban el cambio de destino del ganado, cualquiera sea el medio utilizado para su transporte, ya que de lo contrario podrían eludirse en forma fácil e impunemente, con el consiguiente perjuicio de la lucha sanitaria, muchas disposiciones contenidas en la ley citada. En este sentido, la medida tiene el carácter de complemento necesario de las diversas obligaciones legales impuestas a los propietarios o tenedores de ganado, a cualquier título, de contribuir a la erradicación de la garrapata (artículo 1º de la ley Nº 12.293);

II) En cuanto a si la medida de referencia puede ser dictada por vía reglamentaria, se estima útil transcribir algunos de los conceptos vertidos por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno: "La sanción de la ley de fecha 3 de julio de 1956, por la cual se declaró plaga nacional a la garrapata, y estableció —asimismo— la obligación legal de los propietarios y tenedores de ganado de contribuir a su erradicación, en la medida y circunstancias especialmente determinadas en la misma ley y en su decreto reglamentario de 25 de setiembre de 1956, otorga competencia funcional al Poder Ejecutivo para dictar las disposiciones que considere pertinentes para el mejor y más eficaz cumplimiento de las finalidades perseguidas por el legislador, sin atentar con ello a la norma básica, constitucional, que declara la libertad de trabajo, de comercio y toda actividad privada lícita (artículo 36 de la Constitución)". "Igualmente debe tenerse presente que en el artículo 4º de esta ley, se declara prohibido el tránsito de animales con garrapata en todo el territorio nacional, cualquier sea el grado de evolución del parásito, la especie de ganado y el medio de transporte empleado o el destino que tenga". "Por tanto, si las medidas dispuestas en el proyectado decreto que luce en fs. 4, tienen por finalidad hacer más eficaz el cumplimiento, por parte de los interesados, así como por parte de los organismos públicos de contralor en esta campaña contra dicha peste animal, es decir, en función de la Policía Sanitaria Animal en la erradicación de esta plaga que le corresponde al Estado alcanzar en bien de los intereses generales comprometidos por las cuantiosas pérdidas a la riqueza nacional que aquélla produce, es innegable que el Poder Ejecutivo tiene facultad legal para dictar tal reglamentación".

III) A mayor abundamiento, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, se expidió expresando que: "...comparte, por sus fundamentos, el criterio expuesto por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, en el precedente dictamen, y por tanto considera que no existe inconveniente legal en que el Poder Ejecutivo dicte el decreto reglamentario de que se trata, de acuerdo con el texto proyectado, al que no tiene observación que formular";

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º No podrá circular ganado en trenes y otro transporte sin la certificación de estar libre de garrapata, certificado que expedirá la Dirección de Ganadería o quien ésta autorice.

Art. 2º Desde la fecha de publicación de este decreto se prohibe a los usuarios del transporte de ganado, ya sea por ferrocarril, u otro medio de locomoción, modificar la estación o lugar de arribo declarado formalmente por los interesados.

Art. 3º La modificación de destino sin autorización especial de la Dirección de Ganadería o del Regional de Servicio Veterinario de la Zona a que corresponda el cambio de destino, se considerará como introducción clandestina y se aplicará la sanción que establece el artículo 23 inciso E) de la ley de 3 de julio de 1956.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — JOAQUIN APARICIO.** — **Justo José Orozco, Secretario.**

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 11 de marzo de 1958.

1—Designación de la señorita Alba Gladys Segredo Martínez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Sarandí.

2—Designación de la señorita Perla Oyarzum para ocupar interinamente, un cargo de Enfermera Sanitarista 2.a (Centro de Salud de Melo) del Departamento de Unidades Sanitarias.

3—Designación del doctor Eduardo Salha Fernández para ocupar interinamente, un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Cruz, con Policlínica en Estación Pintado (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Florida.

4—Autorízase al Hospital Vilardebó para utilizar los servicios del doctor Jorge Bernades, en calidad de Médico Psiquiatra Ayudante, durante el período comprendido entre el 1.o de febrero y el 31 de diciembre de 1958.

5—Designación de la señorita Mercedes Cardozo Lucas para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en Frayle Muerto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Cerro Largo.

6—Promociones en el Centro Auxiliar de Sarandí del Yí. 1.o Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1.o en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí (Item 10.39, Partida 9, Categoría III, Grado 8), a la actual Enfermera 2.a Eva Tejera de Ledesma; en su lugar (Item 10.39, Partida 10, Categoría III, Grado 7) a la actual Enfermera 3.a Prudencia Olivera de Bordón y en su sustitución (Item 10.30, Partida 11, Categoría III. Grado 6) a la actual Auxiliar de Servicio Susana Collazo de Blanco.

7—Hospital Pereira Rossell. Practicantes Suplentes Irene Elsa Márquez, Walter De Marco, Carlos Barreiro, Jaime Sznajder y Mirtha Peyrot, quienes reemplazaron a diversos Practicantes Internos en uso de licencia.

8—Anúlase la adjudicación efectuada a la firma Salvador Livio por una máquina de lavar, marca Wascator Senior, por un total de $ 4.300.00 correspondiente al pedido de precios N.o 292 (Antecedentes licitación 844). Resolución 32.429, en razón de haber aumentado el precio y modificado la forma de pago de la misma.

9—Centro Departamental de Durazno. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Jorge y Alberto Sere del Campo, Antonaccio Hnos., Empresa Bazzi y Adolfo Caorsi, por suministro de leche, carne, servicios fúnebres, leña y pan por un total aproximado de $ 85.368.00.

10—Licitación 1070 (2.o llamado del 18 de diciembre de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Juan Brea, por suministro de fruta abrillantada, surtida y cáscara de limón confitada, por un total de $ 3.450.00.

11—Centro Departamental de Flores. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Caorsi y Tideman, Américo Torres, Juan A. Suárez Caorsi y Eduardo Mila, por suministro de leche, carne, pan, fideos y leña, por un total anual aproximado de $ 29.925.60.

12—Centro Auxiliar de Aiguá. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Ramón María Gómez, Santiago V. Guadalupe y Delfo Raggioto, por suministro de carne, pan y leña, por un total anual aproximado de $ 1.080.00.

13—Centro Departamental de Treinta y Tres. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de José Enrique Sanz, Paulina de Garay de Meneses, Dellepiane y Loyarte y Pedro M. Dellepiane, por suministro de leche, carne, pan y leña, por un total anual aproximado de $ 48.474.00.

14—Centro Departamental de Lavalleja. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse las ofertas de Andrés Chocho, Gonzalo Ricceto, Deubaldo Hnos. y Machado Hnos. por suministro de carne, leche, pan y leña, por un total anual aproximado de pesos 48.914.40.

15—Centro Auxiliar de Cardona. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Villar y Urrutia, Antonio Abbo, y Hernán Avondet, por suministro de leche, carne y pan, por un total anual aproximado de pesos 8.409.96.

16—Licitación 934 (1er. llamado del 7 de mayo de 1957) Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse las ofertas de Químicas Unidas Ltda. Socorex Uruguaya S. A., Kodak Uruguaya S. A., y Sociedad Anónima Sacir, por suministro de películas fotográficas, por un total de $ 303.823.36.

17—Licitación 1030 (2.o llamado del 18 de diciembre de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Químicas Unidas Ltda., Labur S. A., y Lutetia S.A., por suministro de penicilina y bismuto, por un total de $ 5.250.00.

18—Centro Auxiliar de Río Branco. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Julio G. Termazana, José Suárez, Gilberto Fernández, Martín Batalla y Adán Caldas, por suministro de pan, leche, carne y verduras, por un total anual aproximado de $ 11.928.00.

19—Centro Departamental de Tacuarembó. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse las ofertas de Ubaldo R. Conde, Américo Caorsi, Rivas y Betancurt Ltda. y Taranco y Cía. S. A. por suministro de pasta fresca, fideos y arroz, por un total anual aproximado de $ 3.109.20.

20—Centro Auxiliar de Batlle y Ordóñez. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de María Jesús Campos, Miguel Angel Freire, Carlos A. Montero, y Sucesión Luis Michelín, por suministro de leña, leche, carne y pan por un total anual aproximado de $ 14.520.00.

21—Licitación 951 (3er. llamado del 30 de julio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., por suministro de jersey tubular por un total de $ 1.659.97.

22—Licitación 1074 (1er. llamado del 17 de diciembre de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Elías Wainkrantz y Papelería Galli, por suministro de impresos, por un total de $ 2.878.00.

23—Licitación 946 (3er. llamado del 29 de octubre de 1958). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Pablo Ferrando S.A.C.I., por suministro de material otorrinolaringológico.

24—Licitación 1069 (1er. llamado del 17 de diciembre de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Elías Wainkrantz y Santiago y Mateo Gubitosi. por suministro de blocks, carpetas y formularios, por un total de $ 2.348.00.

25—Centro Departamental de Tacuarembó. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Pedro M. Ríos, Fresolina P. de Balestra, Concejo Departamental de Tacuarembó y Américo Caorsi, por suministro de leche, leña, servicios fúnebres, carne y pan, por un total anual aproximado de $ 49.164.00.

26—Centro Auxiliar de Young. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Juan C. Fischer, Román Bentancor, Enrique F. Reggio, Bautista Barufaldi y Francisco E. Pimna, por un total anual aproximado de $ 10.102.80.

27—Centro Departamental de Salto. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Angel Guglielmone y Tulio Leggire, por suministro de víveres por un total anual aproximado de $ 164.022.00.

28—Centro Departamental de Fray Bentos. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Aladín Alfonso, Centurión y Barsanti por suministro de leche y pan, por un total anual aproximado de $ 19.584.00.

29—Centro Departamental de Florida. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Jorge R. Aldama, Canclini Hnos. y Adalberto P. Cabo, por suministro de leche, pan y leña, por un total de $ 22.008.00 anuales aproximados.

30—Centro Departamental de Paysandú. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse las ofertas de Juan H. Baccino, José Migliónico, Ruben A. Cocchi, Carlos Pizzorno Ruiz, Uslenchi Hnos., José Pestaña y Esteban Jaen, José Matosas y Walter Mattiauda, por suministro de víveres por un total de $ 138.438.60 anuales aproximados.

31—Autorízase a la División Administración para efectuar adquisiciones de chuño, por intermedio del Sector Suministros, en forma directa en plaza, de acuerdo a las necesidades de las dependencias durante todo el año 1958, por un importe aproximado mensual de pesos 1.500.00, en razón de que los precios ofertados en base al resultado de la licitación 375, eran muy elevados.

32—Acéptase la renuncia del doctor Raúl Tugarte Artola del cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Chamizo (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro del Centro Departamental de Florida.

33—Acéptase la renuncia de la señorita Violeta Robaina Vázquez del cargo de Nurse del Centro Departamental de Salto, Hospital Regional Litoral Norte

34—Acéptase la renuncia del doctor Héctor Cardoso del cargo de Médico Tisiólogo Adjunto (Centro de Salud de San José) del Departamento de Unidades Sanitarias.

35—Desígnase al profesor chileno doctor Esteban Kemeny H. Asesor Honorario en Dietología del Ministerio de Salud Pública.

36—Autorízase al Laboratorio Central de Suerología e Higiene para invertir hasta la suma de $ 2.760.00 durante el Ejercicio 1958, por concepto de lavado de ropas.

37—Autorízase al Departamento de Control de Artropodos de la División Higiene, para invertir hasta la suma de pesos 4.500.00 por concepto de viáticos a los funcionarios que realizarán los trabajos de revisión final solicitados por la Oficina Sanitaria Panamericana, en la

Erradicación del Aedes Aegypti en el país, para poder ser incluído entre los países que han erradicado la especie.

38—Modifícase la resolución 33.089 por la que se autorizaba a la Colonia Saint-Bois para abonar la suma de pesos 550.00 a la Cochería Fernández, en el sentido de que se autorizaba a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956 la referida cantidad.

39—Mantiénese la resolución adoptada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con fecha 23 de enero próximo pasado, por la que no se accede al otorgamiento de ficha que por un monto de mil dólares F.O.B. y para la importación de la especialidad Lipiodol Lafay "F" solicitara oportunamente el señor Mario Isola (hijo).

40—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley 11.923, el cargo de Auxiliar de Enfermería en Frayle Muerto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Cerro Largo, en Auxiliar de Servicio en Frayle Muerto (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del mismo Centro.

41—Acéptase el presupuesto de la Compañía Ericsson S. A. por instalación de un teléfono automático de mesa en el Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Saint-Bois, por un total de pesos 660.00.

42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una trasposición entre diversos rubros del Item 10.54 por un total de $ 12.500.00.

43—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, las sumas de $ 270.00 que se adeudan a las señoritas Juana Brenda Gallo y Adelma Pérez Bogado, respectivamente, por servicios prestados en el Centro Departamental de Salto.

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 60.00 a favor de la Compañía Salus S. A., por suministros efectuados en las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 30.00 adeudada a la señorita Rosa Cabrera, funcionaria del Centro Departamental de Florida (Policlínica Cardal) por concepto de viático.

46—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar la transferencia de $ 218.14, de la Cuenta Tesoro Nacional, Cuentas Corrientes Oficiales, Depósitos Fallecidos y Hospitalizados por transferencia N.o 171.816, a la Dirección de Crédito Público a la órden del doctor Raúl Beceiro, perteneciente a "Equiluz (Paulino) Sucesión" con cargo a la Cuenta Tesoro Nacional especificada anteriormente.

47—Desígnase una partida mensual de $ 80.00 a favor del Inspector de 2.a, del Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades de la División Asistencia, señor Elbio López Pereyra, para los gastos de desplazamientos que le originan las tareas que realizaba en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

48—Autorízase a elevar mensaje al Senado para exonerar de su cargo por ineptitud, a la Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señora Olga Raquel Izaurralde.

49—Acéptase la renuncia del arquitecto Daniel Rocco como Miembro del Consejo Asesor del Ministerio de Salud Pública y desígnase en su lugar al arquitecto Beltrán Arbeleche.

50—Déjase sin efecto la designación de la señorita Laura Hildis Silveira, efectuada por resolución 28.212, para ocupar un cargo de Enfermera 3.a en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, en razón de no haberse presentado a ocupar su cargo.

51—Autorízase a revalidar por el ejercicio 1958 las partidas de Fondo Permanente que tiene asignadas la Colonia Etchepare, para adquisición de vacunos en pié así como para imprevistos y gastos menores.

52—Asígnase al doctor Eduardo Torres Devicenzi (Médico de la Policlínica de Vichadero, del Centro Departamental de Rivera) una partida mensual de pesos 50.00 por gastos de locomoción ocasionados por la atención semanal de la Policlínica de La Coronilla.

53—Acéptase el presupuesto de S.C.R.A. "Arsenal de Marina" para la reparación de la caldera a vapor de esterilización del Hospital Pasteur.

54—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la Oficina Sanitaria Panamericana, la suma de $ 1.967.41 a fin de completar la suma de $ 20.995.45, en la que se incluyen el valor actual del pedido 7655 formulado a la misma y gastos bancarios originados con la apertura del crédito en el Banco República.

55—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 46.854.10, proveniente de gastos contraídos durante el Ejercicio 1949, por el Ministerio de Salud Pública.

56—Centro Auxiliar de Dolores. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Dionisio E. Charlo, Santisteban y Ruiz Díaz, Arturo A. Castaing y Fernando Eugui, por suministro de víveres por un total anual aproximado de $ 25.068.00.

57—Centro Auxiliar de Sarandí del Yí. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Alfredo Berrondo, por suministros de víveres, por un total anual aproximado de $ 3.924.00.

58—Centro Auxiliar de San Carlos. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Diego y Cabrera, Honorio Sánchez y Néstor Amoroso, por suministro de pan, leche y carne, por un total anual aproximado de $ 31.860.00.

59—Pedido de precios N.o 381. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptase la oferta de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., por suministro de bengalina, por un total de pesos 1.537.00, con destino al Centro de Cirugía Plástica (Instituto de Radiología) y Preventorio Infantil del Cerro.

60—Centro Departamental de Salto. Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Eduardo E. Galliazi, Tulio Leggire, Carlos María Gallo y Arce y Roldán por suministro de carne, arroz, pastas frescas, pan y galleta, por un total anual aproximado de $ 172.728.00.

61—Pedido de precios 376 (Antecedentes licitación 1011). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Carlos Steinmann por arreglo de corona, pararrayos y escalones a realizar en la Sala de Calderas del Hospital Pereira Rossell, por un total de $ 7.200.00.

62—Licitación 1071 (2.o llamado del 26 de diciembre de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Castamián y Maeso, por suministro de arroz, por un total de $ 33.480.00.

63—Pedido de precios 378 (Antecedentes licitación 1022). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Droguería Surraco Soc. Ltda. y Cohen Hnos., por drogas y productos químicos por un total de $ 3.385.20.

64—Resolución N.o 36.502 Autorízase al Ministerio de Salud Pública a prescindir de la licitación para la adquisición de la caldera que debe de sustituir a la actualmente en desuso del Hospital Vilardebó.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión secreta celebrada el día 25 de setiembre de 1957

(POR RESOLUCION DEL SENADO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1957, SE DISPONE SU PUBLICACION)

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores Blanco Acevedo y Collazo.

2

(En sesión secreta).

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión secreta.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer, señor Presidente, para organizar el trabajo, que se empiecen a estudiar, en primer término, las venias sobre las cuales, la Comisión, ha informado favorablemente. Hay una venia para ascenso por concurso al Coronel Herrera, que solicito se ponga a consideración en primer término. A continuación, las otras venias sobre las cuales la Comisión no ha hecho objeciones, para dejar en último término una sobre la que han informado a favor dos miembros y dos en contra, es decir, negativamente.

SEÑOR GOYEN. — Son tres los senadores a favor.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De los que estuvimos en Comisión, eran dos senadores a favor y dos en contra.

SEÑOR GOYEN. — Padece un error el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No es ningún error.

Voy a proponer que las venias sobre las que no hay discrepancias, ya que la unanimidad de la Comisión está de acuerdo, se traten en primer término, dejando para el final la que como es de conocimiento de los señores senadores, va a presentar algunas dificultades.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para no alterar el orden del día, me voy a oponer a lo que propone el señor senador Bove Arteaga. Al contrario de lo que él solicita, deseo que se traten las venias de acuerdo con el orden que tienen, y por su antigüdad. Todas han sido estudiadas y están informadas por la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo creo que es más fácil trabajar de la otra manera, y solicito que se ponga a votación.

SEÑOR GOYEN. — No es cuestión de facilidad. Aquí hemos perdido horas y horas en debates inútiles, como para que no podamos perder un rato discutiendo una venia militar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas veces nosotros hemos perdido horas inútiles porque los señores senadores no vienen al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Bove Arteaga supone una alteración del orden del día, de manera que requiere mayoría especial.

Se va a votar si se altera la orden del día, tratándose, en primer término, las venias que han sido informadas con el voto unánime de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece, señor Presidente, que la mayoría de los señores senadores no están enterados de que es lo que se va a votar. Me parece que es importante que lo sepan.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores senadores, y va a repetir lo que dijo hace algunos instantes.

Se va a poner a votación una moción un poco complicada, o desusada.

El señor senador Bove Arteaga propone que, alterándose el orden que figura en el orden del día, de las venias a con-

siderar por el Senado, se traten en primer término, aquéllas sobre las cuales no ha habido discrepancias dentro de la Comisión de Defensa Nacional.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 23. — Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dejo constancia de que he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el mensaje.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 1291 de 1957. — Repartido Nº 115 de 1957.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de abril de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Tengo el agrado de solicitar de ese Alto Cuerpo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 168, inciso 11, de la Constitución de la República, la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de General, con fecha 1º de febrero de 1957, a los señores Coroneles don Atanasildo José Gregorio Suárez y don Carlos Bartolomé Herrera, por los sistemas de "Selección" y "Concurso", respectivamente.

Las vacantes a ocupar por los nombrados Oficiales Superiores se han producido por la vía que preceptúa la última parte del artículo 333 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757, habiendo pasado a retiro los dos Generales con mayor antigüedad.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parece que el señor Secretario no está informado de lo que se votó. La única venia sobre la que no hay discrepancia es la del Coronel Herrera, lo que quiere decir que las otras se tratarán al final.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un solo mensaje, señor senador, y ha debido darse lectura de él. La Secretaría ha procedido correctamente.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Defensa Nacional, por unanimidad y de acuerdo con lo que establece la ley Orgánica Militar, aconseja que se conceda dicha venia, porque este distinguido Jefe ha ganado a concurso su puesto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.

(Se lee):

"Artículo 1º Concédese al Poder Ejecutivo la venia correspondiente para conferir el grado de General, por concurso, con fecha 1º de febrero de 1957, al señor Coronel don Carlos Bartolomé Herrera.

Art. 2º Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa. Unanimidad**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

Quiero dejar constancia expresa que he votado con honda complacencia la venia para el ascenso del Coronel Herrera.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago mías las manifestaciones formuladas por el señor senador Fusco.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Deseo dejar, señor Presidente, constancia de la complacencia con que he votado esta venia para ascender al Coronel Herrera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar análoga constancia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Como ha sido proclamada por unanimidad la votación, creo que guardando silencio procedo con la misma elocuencia que el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia de la complacencia que sentí cuando el concurso lo ganó el Coronel Herrera. Eso es lo que vale. Lo demás...

SEÑOR BRAUSE. — Quiero dejar constancia de la complacencia de esta designación que ha hecho el Ejecutivo y que el Senado ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se anotarán todas las complacencias.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero dejar constancia de la complacencia del Senado al ver que no dejo ninguna constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa. Unanimidad**).

—El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Ahora corresponde tratar la otra venia a que se hace referencia en el mismo mensaje.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En esa venia, señor Presidente, la Comisión no se puso de acuerdo por unanimidad. Quiere decir que es la última que se tratará.

SEÑOR GOYEN. — Pido que se reconsidere, señor Presidente.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar lo votado antes, es decir que se trate la venia para ascender al grado de General al Coronel Atanasildo Suárez y luego se siga en el orden indicado en la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se sigue el orden del día. Es la reconsideración de lo votado anteriormente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Puede haber dos soluciones lo correcto es reconsiderar lo votado y después entrar al problema. Primero votar si se reconsidera lo resuelto y después la moción del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quisiera saber los fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que ha dicho la Mesa. Hay que votar si se reconsidera.

SEÑOR MATTOS. — ¿Reconsideración de lo votado últimamente,

SEÑOR PRESIDENTE. — No; del orden del día.

Votada la venia para ascender a General al Coronel Herrera, se pide que se trate de inmediato la venia para ascender a General al Coronel Atanasildo Suárez. Es la posición del señor senador Goyén: que se siga el orden indicado en el orden del día.

SEÑOR BARBIERI. — Tengo entendido que el pedido del senador Goyén es en el sentido de que se rectifique la votación por entender que fué mal proclamada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No requiere quórum especial, según secretaría, porque no era alteración del orden del día, sino que dentro del mismo mensaje se da preferencia a una u otra venia.

SEÑOR CARDOSO. — No sé si esta moción se puede discutir, señor Presidente. Declaro, sobre la venia que, como es natural va a dar lugar a discusión, no tengo posición tomada. Formaré criterio a través de la discusión De manera que la actitud que he adoptado de apoyar la moción del señor senador Bove Arteaga no significa ningún pronunciamiento. Ello me parece de lógica elemental. Si hay cuatro o cinco venias que se votan en 4 o 5 minutos, en que hay informe por unanimidad de la Comisión, ¿porqué detenerlas? ¿Por qué no despacharlas en cuatro o cinco minutos? ¿Por qué estar perdiendo tiempo?

Ese es el sentido de mi voto y quiero aclarar que no significa ningún pronunciamiento ni a favor ni en contra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a votarla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voto en contra la proposición del señor senador Bove Arteaga, porque, en realidad no fué fundada.

Respecto de las manifestaciones del señor senador Cardoso también discrepo, porque si las venias se van a tratar todas en un acto solamente y tratada la primera queda el Senado sin número, resultan dos actos. Pero si se van a tratar todas en un acto, ninguna se posterga y se votarán todas en un mismo instante.

Hay un orden que ha de tener su sentido, señor senador. Si se han, para mí, de tratar las venias en un acto, no se me han dado fundamentos serios para que yo altere

el orden en que figuran en el repartido. Por eso voté en contra de la proposición.

SEÑOR CARDOSO. — No vale la pena seguir discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera lo anteriormente resuelto. Moción del señor senador Goyén.

(Se vota: **Negativa: 10 en 22**).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa, porque no se me han dado razones para pedir la modificación de una resolución que la inmensa mayoría ha votado, entre ellos yo. Pedí las razones y no se han dado. Por eso voté en contra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quien tiene que dar las razones de su voto es el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Entiendo que quien mociona para que yo rectifique un voto que he dado, tiene que aportar las razones para que lo modifique. Esas razones no se han dado. Se hizo una proposición sin ninguna clase de fundamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Contestando al señor senador Mattos, creo que hay algo más razonable.

No se inquiete, señor Presidente. Una de las condiciones de quien preside una Asamblea es la de la paciencia. Y el señor Presidente no la tiene.

SEÑOR MATTOS. — Está aprendiendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Uno de los motivos más razonables nos parecería que era el de que el señor senador Mattos nos dijera porqué votó la alteración del orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estamos perdiendo el tiempo.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le voy a dar la razón al señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — No la dió en su oportunidad.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos conversando, señor senador.

El Presidente tiene que tener paciencia.

SEÑOD GOYEN. — Examine los pedidos de venia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Goyén: está terminado el debate; se ha votado por la negativa y aunque el señor senador Job nos quiera dar el ejemplo, vamos a poner término al debate. Hay que tener paciencia.

3

Se va a dar lectura al segundo asunto: Venia solicitada por el Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles, señores Orlando Laviano, Diemo W. Herter, Juan C. Dibarrart, Marcelo Santa Cruz, Rogelio R. Ubach, Carlos E. Chiavone, Héctor V. Bellagamba, Florencio Gravina, Mario Pereyra Taroco, Alfonso María González, Juan O. Urbina y Carlos M. Vidal

Léase el mensaje.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de junio de 1957

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 168, inciso 11 de la Constitución de la República, tengo el agrado de solicitar las venias correspondientes, para conferir varios ascensos en el Ejército, a Tenientes Coroneles que han obtenido el derecho al ascenso al grado de Coronel con fecha 1.o de febrero del corriente año, por los sistemas de "Antigüedad" y "Selección", previstos en los incisos A) y B) del artículo 274 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757: En el Arma de Infantería: por "Antigüedad", a los Tenientes Coroneles don Orlando Laviano, don Diemo W. Herter y don Juan E. Dibarrat, y, por "Selección" a los Tenientes Coroneles don Marcelo Santa Cruz, don Rogerio R. Ubach y don Carlos E. Chiavone.

En el Arma de Caballería: por "Antigüedad" a los Tenientes Coroneles don Héctor V. Bellagamba y don Florencio Gravina y por "Selección" al Teniente Coronel don Mario Pereyra Taroco.

En el Arma de Ingenieros: por "Antigüedad" al Teniente Coronel don Alfonso María González y por "Selección" al Teniente Coronel don Juan O. Urbina.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA.** — **J. FLORENCIO GUIMARAENS.** — **Justo José Orozco**, Secretario

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Como consecuencia del pedido de venia formulado por Mensaje Nº 2019 del día de la fecha, para ascender al grado de Coronel con fecha 1º de febrero de 1956, al Teniente Coronel don Héctor V. Bellagamba, tengo el agrado de hacerle saber, que en lo que respecta a los ascensos a Coronel, con fecha 1º de febrero de 1957, en el Arma de Caballería, cuya venia se solicitó por Mensaje Nº 1998 de fecha 6 de junio, debe incluirse en el mismo, para ascender con fecha 1º de febrero de 1957, por el sistema de "Selección" al Teniente Coronel don Carlos M. Vidal, quedando establecido que los Tenientes Coroneles don Florencio Gravina y don Mario Pereyra Taroco, mencionados en el mismo Mensaje para asceder por "Antigüedad" y "Selección" respectivamente, deben ascender ambos por el sistema de "Antigüedad".

Reitero al señor Persidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA.** — **JUAN RODRIGUEZ CORREA.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 168, inciso 11 de la Constitución de la República, tengo el agrado de solicitar la venia correspondiente, para conferir el ascenso al grado de Coronel, por el sistema de "Antigüedad" y con fecha 1º de febrero de 1956, al Teniente Coronel de Caballería don Héctor V. Bellagamba.

Es de significar que la presente solicitud de venia, sustituye, en lo que respecta al nombrado Jefe, a la que contiene el Mensaje Nº 1998 de fecha 6 de junio de 1957, en el cual se solicitaba la venia para ascenderlo con fecha 1º de febrero de 1957.

Ello obedece a que en oportunidad de los ascensos de 1956, al grado de Coronel en el Arma de Caballería, se dió una interpretación a los artículos 276 y 282, última parte, de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, que como se verá a continuación, no es la que realmente corresponde.

Suscintamente, puede explicarse el proceso seguido para los ascensos de 1956 el hecho de no haberse ascendido al Teniente Coronel Bellagamba en esa oportunidad, en los siguientes términos:

Como no existían para esos ascensos, vacantes reales, fué de preceptiva aplicación la última parte del artículo 282 que dice: "...cuando las vacantes a proveerse cada año, no alcanzaran a la cuarta parte del número de Oficiales en condiciones de ascenso en los grados de Alférez a Teniente Coronel de cada Arma, se ascenderá como mínimum, en cada uno de esos grados y Armas, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 276".

Este artículo 276, —que también era de aplicación preceptiva, pues los dos primeros Tenientes Coroneles de la Lista de Ascensos, estaban comprendidos en él— expresa: "Los que computen de antigüedad en el grado, tiempo doble mínimum exigido para el ascenso al grado inmediato superior, serán ascendidos, aunque con esos ascensos se exceda la cantidad a otorgarse por ese sistema (artículo 282)".

En esa oportunidad, el Poder Ejecutivo procedió a aplicar el artículo 276 a uno sólo de los Tenientes Coroneles que computaban tiempo doble, al Teniente Coronel don Rodolfo Espalter y quien se encontraba en análoga situación, el Teniente Coronel don Agustín Aguiar, fué ascen-

dido por aplicación del artículo 282 (última parte) por el sistema de "Antigüedad", en lugar de serlo por el artículo 276 (tiempo doble), restando así una vacante a la cuarta parte de los Oficiales en condiciones de ascenso que eran tres sin perjuicio de los dos que debieron ascender por tiempo doble.

Concretando, los ascensos de 1956, a los Tenientes Coroneles de Caballería debieron conferirse: los Tenientes Coroneles Espalter y Aguiar por tiempo doble, aplicándose el artículo 276 y luego la cuarta parte de los Oficiales en condiciones de ascenso, o sean tres, debieron ascender: por "Concurso", el Teniente Coronel Mandado; por "Selección", el Teniente Coronel Emilio Arias y por "Antigüedad", el Teniente Coronel don Héctor V. Belliagamba.

Este último Jefe al verse desplazado de los ascensos solicitó su revisión y esta solicitud, fué vista en forma favorable y unánime por el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2º Turno. Estos Letrados han dictaminado en forma terminante, que la aplicación de los artículos 276 y 282 de la Ley Orgánica Militar es independiente uno de otro, excluyente, o dicho en otra forma, que los ascensos a conferirse por tiempo doble, son sin perjuicio de que ascienda la cuarta parte de los Oficiales en condiciones de ascenso, por los sistemas de Antigüedad, Selección y Concurso que determina la ley.

Reitero al señor Présidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a dar lectura al proyecto de decreto.

(Se lee):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1957, a los Tenientes Coroneles:

En Arma de Infantería: Por "Antigüedad", don Orlando Laviano, don Diemo W. Herter y don Juan E. Dibarrart y por "Selección", don Marcelo Santa Cruz, don Rogerio R. Ubach y don Carlos E. Chiavone.

En el Arma de Caballería: Por "Antigüedad", con fecha 1º de febrero de 1956, don Héctor V. Bellagamba; con fecha 1º de febrero de 1957, don Florencio Gravina y don Mario Pereyra Taroco y por "Selección", don Carlos M. Vidal.

En el Arma de Ingenieros: Por "Antigüedad", don Alfonso María González y por "Selección", don Juan O. Urbina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se observa, se va votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).**

—En primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23. — Unanimidad).**

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).**

—Queda sancionado el proyecto de decreto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

4

—Léase el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel al Teniente Coronel don Ramiro E. Chaves.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — De la lectura de los mensajes no surge absolutamente nada. Mociono para que se lean solamente los proyectos de decreto de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cordones Alcoba para que se lean solamente los proyectos de decreto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido a la Mesa que, como los mensajes están enunciados por el número de carpeta y no por el nombre de las personas, la Secretaría exprese a qué número de carpeta corresponde el mensaje.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a considerar el mensaje correspondiente a la carpeta 1.529.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes):

(Carpeta Nº 1529 de 1957. — Repartido Nº 145 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1º de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 168, inciso 11, de la Constitución de la República, tengo el agrado de solicitar la venia correspondiente para conferir el ascenso en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1957, por el sistema de "Antigüedad", previsto en el inciso A) del artículo 274 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, al Teniente Coronel (C.T.) don Ramiro E. Chaves.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo J. Orozco.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a leer el proyecto de decreto.

(Se lee):

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para conferir el ascenso al grado de Coronel en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares, con fecha 1º de febrero de 1957, por "Antigüedad" al Teniente Coronel (C. T.) don Ramiro E. Chaves

Art. 2º Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25).**

—En primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25)**

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

—En consideración la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío a los Capitanes de Fragata señores Carlos F. Castro Peláez, Adolfo Zamora y Omar F. Aguirre.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes):

(Carpeta Nº 1520 de 1957. — Repartido Nº 144 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de julio de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 168, Inciso 11 de la Constitución de la República, tengo el agrado

de solicitar las venias correspondientes para ascender al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General, con fecha 1º de febrero del corriente año, por "Antigüedad", al Capitán de Fragata de Carlos F. Castro Peláez y por "Selección a los Capitanes de Fragata don Adolfo Zamora y don Omar F. Aguirre, por cuanto dichos Jefes, se hallan comprendidos en las disposiciones que al respecto establece la Ley Nº 10.808 (Orgánica de la Marina) de fecha 16 de octubre de 1946.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo J. Orozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a leer el proyecto de decreto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para ascender al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General con fecha 1º de febrero de 1957, por "Antigüedad" al Capitán de Fragata don Carlos F. Castro Peláez y por "Selección" a los Capitanes de Fragata don Adolfo Zamora y don Omar F. Aguirre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—En primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 25. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de decreto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

—En consideración el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles, señores Alfredo Lamela y Adriano Osimani.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes):

(Carpeta N.o 1408 de 1957. — Repartido N.o 143 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

De acuerdo con lo preceptuado por el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República, tengo el agrado de solicitar las venias correspondientes, para conferir ascensos en la Fuerza Aérea al grado de Coronel con fecha 1º de febrero del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 12.070 de 27 de noviembre de 1953 (Creación de la Fuerza Aérea) y en los incisos A) y B) del artículo 274 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757, a los siguientes Tenientes Coroneles: por "Antigüedad" al Teniente Coronel don Adriano Osimani.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a dar lectura al proyecto de decreto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para conferir el ascenso al grado de Coronel con fecha 1º de febrero de 1957, en la Fuerza Aérea, por "Antigüedad" al Teniente Coronel don Alfredo Lamela y por "Selección" al Teniente Coronel don Adriano Osimani.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: 23 en 24. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Corresponde considerar la venia para ascender al grado de General, al Coronel Atanasildo Suárez.

Se va a leer el proyecto, del que no hay informe.

Previamente, la Mesa debe dar cuenta de que la Secretaría le informa en estos momentos, que uno de los miembros de la Comisión, el señor senador Cutinella, acababa de entregar, en sobre cerrado, un informe de cierta extensión, que termina oponiéndose a la concesión de la venia.

Se le va a dar lectura.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de la lectura?

Deseo anunciar que es mi propósito, al terminarse la consideración de este asunto, pedir la publicidad de la versión taquigráfica de esta sesión secreta. Lo anuncio con anticipación, porque muchas veces, en circunstancias similares, se ha dado como argumento, que si se hubiera sabido antes, los señores senadores, en lugar de discutir en la forma que normalmente lo hacen en sesiones secretas, no hubieran entrado a aspectos que generalmente en sesiones públicas no se consideran, pero sí en las sesiones secretas.

Lo anuncio, señor Presidente, para conocimiento de los señores senadores. Es mi propósito —y lo reiteraré hasta obtenerlo— que la discusión que se promueva en el Senado alrededor de esta venia, se dé a publicidad. Me interesa fundamentalmente como senador que tuvo alguna intervención en la ley Orgánica Militar que está vigente, me interesa como ex integrante de las Fuerzas Armadas, y me interesa, también, porque tengo posición tomada y jugada en defensa del Derecho.

Esa es mi posición. Me parecía de elemental deber hacer público antes, a los señores senadores, este propósito.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular una pregunta. ¿Por qué estamos sesionando en forma secreta? ¿Por qué pasó a sesión secreta el Senado? ¿en virtud de qué disposición? Porque esto de que estemos sesionando en sesión secreta para después dar a publicidad nuestras deliberaciones, me parece un grave error.

Podríamos sesionar públicamente, entonces. Yo no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado pasó a sesión secreta por decisión del mismo. El señor senador Cutinella tiene derecho a pedir que se dé a publicidad el debate; pero, yo declaro, que según sea el curso del mismo votaré o no en favor de esa publicidad de la sesión. La publicidad en la que va a insistir, hasta obtenerla, según afirma el señor senador, dependerá del voto de los señores senadores.

Yo, en debates que una vez producidos, creo que si pueden ser dados a publicidad, voto la publicidad; pero, en el que se hacen manifestaciones que por razones elementales de mesura conviene que no se den a publicidad, no la voto.

No puedo fijar posición antes del debate; todo depende de los elementos que se traigan a él.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Yo precisamente celebro las palabras del señor senador, porque mi propósito era evitar que se pudiera argüir, después, como ha ocurrido en varias oportunidades, la inconveniencia de dar a publicidad porque se rozaron o se tocaron aspectos que no se deben dar a publicidad. Me pareció,

entonces, de elemental lealtad y que era mi deber, anunciar este propósito, porque esta venia, lamentablemente, involucra problemas que es interesante se diluciden con amplitud y que por tanto tengan amplia publicidad.

El Senado tiene una gran responsabilidad cuando concede o niega una venia, porque interpreta una ley.

Por esa razón es que he hecho la declaración. Desde luego, que nadie va a tomar partido antes, pero era una advertencia de cual era mi propósito final.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador. Antes de concederle nuevamente la palabra, la Mesa hace notar que el señor senador González Conzi ha hecho una pregunta que en parte ha sido contestada por el señor senador Arroyo Torres, pero corresponde agregar a que el Senado resolvió pasar a sesión secreta, que hay una disposición la del artículo 229 del Reglamento, a la que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Artículo 229. En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces el reglamento es terminante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda satisfecho el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A medias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay, además, otra disposición reglamentaria, por la que, después de la sesión secreta, puede levantarse el secreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición siguiente.

(Se lee):

"Artículo 230. Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quiere decir que el reglamento da a los señores senadores, la más amplia esfera de acción en la sesión secreta.

SEÑOR HAEDO. — Todos lo hemos entendido así, pero el señor senador Cutinella lo ha planteado en esa forma por una actitud de delicadeza.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Una vez que se realiza el debate, el Senado puede resolver si se mantiene el secreto de lo actuado o si se da a publicidad.

A mí no me limita el uso de la palabra el hecho de que estén anunciando de que se va a pedir la publicidad, porque no renuncio a discutir esta venia con toda amplitud. Si se hicieran aluciones personales, no votaría el levantamiento del secreto. Si algún señor senador hace alguna manifestación en contra de un militar, no estoy dispuesto de que mañana se le dé a publicidad. Esa sería una razón para oponerme a la publicidad. Mi posición me lleva a darle el más amplio campo para que diga lo que quiera y antoje, y una vez terminado el debate, yo fijaré mi posición.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace de esto dos años, más o menos, no puedo precisar, exactamente, tratándose la venia para destituir a un técnico cuyo nombre no recuerdo, en vista de que todas las manifestaciones de los distintos sectores, convenían en la amplia rehabilitación del inculpado, solicité se diera a publicidad la versión referente a ese caso, que, si algún motivo existía para no guardar en reserva, era ése, por la amplia rehabilitación. Sin embargo, creo que dos senadores solamente, el señor senador Cardoso y yo, votamos por la publicidad. El resto, lo hizo porque se mantuviera en secreto la versión.

Si para ese caso no se hizo lugar no sé qué razón puede existir ahora, cuando no se trata de un asunto en que el pronunciamiento sea claro y favorable como en el caso aludido. En éste, no sabemos todavía, a qué extremos llegará la discusión de los derechos que puedan asistir o no al General Atanasildo Suárez.

Por esas razones señor Presidente, anticipo mi voto negativo a la publicidad, aun cuando con ello aparezca en contradicción con una posición tomada en la oportunidad que he señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa plantea al Senado si procede a su juicio que se dé lectura al informe escrito que acaba de entregar el señor senador doctor Cutinella.

Ese es el punto a resolver.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Reglamentariamente, la Mesa no se va a oponer a que el señor senador Cutinella, en su discurso, lea el informe escrito. Lo que podemos hacer los senadores es mandar nuestro informe para que lo lea el Secretario, que, por otra parte, no ha sido ese el propósito del señor senador Cutinella. Ese informe vino porque el señor senador Cutinella no iba a concurrir a la sesión.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese informe vino, porque consideré de importancia el tema como para hacer un informe escrito, y, además, porque el artículo 229 del reglamento me autoriza a hacer un informe y en función de ese artículo del reglamento, al darse cuenta del asunto, tiene que leerse el informe.

Yo lo entregué en sobre cerrado, porque hubo vacilaciones en las personas a quienes consulté si debía entregarse públicamente o en sobre cerrado. Frente a esas vacilaciones, para no crear problemas, lo entregué en sobre cerrado, porque si se iba a tratar en sesión secreta, se le diera conocimiento cuando llegara la hora de esa sesión secreta.

Ahora, que a eso se haya adicionado el hecho de que yo no podía concurrir a la sesión, en que el asunto podía tratarse o no, porque hacía tiempo que estaba en la orden del día, es una cosa circunstancial.

De manera que pido que se lea el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 82 del Reglamento autoriza a presentar informes escritos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según ha aclarado el señor senador Cutinella, no se trata de una opinión del señor senador, sino de su informe como miembro de la Comisión. A ese efecto, tiene derecho a presentarlo por escrito. Pero lo que no era muy de pertinencia, es que el informe fuera entregado cerrado con cinco sellos de lacre al Presidente del Senado. Los informes, aunque sean para ser tratados en sesión secreta, no se entregan cerrados con cinco sellos de lacre. A mí me entregaron el documento secreto que parecía una bomba atómica, con cinco sellos de lacre: era el informe de la Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Vamos a discutir la venia o no? Estamos perdiendo tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se lee el informe del señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — No hay nada que votar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se necesita votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 23**).

Léase el informe del señor senador Cutinella.

(Se lee):

Informe reservado, artículo 229 del Reglamento del Senado.

INFORME DEL SENADOR CUTINELLA RESPECTO A LA VENIA PARA EL ASCENSO A GENERAL DEL SEÑOR CORONEL DE ARTILLERIA, DON ATANASILDO JOSE GREGORIO SUAREZ (Carpeta 1291|57).

Al Senado: El señor Coronel de Artillería, don Atanasildo José Gregorio Suárez no se encuentra en las condiciones legales prescriptas por la Ley Orgánica Militar número 10.757, según resulta de lo siguiente:

I) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 256 de la Ley Orgánica Militar mencionada, para estar en condiciones de ascenso a General se requiere, entre otras condiciones, la siguiente:

Artículo 256, inciso B) "Tiempo de mando efectivo en el grado"; y, a su vez, el artículo 263 de la misma ley, establece que "el tiempo mínimo de mando de tropa en el grado, exigible para el ascenso, es el siguiente: F) Coronel: 1 año;"

El carácter ineludible de tal exigencia resulta de la misma disposición legal, que ,en el inciso último, preceptúa: "Ningún Oficial de las armas combatientes, etc., etc., puede dejar de computar el mando efectivo de tropa, etc., etc., en dos grados sucesivos de la jerarquía, aunque haya rendido con aprobación las pruebas que lo sustituyen. El militar que en razón del destino dado por el Poder Ejecutivo, no compute el tiempo mínimo de mando de tropa por no estar comprendido en algunas de las disposiciones establecidas por el artículo precedente, solo satisfará esa condición para el ascenso, cuando sea aprobado en las pruebas prácticas de idoneidad que obligatoriamente debe rendir, por una sola vez en el grado, de acuerdo con las condiciones que deberá establecer el Poder Ejecutivo".

En el artículo 262 de la supra dicha ley orgánica, se aclara y define aquel concepto:

"Se entiende por mando efectivo el tiempo de servicio prestado en unidades orgánicas con arreglo al grado (Coronel de Artillería en el caso) que tenga el Oficial, o funciones superiores a su propio grado que le sean asignadas"

Llena el nombrado Oficial Superior la exigencia imperativa ineludible de haber cumplido el "tiempo mínimo de mando de tropa en el grado" de Coronel de Artillería?

II) Destinos que ha tenido el Coronel de Artillería Don Atanasildo José Gregorio Suárez en los grados de Mayor Teniente Coronel y Coronel, según consta en su Legajo Personal:

Agregado para prestar servicios en Inspección General del Ejército 17 de Octubre de 1946.
De Mayor Edecán de la Presidencia de la República de 13 de Marzo de 1947 a 9 de Julio de 1948.
Teniente Coronel: Jefe Casa Militar Presidencia República, y
Coronel: Jefe Casa Militar Presidencia República de Julio de 1948 a 28 de Febrero de 1951.
Coronel: Agregado Militar en Italia 28 de Febrero de 1951.
Coronel: Servicio de Intendencia Dirección General 1.o de Marzo de 1955 a 1957 continúa en el cargo.
Como resulta de los destinos que ha tenido el señor Coronel de Artillería mencionado, en su carácter de Coronel integrante del "personal combatiente" (artículos 185 y 186 Ley 10.757) en los grados de Mayor a Coronel, en ninguno de ellos ha sido de "mando efectivo" "prestado en unidades orgánicas" de su arma o de otras armas combatientes.

Por lo tanto, queda evidenciado que, en el caso, este señor Coronel de Artillería, no reúne uno de los requisitos esenciales e indispensables para que pueda otorgarse la venia para su ascenso a General, como lo solicita el Poder Ejecutivo en su mensaje de 4 de abril de 1957 (Carpeta 1291|57).

III) ¿Es ajustado a derecho, a la luz de los preceptos legales antes mencionados, la resolución del Poder Ejecutivo del 24 de enero de 1957, dictada a solicitud del interesado (Repartido 2192|3), por la cual se le da por cumplido el requisito del "tiempo mínimo de mando de tropas en el grado", por la circunstancia de "que el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, cuya Dirección General desempeña el señor Oficial Superior peticionario, posee un personal militar de aproximadamente doscientas personas, entre Oficiales y Tropa, por lo que según lo expresa el Poder Ejecutivo en el considerando 2.o de su resolución, página 6 del Repartido 2192|3 el desempeño del cargo aludido, involucra el continuo ejercicio del mando, resultando entonces aplicable al caso el citado inciso legal"?

Estima el suscrito que adolece de profundo error la expresada interpretación que el Poder Ejecutivo le ha dado en el caso a los precitados preceptos de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, y que, por lo tanto, por apartarse claramente del texto y del espíritu de la ley que reglamenta los requisitos exigibles para el ascenso no obliga al legislador a atenerse a la misma en el ejercicio de su función jurisdiccional de libre apreciación de si, en el caso, se han llenado o nó los extremos legales para la concesión de la venia legislativa solicitada para el otorgamiento de ese ascenso.

Además de lo que surge claramente de los preceptos legales mencionados en el apartado I de esta fundamentación, a mayor abundamiento y robusteciendo aquel concepto, lo que específicamente preceptúa otra disposición de la Ley Orgánica Militar citada e inexplicablemente ignorada en la expresada resolución gubernativa.

El artículo 262 de la misma, en su inciso I), dispone: "Se computará también como mando efectivo, el tiempo pasado en los siguientes destinos, siempre que el Oficial hubiera computado en el grado anterior (en el caso, en el grado de Teniente Coronel), el mando previsto en los incisos anteriores".

Como resulta de los destinos ocupados por el Oficial Superior propuesto (apartado II), en los grados de Mayor, de Teniente Coronel y Coronel de Artillería, no tuvo ningún destino en unidades orgánicas de su arma de Artillería, ni de las otras armas combatientes. (artículos 185 y 186 de la L.O.M. N.o 10.757).

Pero, como el Poder Ejecutivo basó su resolución favorable a lo peticionado por el interesado, en lo dispuesto en el inciso H) del mencionado artículo 262, cabe analizar, también, si ese precepto legal es aplicable al caso y constituye fundamento jurídico suficiente para tal resolución.

El citado inciso H) del artículo 262, establece:
"En los cargos militares que por su misma naturaleza, exijan el ejercicio del mando de Tropa, o de tenerla a sus órdenes, previa resolución superior que así lo disponga y durante el tiempo que se mantenga esa situación".

Como lo dice el artículo 262 ya mencionado, en su primera parte: "Se entiende por mando efectivo el tiempo de servicio prestado en unidades orgánicas"; y deben reputarse tales, según los artículos 185 y 186 de la misma ley orgánica, aquéllas integradas por "personal combatiente", "de las distintas armas": Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

Los "Servicios Auxiliares", —como lo es el de Intendencia (artículos 187, 189 y 193)—, como la propia denominación lo expresa, no integran las armas combatientes, porque como el mismo texto legal lo especifica expresamente, están integrados precisamente por el "personal no combatiente" (artículo 189). Por consecuencia, no constituyen ni pueden constituir las "unidades orgánicas" de las armas combatientes, cuyo mando exige el artículo 262 para que se considere "mando efectivo", lo que, a mayor abundamiento, está ratificado por la última parte del artículo 263. ("Ningún oficial de las armas combatientes, etc., etc., puede dejar de computar el mando efectivo de tropa, que determina el artículo 262, etc.).

Consecuentemente con el criterio sentado por el legislador en la primera parte del artículo 262 y en esa última parte del artículo 263, respecto a lo que debe entenderse por "mandato efectivo de tropa" como norma general, tampoco se considera "mando efectivo" el tiempo de servicio prestado en las siguientes reparticiones, según la última parte del mencionado artículo 262:

"Ministerio de Defensa Nacional: como Jefe de División y de Sección y demás cargos previstos en su organización".
"Inspección General del Ejército: Jefe y Subjefe de Estado Mayor, Inspectores de Armas, Jefe de División y Sección y demás cargos previstos en su organización".
"Regiones Militares: Jefe de Estado Mayor Regional, Jefe de Servicios Divisionarios, Jefe de Sección y demás cargos previstos en su organización".
"Servicios: Directores y Subdirectores de Servicios y demás cargos previstos en su organización".

Las citadas determinaciones son consecuencia directa del principio sentado con toda claridad y estrictez en la primera parte del artículo 262 y en los incisos A), B) y C), en que se establece imperativamente que los oficiales que prestan servicios aún en la Inspección General del Ejército —con excepción del Inspector General— en el Estado Mayor del Ejército, comprendidos el Jefe y los Subjefes y en las Regiones Militares, a pesar de ser Organos de Comando del mismo (artículos 3.o, 37, 39 y 75), sólo se les computará como mando, "mando efectivo", el tiempo que se encuentren en campaña a causa de operaciones, maniobras o ejercicios en que intervengan". (Incisos A), B) y C) del artículo 262).

Las disposiciones legales antes citadas revelan la preocupación del legislador por sentar un criterio estricto y restrictivo sobre lo que debe entenderse por "mando efectivo de tropa", llegando hasta el extremo de no considerarlo tal, ni aún el tiempo de servicio prestado en Organos de Comando del Ejército, como lo son la Inspección General, el Estado Mayor y las Regiones Militares, a pesar de estar esos Organos integrados exclusivamente por personal militar combatiente, computándoles sólo el tiempo efectivo y real pasado en operaciones, maniobras o ejercicios.

Frente a textos legales tan claros, categóricos e inequívocos sólo cabe concluir que la aludida resolución del Poder Ejecutivo de 24 de enero de 1957, computándole al jefe peticionante como tiempo efectivo de mando de tropa el prestado en el Servicio Auxiliar de Intendencia fundado en que dicho servicio auxiliar "posee un personal militar de aproximadamente doscientas personas, entre oficiales y Tropa", carece de toda relevancia jurídica.

Así lo entendió implícitamente, a posteriori, el propio Poder Ejecutivo al no darle a esa resolución interpretativa carácter general para que alcanzaren los beneficios de la misma a otros 31 coroneles y muchos tenientes coroneles, que se encuentran en igual situación que el Oficial Superior mencionado y a los que se mantuvo, sin embargo, como "eliminados" de las listas de ascenso para 1957, por no tener mando efectivo de tropa, resulta de la actitud que adoptó el Poder Ejecutivo al remitir a la Asamblea General el 27 de Febrero de 1957 un Mensaje proponiendo que se suspenda, aunque en forma temporaria, la exigencia ineludible e indispensable, para todo ascenso del personal combatiente, de "tiempo de mando efectivo" para los ascensos en los grados de Teniente Coronel y Coronel a otorgarse en los años 1957 y 1958. Repartido de la Cámara de Senadores N.o 923|57, proyecto que no ha sido sancionado, lo que determina que sigan eliminados de las listas de ascensos suspendidos en sus derechos al mismo, cerca de un centenar de Oficiales de esos grados.

El referido Mensaje del Poder Ejecutivo constituyó una advertencia al Senado, aunque algo tardía, del vicio de ilegalidad insalvable de que adolecía la venia solicitada para conceder ese ascenso a General por "selección" a que se refiere el Mensaje del 4 de abril de 1957 (Carpeta 1291|57), que de otorgarse en tales condiciones haría responsable al Estado de la lesión de derechos que se causaría a muchos Oficiales Superiores que se encuentran en condiciones para aspirar legítimamente a ese ascenso y aún a los que, sin estarlo pero que se encuentran en similar situación que el Sr. Coronel de Artillería propuesto para el ascenso a General, se los mantiene como "eliminados" de las Listas de Ascensos. a ese u otros grados.

Estos hechos y fundamentos me imponen, como miembro de la Comisión Informante de ese pedido de venia, advertir la ilegalidad en que, a mi juicio, podría incurrirse y de las consecuencias que la misma podría suponer para el patrimonio público, de otorgarse la referida venia, lo que

he preferido establecer por escrito para dejar bien precisadas las cosas y deslindada toda responsabilidad.

Montevideo, Setiembre 16 de 1957.

A. Carlos Cutinella, Miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

—Léase el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita venia para ascender a General al Coronel de Artillería don Atanasildo Suárez.
(Se lee:).

(Carpeta N.o 1291 de 1957. — Repartido N.o 115 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de abril de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Tengo el agrado de solicitar de ese Alto Cuerpo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 168, inciso 11, de la Constitución de la República, la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de General, con fecha 1.o de febrero de 1957, a los señores Coroneles don Atanasildo José Gregorio Suárez y don Carlos Bartolomé Herrera, por los sistemas de "Selección y "Concurso", respectivamente.
Las vacantes a ocupar por los nombrados Oficiales Superiores se han producido por la vía que preceptúa la última parte del artículo 333 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757, habiendo pasado a retiro los dos Generales con mayor antigüedad.
Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo, **ARTURO LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo J. Orozco.** Secretario".

—En discusión general.
Tiene la palabra el señor senador Goyén.
SEÑOR GOYEN. — Señor Presidente...
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?
¿El señor senador lo conocía?
SEÑOR GOYEN. — Sí, conocía que había un informe secreto, lacrado.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Pero no conocía el texto?
SEÑOR GOYEN. — No conocía el texto.
Voy a entrar a este debate en apariencia con desventaja. Es la Facultad de Medicina contra la Facultad de Derecho. Pero, el ejemplo que dieron ayer, discutiendo un artículo del Código Civil, 5 ó 6 letrados, sin ponerse de acuerdo...
SEÑOR MATTOS. — Porque eran más de uno.
(Hilaridad).
SEÑOR GOYEN. — ...me anima, entonces, a hacerle frente a mi ocasional contrincante y gran amigo, el señor senador Cutinella.
Lamento mucho que en las sesiones que celebramos en la Comisión, nunca el doctor Cutinella hizo las objeciones que ahora presenta en su informe escrito. Habló, en general, de que se iba a oponer a esta venia, pero nunca dió la razón.
SEÑOR CUTINELLA. — No, señor senador. Permítame una interrupción.
SEÑOR GOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.
SEÑOR CUTINELLA. — En la Comisión de Defensa Nacional este asunto lo tratamos, por lo menos 10 veces a través del tiempo. Digo 10 veces, por no decir 20.
SEÑOR GOYEN. — Pero no en las sesiones a que concurrí yo.
SEÑOR CUTINELLA. — En distintas oportunidades, yo hice el planteamiento, algunas veces con relativo éxito, según la cantidad de miembros, y repetidas veces llevé el texto de la Ley Orgánica Militar, y toda esta argumentación gira alrededor de un artículo que aquí tengo señalado y subrayado en el ejemplar que contiene la ley, y recordarán los señores miembros de la Comisión que estaban presentes, que incluso está perfectamente señalada toda la disposición. Quizá no haya tenido mi exposición en esas sucesivas oportunidades en que lo tratamos, la organización que tiene un informe escrito; pero todos los argumentos que figuran aquí, en el informe, salvo la última parte en que digo que esto puede tener consecuencias serias para el Estado, sin perjuicio de los otros problemas que puedan crearse, todos estos argumentos, señor senador, fueron repetidamente invocados por el que habla, y creo que también el señor senador Bove Arteaga hizo exposiciones al respecto.
De modo que, incluso, no sé si recordará el señor senador Goyén que una vez le mostré el artículo 263, marcado en azul en la parte fundamental. Quiero hacerle notar que a los miembros de la Comisión de Defensa Nacional que asistieron a las largas deliberaciones sobre esta venia, y en repetidas ocasiones conversando con el señor senador, expresé detalladamente, cual era mi posición al respecto.
No puede haber sorpresa de ninguna especie, y si hice un informe por escrito, fué porque comprendo perfectamente que los demás señores senadores que no integran la Comisión de Defensa Nacional, no pueden manejar muy bien una ley con tantos centenares de artículos, y tan casuística, como es la Ley Orgánica Militar. Había casi la obligación, en este caso algo inusitado de que hay oposición a una venia, por razones de legalidad, de proporcionarles un informe de esta naturaleza, para que tuvieran tiempo de meditar y recapacitar sobre ella.
Lamento que por la naturaleza del tema, y a raíz de la consulta que hice a la Mesa, no se pudiera hacer un repartido previo, para que los demás señores senadores lo conocieran. Pero los miembros de la Comisión de Defensa Nacional conocen todos los argumentos que están aquí, en la primera, segunda y tercera parte, ya que los desarrollé con toda amplitud necesaria.
Agradezco al estimado colega y amigo, señor senador Goyén, la oportunidad que me ha proporcionado de efectuar esta aclaración.
SEÑOR GOYEN. — Continúo, señor Presidente.
A pesar de la argumentación que ha expuesto el señor senador Cutinella, voy a aconsejar, conjuntamente con los miembros de la Comisión, señores senadores Cordones Alcoba y Blanco Acevedo, la aprobación de esta solicitud de venia. El señor senador Blanco Acevedo, es partidario de conceder esta venia y no ha asistido a la sesión de hoy, y con él constituímos la mayoría de la Comisión que le citaba el señor senador Bove Arteaga.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?
Lo que expresó el señor senador Cutinella, en su interrupción, era verídico. Ya había expuesto los argumentos con esa claridad y nitidez que tienen sus exposiciones.
Debo manifestar que cuando se discutió la parte legal, el señor senador Blanco Acevedo no quiso hacerlo. El señor senador Goyén recordará...
SEÑOR GOYEN. — Yo no estaba presente.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...o lo recordará entonces el señor senador Cordones Alcoba, que expresó que era por una cuestión afectiva, que lo eximía de entrar en discusión. Quiere decir que el señor senador Blanco Acevedo no se planteó, en absoluto, el problema legal, ni aceptó discutirlo. En cinco minutos nos hizo algunas consideraciones muy respetables —y yo respeto la opinión de todos los señores senadores— pero no entró en el problema legal de la venia que estamos tratando. Simplemente dijo que lo votaría por otros motivos, pero no se pronunciaba en el punto de vista legal.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pero la votaba.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador, para complementar?
Deseo aclarar y precisar que no hice absolutamente nada para apresurar la votación sobre esta venia; pero cuando uno de los señores miembros de la Comisión la solicitó, pedí que se dejaran establecidos en actas los votos, y resultó que votaron dos a favor y dos en contra. Así quedó establecido en las actas, y éramos cuatro los miembros de la Comisión presentes cuando se adoptó resolución definitiva sobre este asunto.
Muchas gracias.
SEÑOR GOYEN. — Considero, señor Presidente, conjuntamente con la mayoría de los miembros de la Comisión, que el Coronel Suárez está en condiciones de lograr el ascenso. En primer término, porque cumple con todo lo establecido por la Ley Orgánica Militar sobre la que, conjuntamente con los señores senadores Cutinella y González Conzi, trabajamos, en el año 1946, intensamente, por modificarla.
Las aptitudes del Coronel Suárez nadie las puede negar. Su ejecutoria ciudadana menos. Un hombre enfermo, que sufrió dos veces encierros en la Isla de Flores por oponerse a un gobierno que no era legal; que desde luego sufrió un largo destierro; que estuvo a punto de perder su carrera militar. Más tarde, estuvo comprendido dentro de la mitad, en 6.o o 7.o término, de la lista de coroneles en actividad.
Yo creo que se cumplen todos los requisitos legales.
Nosotros hemos votado, en ocasiones, venias para ascensos a Generales, de Coroneles que no habían tenido mando de fuerzas, y que ocupaban lugares mucho más bajos en el escalafón, y ninguna voz se levantó en este recinto para protestar.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Pero tiene o no mando de fuerzas?
SEÑOR GOYEN. — Tiene mando de fuerzas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador. No apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo declaro ante el Senado que no recuerdo ningún caso, absolutamente ninguno, en los años que soy senador, desde el año 1951 hasta la fecha, en que se haya otorgado, con mi presencia y asentimiento o aún con mi conocimiento, ninguna venia de ningún oficial del Ejército, que no reuniera las condiciones legales para el ascenso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le voy a citar 40, no uno.

SEÑOR CUTINELLA. — Declaro algo más: desde que soy miembro de la Comisión de Defensa Nacional, por la función que me corresponde, reviso personalmente todos los legajos personales de todos los oficiales propuestos. De modo que cuando aconsejo la aprobación de una venia, o cuando voto una venia, previamente he hecho el estudio de todos los casos, y, en sucesivas oportunidades en que los legajos personales no reflejaron la realidad de la vida del oficial, he pedido aclaraciones, y lamentablemente hasta eso me ha producido algunos malestares, porque la venia se ha detenido, o porque se creía que era excesiva la exigencia. Pero estando de acuerdo con lo que ha sido norma de conducta durante toda mi vida, el creer que las leyes están para cumplirlas, en lo que de mí depende siempre lo he hecho, aunque me haya importado muchas horas de trabajo, para estudiar inmensos legajos.

Dice ahora, incidentalmente, el señor senador Arroyo Torres, que algunas veces se otorgó venias que no estaban en esas condiciones. El señor senador olvida que esas venias a que se refiere son, seguramente, aquéllas concedidas en virtud de las leyes de reparación de 11 de febrero de 1952, ley que, por otra parte, yo no voté, y están las constancias claras en las actas de sesiones del Senado. Esas leyes establecían que esos ascensos por reparación se otorgarían aunque no se hubieran llenado todas las condiciones para el ascenso. Me remito al texto de la ley de 11 de febrero de 1952, que no lo tengo a mano, pero que lo puedo leer en cualquier momento, si el señor senador Arroyo Torres insiste en su observación.

Por mi parte, a pesar de que no participaba de los fundamentos de esa ley, y de que no la voté, la cumplí, porque permitía esa salida legal.

Agradezco al señor senador Goyén la interrupción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Goyén?

SEÑOR GOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En su oportunidad, voy a probar que el Coronel Suárez está al mando de Fuerzas, porque las Fuerzas están al servicio de la Intendencia, y él las manda. Estos son hechos.

Lo que afirmo ahora con respecto a la afirmación de que sin mando de Fuerzas no se puede ascender, es que aquí se hicieron leyes por las que se ascendió a Oficiales, por camadas, sin haber tenido mando de Fuerzas anterior. Se dice que había una disposición que establecía que no se tomara en cuenta esa circunstancia. Es cierto: pero desde el punto de vista de la capacidad militar se prescindió, en absoluto, de ese requisito.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El Tribunal Extraordinario lo hizo peor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Extraordinario, se realizaron decenas de ascensos sin tenerse en cuenta el mando de Fuerzas, y el único caso en que aparecen dudas, es en el del Coronel Suárez.

SEÑOR FERRER SERRA. — No aparece tan en duda, señor senador, porque el propio Coronel busca la solución de su situación personal. El señor senador sabe que hay un expediente en el Ministerio de Defensa Nacional, donde él solicita que se declare que la Dirección de la Intendencia del Ejército significa mando de fuerzas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nadie lo niega.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, él tiene conciencia de que es así, de que no está mandando fuerzas. Se hace todo el expediente y el informe del asesor letrado final dice que el Poder Ejecutivo, amparándose en el inciso H del artículo 262, declara que ello significa un mando de fuerza y entonces nos encontramos con que el jefe del Servicio de Intendencia, definido como servicio auxiliar, que no es conceptuado en ninguna parte del mundo como fuerza combatiente, tiene tiempo de mando, mientras que el Jefe del Estado Mayor, el sub Jefe del Estado Mayor y el Inspector General del Ejército, que tiene la misión de General en Jefe, esos no tienen mando de fuerza.

Si el señor senador es tan habilidoso para explicarme estas contradicciones —y no digo otra palabra para no entrar en otro terreno— podría darle la razón.

¿Cómo se explica que el General en Jefe no tiene mando de fuerza, estando todas las fuerzas combatientes bajo su mando directo y el jefe de un servicio auxiliar, definido típicamente por la ley militar como servicio auxiliar, tiene mando de fuerza?

SEÑOR ARROYO TORRES. — La contestación la va a tener oportunamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo espero.

SEÑOR GOYEN. — La misma Ley Orgánica, en el artículo 181, dice: "Los efectivos de los Oficiales correspondientes a los Servicios Auxiliares que forman cuerpos, son los que se indican a continuación: Servicio de Intendencia, Servicio de Sanidad, etc., etc."

Esto en cuanto a los oficiales de servicios. Y más adelante, en el capítulo 9.o al hablar del personal que compone el ejército de la República, en el artículo 187, dice: "El personal auxiliar está formado por oficiales y tropas de cuerpos de servicios auxiliares".

Establece la misma ley en el artículo 188 y siguientes las condiciones necesarias para el ingreso a las categorías de oficiales de tropas de servicios auxiliares. La propia Ley Orgánica Militar establece que el Servicio de Intendencia es una unidad orgánica del Ejército y establece también que tendrá sus propios oficiales y sus hombres de tropa. Si se entiende por mando efectivo el tiempo de servicios efectivos prestados en unidades orgánicas y el Servicio de Intendencia es una unidad orgánica y tiene personal de jefes, de oficiales y de tropa y presta servicios, es evidente que realiza mando efectivo de tropas tal como lo exige la Ley Orgánica Militar.

Por el momento nada más, señor Presidente, porque va a coadyuvar conmigo el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo estaba conversando con el señor senador González Conzi; pero estaba atento a la disertación del señor senador.

Quería aclarar, por si el señor senador Goyén quisiera extenderse más, que el artículo 189 de la Ley Orgánica Militar dice, expresamente, que los servicios auxiliares están integrados por personal no combatiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — El artículo 262 de la Ley Orgánica Militar, para computar mando efectivo, exige que el mando sea en unidades de las armas combatientes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Dónde lo dice?

SEÑOR CUTINELLA. — En el artículo 262 señor senador. Usted lo debe recordar mejor que yo.

SEÑOR AROYO TORRES. — Unidad orgánica. Vamos a no cambiar las palabras, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Mire, señor senador...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es lo mismo, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — El artículo 262 admito que dice unidades orgánicas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no dice fuerzas combatientes.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando nosotros reformamos a nueva ley orgánica militar, existía el Servicio de Intendencia Militar; pero ¿formado por quién? Por elementos civiles y nada más. Después vino la ley del 53 que lo transformó en un servicio militar. Si la Intendencia de Guerra y Marina hubiera existido cuando se hizo la reforma de la Carta Orgánica Militar, con toda seguridad se hubiera tenido que incluir. Además, aquí está este inciso H) del artículo 262 de la ley, que para mí es terminante, doctor Cutinella.

"En los cargos militares que por su misma naturaleza exijan el ejercicio del mando de tropa o de tenerla a sus órdenes..." que es lo que ocurre con el Coronel Suárez que tiene cerca de 200 hombres...

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado. No puede decir eso.

SEÑOR GOYEN. — ¿Quién es el que manda en la Intendencia? ¿Es el portero?

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero no tienen el carácter de tropa, de fuerza combatiente.

SEÑOR GOYEN. — No, señor senador.

"...previa resolución superior que así lo disponga y durante el tiempo que se mantenga esa situación".

Precisamente, basándose en el inciso ese, es que el asesor...

SEÑOR FERRER SERRA. — El asesor considera tan claro el problema que dice que el Poder Ejecutivo tiene que dictar un decreto y dicta un decreto que es totalmente ilegal y que se contradice abiertamente con el mensaje del Poder Ejecutivo en el que pide expresamente que se deje sin efecto temporariamente la circunstancia de no tener, efectivamente, el mando de fuerzas.

¿Usted se da cuenta de todas las contradicciones que hay para permitir un ascenso determinado?

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a contestar por partes. Primero, al señor senador Arroyo Torres. El señor senador convino conmigo en que el artículo 262 se refiere a unidades orgánicas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo lo rectifiqué que no decía unidades combatientes.

SEÑOR CUTINELLA. — Bien, eso es el objeto de mi aclaración.

El artículo 262 dice: "Se entiende por mando efectivo el tiempo de servicios prestados en unidades orgánicas con

arreglo al grado que tenga el Oficial o funciones superiores a su propio grado que le sean asignadas".

Entonces, el señor senador Arroyo Torres, en su carácter de ex Ministro de Defensa Nacional, recordará que en otra parte de la ley se dice: "Título 9.o. Del personal que compone el ejército de la República. Artículo 184: El personal permanente está constituído por: A) personal combatiente; B) personal auxiliar; y C) personal civil. Corresponde a los primeros la denominación de "personal militar". Y después, en el artículo 185, al tratar del personal combatiente, dice: "El personal combatiente está constituído por los Oficiales y tropas de las distintas armas. Su función esencial se caracteriza por ejercer el mando con arreglo a las leyes y reglamentos militares". Y el artículo 186 complementa: "El personal combatiente se distribuye en las siguientes armas: A) infantería; B) artillería; C) caballería; D) ingenieros; E) aeronáutica". Este último fué segregado del personal del ejército, integrando una fuerza aparte por ley de 1954. Y cuando se refiere después al personal auxiliar, en el artículo 189, dice: "Al personal auxiliar pertenece el personal no combatiente, de todos los servicios señalados en la presente ley".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿De dónde saca usted...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — Señor senador: permítame...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cite una disposición de la ley militar que diga que las Fuerzas Armadas son las combatientes. Cite eso, que es el motivo del debate, y no se vaya por los Cerros de Ubeda.

SEÑOR CUTINELLA. — Permítame, señor senador. Cuando usted deje de gritar yo voy a hablar. Estoy hablando con toda claridad y tranquilidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador?

He dicho qué se entiende por mando efectivo prestado en unidad orgánica, artículo 262. El señor senador dice unidad orgánica combatiente. Leyó cinco artículos y ninguno de ellos dice lo que expresa el señor senador: que la unidad orgánica no combatiente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUTINELLA. — Lamento que el señor senador se altere y no perciba...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Y eso que es contrario a la venia.

SEÑOR CUTINELLA. — Los artículos que he leído dicen bien claramente cómo se organiza el personal combatiente, cómo se organiza el arma, y dice cuáles son las armas, y después la misma ley dice cuáles son las unidades orgánicas que integran las distintas armas. Todo eso está en la primera parte de la Ley Orgánica Militar que el señor senador, como ex Ministro de Defensa Nacional, tiene que haber manejado.

La primera parte de esta ley "De las tropas", capítulo 1.o, artículo 115 y siguentes, determina todo el personal que constituye las armas combatientes y como se constituyen las unidades.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me parece que no hay que esforzarse mucho en el razonamiento para distinguir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite señalar que estamos en el reino de la paradoja: el que tiene la palabra está pidiendo una interrupción a quien está haciendo uso de una interrupción que él le concedió.

El señor senador Bove Arteaga se hace respetar en el uso de la palabra, o la perderá definitivamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Le había concedido una interrupción al señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Bove Arteaga, me cedió la palabra, lo que le agradezco, —se lo agradecí oportunamente— para hacer alguna aclaración respecto de lo dicho. Mi propósito fué hacer una pequeña aclaración, que se alargó a consecuencia de las intervenciones, muy oportunas, para mí, de los señores senadores Arroyo Torres y Goyén.

Voy a terminar. De modo que me pareció obvio tener que demostrar al señor senador Arroyo Torres, por sus condiciones, y porque manejo muy bien las normas de hermenéutica jurídica para interpretación de las leyes y porque además, conoce a fondo la Ley Orgánica Militar, me pareció innecesario, digo, tener que extenderme más en demostrarle cómo se integran las armas combatientes, sobre todo porque está tan claro en el artículo 189, que expresa que los servicios auxiliares están integrados por personal no combatiente.

Para terminar, y no abusar de la concesión que me hizo el señor senador Bove Arteaga, con respecto a lo que decía el señor senador Goyén, debo aclarar que la ley a que se refirió no tiene nada que ver, ni modifica la ley Orgánica Militar en los aspectos que estamos considerando. Esa ley fué la que estableció las edades y condiciones de retiro para el personal de los servicios auxiliares y nada más. La estructuración orgánica de los servicios, del personal permanente del Ejército que, repito, es personal combatiente auxiliar y civil, se sigue manteniendo la misma norma que está en el título 9.o, artículo 183 y siguientes, que tiene incluso, en el artículo 206, un capítulo, integrado por dos artículos, donde trata el estatuto del personal civil.

De modo que no es atinente el argumento del señor senador Goyén, replicando lo que había expresado anteriormente, y con esto termino, señor Presidente, la aclaración que había pedido prelación para realizarla, al señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por contestadas, en ausencia del señor senador Goyén, las observaciones formuladas.

Tiene la palabra el seor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador que defendía este proyecto empezó por decir que la disciplina de él era la de la Facultad de Medicina y que la del señor senador Cutinella era la de la Facultad de Derecho.

Lo único que puedo afirmar es que, desde el primer momento en que se presentó esta venia, y no estando el señor senador Cutinella, persona que, por sus condiciones jurídicas y por haber pertenecido a las Fuerzas Militares, lógicamente podría hacer un informe brillante como lo hizo inmediatamente, me opuse, por algunas de las razones que expresa el señor senador Cutinella en este memorandúm.

Tanto es así, que un senador que apenas concurrió a la Comisión de oyente, preguntó si había alguna dificultad para las venias. Dije sí, la de Atanasildo Suárez presenta dificultades. Entonces, el señor senador dijo: con toda seguridad ese senador se opone a su concesión por el artículo 262. Ese senador estaba de acuerdo en que, por ese artículo, tenía que oponerse a la venia de Atanasildo Suárez.

Pero además, voy a contestar algunas afirmaciones del señor senador Goyén. Entiendo que, dentro de la parte afectiva, él hizo una explosión sobre los méritos, desde el punto de vista personal y, si se quiere cívico, del señor Atanasildo Suárez. No voy a entrar en ese terreno, y respeto esa posición, pero hubo mucha gente que hizo esos méritos y no tuvo la suerte que un tribunal extraordinario le diera tres grados como se le otorgó a este oficial.

Quiere decir que fué recompensado en la parte cívica, por tres grados sin haber hechos cursos, por un tribunal.

Los otros civiles o legisladores que estuvieron en las mismas condiciones cívicas, no tuvieron esa suerte de ser recompensados de esa manera. Ese no es un motivo para que hoy, en este momento, frente a un asunto legal, se esgrima solamente la Parte afectiva sin tener en cuenta disposiciones legales claras y terminantes.

En cuanto a la otra razón de que estaba en el sexto puesto, debo decir que fué escalando hasta el sexto puesto porque el tribunal le dió méritos suficientes para conseguir grados.

Además, este oficial desempeñó en general funciones de oficina, se pasó algunos años, como se dice en el informe, sin ejercer ningún puesto militar, sino más bien, si se quiere, desempeñando puestos políticos, como los que ocupó en el exterior y los de edecán de la Presidencia, lo que nos inhibe de decir las condiciones personales de este oficial.

Pero entiendo que el señor senador Goyén, defendiendo el proyecto, no dió ninguna razón en apoyo de su tesis, desde el punto de vista jurídico. Citó los artículos 183 y, 184, pero no lo hizo con respecto al artículo 189. Lo dejó de lado porque es claro y terminante. El artículo 189 expresa que el personal auxiliar pertenece al personal no combatiente de todos los servicios señalados en la ley. Cuando se afirma que si la Intendencia del Ejército estuviera como ahora, probablemente hubiera quedado comprendida en el artículo 262, conviene tener presente la historia de esa ley.

El personal de intendencia es personal administrativo, al que se le dió grado militar. Pero hay que ver los trastornos que causó en el Ejército esa ley, dando grado militar al personal de la Intendencia. Tengo que recordar aquí que empleados que eran capataces obtuvieron el grado de Capitán. Como ese caso hay muchos otros de oficiales que tienen grados militares, pero que desempeñaron siempre tareas administrativas, grados no de combatientes, no ganados dentro de la reglamentación militar de las armas combatientes, sino desde el punto de vista administrativo, de acuerdo con la ley que otorgó grado militar a ese personal, que desempeña funciones completamente administrativas.

Fíjese en esta paradoja: en tanto que estuvo la Intendencia en estas condiciones, no se le ocurrió a ningún

Poder E[illegible]utivo decir que el Director tuviera derecho al mando de tropas como arma combatiente. Es la primera vez en la historia de una Intendencia, que se usa esa excepción para un oficial.

En cuanto a que está en 6.o o 7.o puesto, de acuerdo a la Ley Orgánica, efectivamente, hace poco, el año pasado, en la Comisión Permanente otorgamos venia a un oficial que estaba en el 25 lugar, el actual General Lerma; pero, estudiando todos los antecedentes vimos que hizo una carrera normal, inobjetable, que no había nada por que oponerse; de acuerdo con la Ley Orgánica que autoriza a los que están en la primera media mitad de ella.

Quiere decir, señor Presidente, que no es una razón la de que esté en el 6.o u 8o puesto...

(Interrupciones).

—Muchas veces a uno le duele ver lo que pasa con un oficial que no ha hecho carrera tan normal como éste, cuando hay oficiales, como por ejemplo el que está en el primer puesto; oficial que ha llenado no solamente todas las condiciones, sino que ha desempeñado el mando de tropas y que es uno de los más brillantes por su legajo que uno estudia y no merece ninguna observación, por ejemplo, uno se pregunta por qué no hace carrera...

(Interrupciones).

—... porque es un oficial que tiene que pedir, para ponerse en condiciones.

En cambio éste ha tenido la suerte, por su actitud cívica, de que se le dieran 2 o 3 grados de regalo, ya que nunca ha estado en ninguna unidad al mando de tropas, sino que ha estado desempeñando los puestos más fáciles, más bonitos, más apetecibles, como por ejemplo, el de Edecán de la Presidencia...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estuvo en la Isla de Flores.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador, yo respeto eso y lo he dicho aquí, pero fué recompensado.

Fué de Agregado Militar a Italia y después vino como Jefe de la Sección Intendencia.

Quiero decir que todas estas cosas rechinan; pero, para mí hay una cosa más grave, mirando el artículo 262...

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, antes de pasar a él?

El señor senador hizo mención de la venia que concedió la Comisión Permanente el año pasado. Yo integraba esa Comisión. Con mi voto también salió esa venia. El señor senador dijo que ocupaba el 25 lugar y era el 17.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Era el 25.

SEÑOR GOYEN. — Pero el señor senador dijo que había llenado todas las condiciones, que había tenido mando de tropas y está equivocado.

La carrera militar de ese distinguido oficial, a quien aprecio mucho, que no deseaba nombrar y el señor senador ha nombrado, es muy similar a la que ha realizado el señor Atanasildo Suárez.

Estando en la Presidencia, fué Agregado a Embajadas extranjeras y mando de tropas no le conocí, y ahora está como Director de la Sanidad Militar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.

SEÑOR GOYEN. — Es así, señor senador; le aseguro que es así; lo conozco perfectamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Como uno ve que el artículo 262...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

El señor senador ha dicho que a este oficial se le han regalado ascensos. ¿Podría el señor senador fundar su afirmación?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

Se le dieron los ascensos, como lo he expresado en esta Sala. La ley que votó el Parlamento, le daba a una Comisión el derecho que rever y hacer justicia en todos los casos de injusticia que pudieran haberse cometido desde el punto de vista político. El cometido era, simplemente, que ese Tribunal hiciera recomendaciones al Poder Ejecutivo sobre su posición jurídica. El Poder Ejecutivo, por error, por error, repito, tomó como si fueran decretos leyes, todas las resoluciones del Tribunal Extraordinario pero, hizo algo más. Mientras que había Capitanes, por ejemplo, como el señor senador sabe, que tenían 10 años de Capitanes, que no podían de ninguna manera ascender, porque no había vacantes, a estos oficiales se les computó el tiempo mínimo, que dice la Ley Orgánica, y además, se les valorizó como si fueran el Oficial Primero, el Superior, el excepcional, dentro del año y dentro de la categoría, con todo lo cual se cometieron injusticias y se lesionaron derechos por todos lados.

Quiere decir que un oficial que había cumplido su carrera normal —por eso vino la ley del doble tiempo, vino la Ley Orgánica para paliar situaciones...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vinieron las otras leyecitas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A consecuencia de esto se lesionaron derechos en forma clara y terminante, de oficiales que se pasaron 10 años para ascender porque no había vacantes, mientras que a estos otros se les dió por computado el tiempo mínimo.

Se hizo, además, otra cosa, que ya he dicho en este Parlamento, y pongo por ejemplo, mi carrera, o la de abogado, o cualquier otra carrera universitaria. Supongamos que a mí, estudiante de primer año de Medicina, —admito que por error —se me haga un sumario y se me expulse o que yo me vaya de la Facultad de Medicina y entonces viene una ley por la que, después de estar 6 años fuera de la Facultad de Medicina, se me otorga el título de Médico y todavía, me designan Jefe de un Servicio.

SEÑOR GOYEN. — Eso no puede ser.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si la ley le hubiera dado reparaciones materiales como decían los entonces senadores Lorenzo Batlle y Ferreiro, muy bien. Admitimos todas las lesiones de derecho y las injusticias que pudiera haber pero nada más que eso; pero nunca a Oficiales, volverlos al ejército, dándoles tres grados, sin haber seguido los cursos y, todavía, en algunos casos, poniéndolos como Jefe de un Servicio, donde el Segundo Jefe había estado a la derecha de él.

Quiero decir que para mí las lesiones de derecho se debieron haber contemplado desde el punto de vista material, pero jamás desde ese punto de vista.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Todo eso que usted critica, que hizo el Tribunal, lo hizo usted con mayúsculas, con el resto de los oficiales.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acompañado por usted.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo hicieron con mayúscula. Después vino una barredera, que ya le digo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo único que le puedo decir es que durante 3 años, en este Parlamento, de todos los sectores políticos se hicieron discursos para tratar de solucionar las lesiones de derechos y el propio Tribunal, cada vez que dictaba una sentencia, afirmaba que iba a producir lesiones de derechos. El propio Ministro de entonces, el señor Forteza, lo dijo aquí. Todo el mundo hablaba de lesiones de derecho y el Ejército estaba completamente desquiciado por esas lesiones y, sin embargo, yo me felicito y me sigo felicitando por algunas de las cosas que el país tuvo que pagar, porque lógicamente las tuvo que pagar por haber sido el Estado, el Gobierno, quien hizo las injusticias.

Yo sé que se agregaron Coroneles al margen de la Ley Orgánica, pero, por lo menos, se dejó al Ejército tranquilo. Reconozco y confieso que algunos casos, en su carrera normal, quizá no hubieran obtenido ese grado; pero, por lo menos, repito, el Ejército quedó tranquilo, el Ejército, que hasta ese momento, desde arriba hasta abajo estaba en una total desorganización. Tal era el criterio que tenían todos los oficiales y lo sabe el señor senador Arroyo Torres, de que en él no se creía ni en la Ley Orgánica, ni en la justicia, ni en el Poder Ejecutivo, ni en sí mismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador afirmó que al Coronel Atanasildo Suárez se le habían regalado tres ascensos, y en su larga exposición, no ha logrado probar lo que dijo.

Ha dicho que el Parlamento votó una ley y que amparándose en esa ley, se corrigieron errores producidos durante el Gobierno de la dictadura. Este oficial se puso frente a la dictadura.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hasta por ahí, nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hasta por ahí, mientras otros le hacían colita, muy complacidos, porque nuestro régimen, señor senador, no es el de la obediencia pasiva, sino el de la obediencia debida, y aquellos que obedecieron las órdenes del dictador, fueron los que ascendieron, en esos diez años, fuera de la ley. Luego vino la ley para corregir esa situación, y este oficial se amparó a ella como se ampararon todos. Es claro que reconozco que esa ley trajo perturbaciones en el Ejército; pero después se votaron otras leyes tendientes a reparar esos errores con las consecuencias correspondientes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es lo que sostengo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero aquí, el origen de esta anomalía, fue el motín del 31 de marzo de 1933.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo también le afirmo al señor senador que muchos de los que estuvieron en esas condiciones, no fueron los que se enfrentaron a la dictadura; fueron los que explotaron la situación de los que enfrentaron a la dictadura.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es el caso de Atanasildo Suárez.

(No apoyados).

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ¡Está equivocado!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Además, una serie de oficiales que cometieron delitos comunes, aparecieron como que estuvieron contra de la dictadura.

(Interrupciones. — Campana de orden).

(Vuelve a ocupar la presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? A pesar de la afonía, no tengo más remedio que llegar a la banca porque el señor senador se ha floreado más de la cuenta en sus ataques al Tribunal Extraordinario...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No al Tribunal Extraordinario, sino al Poder Ejecutivo, en parte.

SEÑOR BAYLEY. — ...que tuve el honor de presidir durante todo el tiempo de su funcionamiento, y quiero señalarle, ya que parece cortar por gala en dos la gestión del Tribunal Extraordinario, diciendo que estuvo contra todo lo que hizo la dictadura y al servicio de los que se opusieron a la dictadura, y de que todas esas sentencias, empezando por la de Atanasildo Suárez, que fue de las primeras, llevan la firma, hoy muy cotizada en el sector del partido del señor senador, y más cotizada en la época de la dictadura, del Dr. Alberto Demichelli, y la del Dr. Fructuoso Pittaluga, que no se sindicó por una oposición ni mediana al régimen de marzo, y además llevan las firmas de valor, así, a mi modo de ver, por encima de toda subestimación, desde el punto de vista de la rectitud de principios y de la capacidad técnica del Dr. Daoiz Cerdeiras, más las firmas del Dr. Eccher, y la humildísima mía; pero parece que del conjunto de abogados, excluyendo al que habla, podría decirse, sin mucho temor, que sabían algo en materia de lesión de derecho y reparación de injusticias, y puede ser, señor senador, que usted, destrate de esa manera la obra del Tribunal Extraordinario, sin conocerla, seguramente, —empiezo por ahí— sin conocer, tal vez, ninguna sentencia del Tribunal Extraordinario, y, en especial, sin conocer ésta de Atanasildo Suárez, que fue de las primeras que contó con el voto unánime de todos los miembros,y que está muy bien fundamentada, muy extensa, minuciosa y prolijamente fundamentada.

No será difícil, —y me voy a tomar el trabajo de hacerlo,— revisar antecedentes, para que no reincida en injusticias de este calibre el señor senador, en los que aparece el señor senador dando su voto a muchos oficiales y jefes que recibieron uno, dos o tres grados, no por regalo del Tribunal Extraordinario, sino por aplicación de la ley, frente a las injusticias de que habían sido objeto.

No afirmo: pero voy a hacer la compulsa. Y le digo más para concluir: que en este Senado hay compañeros integrantes del Cuerpo cuya situación fué llevada a conocimiento del Tribunal Extraordinario y resuelta por éste conforme a derecho, reparando las lesiones, y que se planteó, en ese Tribunal, concretamente, el problema de si las indemnizaciones habían de ser con resarcimiento patrimonial o no. El Tribunal entendió que no era digno compensar o establecer posibilidades de compensación entre persecuciones políticas y sumas de dinero. Resarcimiento patrimonial, el Tribunal Extraordinario no lo dió ningún caso. Y algún Oficial, hoy General, —al que acaba de referirse el señor senador Bove Arteaga— si la memoria no me es infiel, encontró, también, reparación al perjuicio sufrido en su carrera, en ese mismo tan denostado Tribunal Extraordinario. Me refiero al General ...., que también fué de los militares cuyas persecuciones y postergaciones fueron compensadas por el Tribunal Extraordinario, mediante el reconocimiento de grados. Y ese principio, que parece de pura regalía, —el tiempo mínimo; que el número 1 dentro de su grado—, aquel Tribunal que tuve el honor de integrar, entendió, por unanimidad de sus miembros, que era deber moral y cívico ineludible, lo menos que podía dar, y entendía además, que debía dar lo más que se pudiera de reparación en la carrera.

Por eso se supuso o se atribuyó el doble principio del tiempo mínimo y del número 1 para ascender, y por eso hubo que pasar, no para llegar a la atrocidad de hacer de un estudiante de primer año de medicina, un médico, o de un estudiante de primer año de derecho, un abogado, a muchos tenientes, a los grados de Comandante o de Mayor.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — O a Coronel.

SEÑOR BAYLEY. — Serían cuatro grados. Pero el señor senador habló de tres grados; ahora habla de cuatro. Está tomando coraje en vista de mi réplica.

No recuerdo ningún caso de Teniente que haya llegado a Coronel.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¡Está arreglado!

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador: lo afirmo, no conozco ningún caso. De manera que si de Teniente, alguno llegó a Comandante, llegó a los tres grados, sin haber hecho los cursos de pasaje de grado, por ejemplo. ¡Cómo iba a hacer el curso de pasaje de grado el que estaba en la Isla de Flores o en Río de Janeiro, o en Buenos Aires, o se estaba dedicando a vender diarios, porque no se le dejaba venir a su país!

(Apoyados).

—El Tribunal Extraordinario, integrado por uno de los primates de la dictadura de marzo, que estaba arrepentido de tanto oprobio y tanto cinismo, entendió consagrar una norma de justicia, poniendo en manos de las víctimas de esos verdugos de marzo, el máximo de reparaciones dentro de la carrera.

No he tenido más remedio —y perdóneme el Senado— que hablar con pasión, aunque la voz me falte, porque aquello fue una tarea de pura juridicidad, de pura reparación jurídica, intentos denodados para restablecer el equilibrio, inicuamente alterado, en la situación de los oficiales del Ejército frente al Poder Ejecutivo; y si no encontramos fórmulas perfectas, o si las fórmulas encontradas debían causar trastornos en el escalafón, como lo reconoció el Tribunal —y lo dijo el propio señor senador— fué porque la naturaleza de las cosas a veces se opone a que uno las adapte a todos los artilugios del ingenio, a todas las ocurrencias del espíritu y no hay más remedio que moverse con realidades. Lo que estaba en juego era colocar a aquellos oficiales perseguidos en un sitio dentro del escalafón al que, presumiblemente, hubieran podido llegar, de haber continuado normalmente el desarrollo de su carrera.

Dígase que el Tribunal pudo equivocarse.

Admito —se lo digo sin agravio—, que el doctor Bove Arteaga, saliendo de su especialidad y entrando en la nuestra, tenga una visión jurídica más clara que la muy pobre que somos capaces de tener nosotros; admito el error, porque sería una estupidez o una petulancia no admitir la posibilidad de error. Puede ser que si el Tribunal Extraordinario lo hubieran integrado hombres con ese sentido jurídico especial de que parece estar dotado el señor senador, no se hubiera incurrido en tantos errores; pero ha transcurrido el tiempo y he oído estos ataques muchas veces y sigo pensando que aquel Tribunal trabajó paciente, serena, enérgica y limpiamente y, creo que con gran acierto, con extraordinario acierto, y que sus sentencias— si había que tomarlas o no como decretos-leyes, no es problema que incumbe al Tribunal— se cumplieron y se aplicaron—y, si dislocaron un poco el escalafón, el legislador pudo o hizo restabecer o reacomodar el equilibrio en los cuadros del Ejército, mediante leyes especiales.

Para ello, señor Presidente, no es menester decir que las sentencias del Tribunal lesionaban, dañaban; las sentencias del Tribunal reparaban las lesiones; pero, al reparar una lesión, sin regalar nada, poniendo en su punto justo la situación a resolver, se producen fatalmente desequilibrios en el escalafón.

Si el escalafón nos presenta a Juan Pérez como jefe de Pedro López y a Juan Pérez no lo persiguen y, sus luces, su capacidad, su aplicación a la carrera no le permite ascender y el tiempo de persecución que sufre quien fué su subordinado, lo coloca un día al subordinado por encima de su ex superior, no quiere decir que se regale nada, ni se cometa una injusticia. Se restablece el equilibrio inicialmente quebrantado y se reabre a los oficiales de nuestro Ejército las posibilidades de llegar a puestos de comando y aún a los máximos, porque, la verdad sea dicha en honor de ellos, los más han demostrado que ese reconocimiento o esa justicia que le hizo el Tribunal, no tenía nada de regalo. Hay que suprimir esa palabra, porque yo no me permitiría calificar de casualidad o de "chiripa", cualquier acierto que en el ejercicio de su profesión tuviera el doctor Bove Arteaga. Pensaría que es la aplicación correcta de sus conocimientos en el caso clínico particular. Por eso, creo que lo menos que merecemos los abogados que hicimos oficio de abogados o de magistrados en aquella judicatura tan especial y en la que trabajamos honorariamente durante mucho tiempo —se resolvió pagar después de trabajar 2 ó 3 años desinteresadamente, contra nuestra oposición, superando nuestra oposición—, lo menos que merecemos, es que se acepte la buena fe y la voluntad de acierto que pusimos.

Puedo decir que puede haber errores; pero, ¿quién no cae en ellos?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: tengo que contestar, lógicamente, al señor senador Bayley.

Nadie discute la preparación o la jerarquía de los que actuaron en el Tribunal Extraordinario, pero no se necesita ser jurista para saber los hechos del Tribunal Extraordinario y algunos casos del Tribunal Extraordinario.

Yo le podría afirmar al señor senador que muchos que se presentaron al Tribunal Extraordinario, no eran víctimas de la dictadura, sino que se hicieron víctimas de ella.

SEÑOR BAYLEY. — Pudieron habernos engañado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los engañaron, señor senador: y puedo dar nombres y apellidos.

SEÑOR BAYLEY. — El Tribunal fallaba por expedientes y pruebas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiere decir, señor Presidente, que se cometieron errores fundamentales y, desde el punto de vista militar, hay un solo caso, de un Capitán retirado por edad, que protestó por una prisión, después de estar retirado del Ejército y, se le dieron dos grados, violando la Ley Orgánica Militar.

Hay otros que se presentaron, que eran compinches, empleando la palabra que le gusta al señor senador...

SEÑOR BAYLEY. — Yo no la he utilizado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...de la dictadura y se hicieron mártires de la dictadura.

Han habido casos de delitos comunes, que se han borrado de los expedientes porque había persecución desde el punto de vista de la política de la dictadura de marzo, o de la dictadura de Baldomir, y yo también se los puedo nombrar.

Así que, señor senador, no es para menoscabar la autoridad del Tribunal, ya que soy el que menos expreso en esa forma y, como médico, no discuto las soluciones jurídicas a que ustedes llegaron. Pero, en la realidad de los hechos puedo citarle con nombres y apellidos muchos casos. No tendría ningún inconveniente en hacerlo, si no fuera porque no es oportuno en esta sesión, pero podría demostrar los errores en que cayeron, posiblemente porque ustedes estudiaron los expedientes, y no sabían cómo se presentaban.

Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una breve acotación.

Lo que se ha considerado en este debate, es la ilegitimidad del Tribunal Extraordinario como órgano para dictar justicia. Es lo único que falta por aclarar; y lo primero que debió aclararse.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es otra cosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ese Tribunal se organizó legalmente, pero al margen de la Constitución. Tuvo todos los defectos que tiene un Tribunal o Juzgado en comisión, para que se aplique a determinados hechos ocurridos ya.

Cuando se organizó ese Tribunal, yo hice esas objeciones, no para negar justicia a los que la merecieran, sino para ordenar los procedimientos dentro de los cauces legítimos.

Desventuradamente, estas observaciones no tuvieron éxito. Había fórmulas por las cuales la justicia o la legalidad o las lesiones que se invocaran, pudieran tener perfecto amparo dentro de los cauces constitucionales. Por ejemplo, la de otorgar prórroga de los plazos, a los efectos de la invocación de las acciones pertinentes, si ya se hubieran extinguido el fijado por el Código Civil. Podría, también, ampliarse la competencia judicial —dentro del concepto que yo profesaba y que prosperó a tal punto de incorporarse a muchas leyes— con la de anulación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y que no se aplicaba en virtud de la indiferencia que, con respecto a la organización de este Tribunal, manifestaba el Poder Público. Esas facultades fueron atribuídas para otros casos, a la justicia ordinaria. Ese texto fué incorporado a muchas leyes, —repito— y, aunque hubo algunas opiniones divergentes, no impidieron que constituyeran un precepto legal en repetidas ocasiones.

Por consiguiente, en mi concepto, sigo pensando que ese Tribunal era un Tribunal de facto...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...al margen de todos los poderes de la Constitución.

Si bien por una razón aritmética, de que había número bastante para que la ley tuviera curso, se impuso, —la verdad es que hasta ahora está por darse la razón constitucional por la cual se pudo legítimamente y hasta con eficacia legal aplicarse.

Para completar la historia, no está de más este capítulo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite un interrupción, señor senador?

Debo agregar a las manifestaciones precedentes del señor senador Echegoyen que en la Cámara de Representantes hice observaciones similares y, sin embargo, acompañé con mi voto la sanción de esta ley, porque mientras hubiera una injusticia, entendí que había que buscar los caminos para repararla.

Tengo para mí que el trabajo del Tribunal Extraordinario no fué todo lo eficaz, dentro de la lógica, para reparar injusticias. Hay fallos que no reparan injusticias, sino que conceden beneficios, y de las propias palabras del señor senador Bayley, dichas con elocuencia, con la voz quebrada por la afonía, surge, en el aspecto que nos interesa, la injusticia y el favor concedido.

En un momento dijo el señor senador Bayley que había militares que siempre fueron de la derecha y después se encontraron subordinados de los que habían sido sus inferiores. Entonces ya no es justicia.

Cuando se rompen las normas normales, cuando se sale de la reparación estricta, y se infiere una lesión de derecho a otro titular, ya no se puede entrar a hablar de justicia, ya se está produciendo una injusticia. En este caso puedo señalar muchas circunstancias similares, porque en alguna oportunidad tuvimos curiosidad sobre la actuación del Tribunal Extraordinario y hemos repasado algunas sentencias.

No me imaginaba que en el día de hoy íbamos a entrar en este tema...

SEÑOR CARDOSO. — Hace rato que estamos en él.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...porque sino hubiéramos dicho algunas cosas más.

Podríamos señalar, también, como a veces alguien estuvo preso, y como declaró y como vino a Montevideo, y como apoyado por el dictador, que lo dejaba caminar, algún teniente general, que en aquel entonces existía, hacía de conspirador en Montevideo y después fue reparado por el Tribunal Extraordinario.

No sé si viene al caso el cuento, pero pudiera ser que el soldado tranquilo de allá enfrente, defensor del ejército, no defensor de las situaciones particulares del ejército, pueda recordar que ese caso viene al pelo.

SEÑOR GOYEN. — El señor senador está presjuzgando. Es una mala constumbre que tiene.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Continúo, señor Presidente.

Cuando vemos en este proyecto, en esas afirmaciones del Poder Ejecutivo, otorgando mando de tropa al Director de la Intendencia, vemos que en el artículo 262 se les niega a oficiales en la Inspección General del Ejercito, al Inspector General; en el Estado Mayor, solamente a los jefes y subjefes y oficiales con ese destino.

En la Inspección General del Ejército, el Inspector General y Oficiales con ese destino sólo durante el tiempo que se encuentren en campaña a causa de operaciones, maniobras o ejercicios en que intervengan.

Quiere decir que sacando el Inspector General del Ejército, a los otros oficiales, solamente cuando tengan maniobras y operaciones.

En el Estado Mayor, el Jefe, Subjefes, y los oficiales con ese destino, en los mismos casos señalados en el inciso anterior.

El Regiones Militares: los Jefes, Subjefes, Jefes de Brigadas y Comandantes de Armas. Los oficiales de los Comandos y Estados Mayores Regionales, sólo durante el tiempo que se encuentren en operaciones, maniobras y ejercicios en que intervengan.

En estas condiciones, tiene que rechinar completamente que a un Jefe de la Intendencia, al que se le ha dado un destino administrativo, se le otorgue el derecho de mando, como si esa actividad significara mando de tropas.

Pero, además, dice el último inciso, cuando habla de las Armas combatientes: Ningún oficial de las armas combatientes ,salvo los oficiales aspirantes a las distintas especialidades del Cuerpo Técnico o los que se encuentren desempeñando funciones de carácter esencialmente técnico, puede dejar de computar el mando efectivo de tropa, que determina el artículo 262 en sus incisos, etc., etc.

El militar que en razón del destino dado por el Poder Ejecutivo, no compute el tiempo mínimo de mando de tropa, por no estar comprendido en alguna de las disposiciones establecidas por el artículo precedente, sólo satisfará esa condición para el ascenso, cuando sea aprobado en las pruebas prácticas de idoneidad que obligatoriamente debe rendir, por una sola vez en el grado, de acuerdo con las condiciones que deberá establecer el Poder Ejecutivo.

Quiere decir que el artículo 262 le da derecho al Coronel que no compute mando de tropa, a presentarse al Porder Ejecutivo a decir que él quiere rendir laprueba de acuerdo al grado, y, el Poder Ejecutivo, lo reglamentará. Entonces, si se aprueba ese requisito, puede ascender. Esto no es lo que se ha hecho aquí.

Por otra parte, están los antecedentes de que el Poder Ejecutivo mandó un proyecto precisamente para derogar el mando de tropas.

Además, señor Presidente, hay que pensar en las consecuencias de este proyecto, donde el Poder Ejecutivo niega a 35 oficiales, en las mismas condiciones que el señor Atanasildo Suárez, —ya que si él es Jefe y manda tropas los 35 oficiales supongo que mandarán tropa de acuerdo a su jerarquía o a su grado— el derecho, teniendo mando de tropa, que se lo concede al señor Director de la Intendencia General del Ejército.

De esa manera, esta venia va a producir lesiones de derecho, que provocará 50 o 60 expedientes de otros tantos oficiales que están en las mismas condiciones, lo que nos conducirá a la situación de que después tendremos que votar otra ley reparadora de lesiones de derecho que provoca el caso de este oficial, lo que significará otro baile para el Estado.

Afirmo, señor Presidente, de acuerdo a la disciplina, y porque he estado estudiando durante todo el tiempo que he actuado en el Senado, —en la anterior Legislatura y en ésta— que he tratado de informarme y asesorarme con distinguidos oficiales, en cuyos antecedentes o legajos, no existe una sola falta, con puestos ganados a concurso, y además, primeros en la Escuela Superior de Guerra, y no hay uno solo de ellos que no opina que esta venia es ilegal, que viola la Ley Orgánica Militar, y que prevoca un impacto en todos los oficiales superiores del Ejército.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.
(Se lee):

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de General con fecha 1.o de febrero de 1957 al señor Coronel Atanasildo José Gregorio Suárez, por "selección".
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—En primera discusión general.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que la votación se tome en forma nominal.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la votación se toma en forma nominal.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Se va a proceder a tomar la votación nominal.
(Se toma en el siguiente orden) :
SEÑOR BARBIERI. — Afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.
SEÑOR BAYLEY. — Afirmativa.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Negativa.
SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.
Voy a fundar, brevemente, el voto.
Para mí, el núcleo de la cuestión radica en poder probar que el ejercicio de la Dirección de la Intendencia del Ejército significa mando de tropa, porque me parece, evidentemente, el punto de partida, ya que la ley dispone que es necesario el mando de Fuerzas en determinado período, para optar al ascenso.
He seguido atentamente el debate y encuentro que no se han dado pruebas suficientes para demostrar que esa Dirección significa mando de fuerzas, y creo, por el contrario, que los argumentos más poderosos han estado en favor de la tesis contraria.
Por eso, como yo me limito a emitir mi voto libre de todo otro género de influencias, me inclino a votar por la negativa.
SEOR CORDONES ALCOBA. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR CHIARINO. — Por la negativa, señor Presidente, y para no incurrir en redundancia, haciendo mío el fundamento de voto del señor senador Cardoso, que interpreta exactamente mi posición frente a este debate que he seguido con toda atención.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Negativa.
SEÑOR FABINI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.
SEÑOR FUSCO. — Afirmativa. Voy a fundar el voto.
La Ley Orgánica Militar que he procurado estudiar a los efectos de votar conscientemente este asunto, establece que los cargos de la índole del que actualmente ocupa el Coronel Suárez, pueden considerarse aptos para el ascenso, aún cuando no representen mando de fuerza, punto cuya calidad de dudoso admito, si se ha tenido mando de fuerza en el cargo anterior. Pero en el caso del Coronel Suárez, no ha podido tener mando de fuerza en el cargo anterior, porque una ley le hizo saltar cargos. La ley fué sancionada, evidentemente, para beneficiarlo, pero fué una expresión de voluntad legislativa. No es culpa del interesado que la ley le haya impedido cumplir una de las condiciones que establece. Por lo tanto, considero que es de aplicación la disposición que establece que cargos que como el que él ejerce, pueden servir para el ascenso, siempre que se haya tenido mando de fuerza anterior, cuando la imposibilidad de mando ha resultado de una circunstancia ajena a la voluntad del interesado.
Nada más.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Afirmativa.
SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.
SEÑOR PENADES. — Negativa.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Afirmativa.
SEOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.
SEÑOR VIGNALE. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.
La Dirección del Servicio de Intendencia es un cargo militar. Forma parte del cuerpo auxiliar de la fuerza del ejército, que, de acuerdo con el artículo 184 de Ley Orgánica Militar, lo integra. El personal permanente se divide en combatiente y auxiliar. Está sometido a la perarquía militar. Es un estado jurídico militar, aunque pueda plantearse si es militar. Está en una organización militar, sometido a la disciplina, a la jerarquía y a la justicia militar y tiene mando de fuerza. El inciso H) del artículo 262 dice que se computará también como mando de fuerza en los cargos militares —es indiscutible que el cargo del Servicio de Intendencia es militar pués, está sometido a la disciplina, a la jerarquía militar y la ley de presupuesto prevée que pueda ocupar cargo militar, y sometido a la justicia militar y por su misma naturaleza exige el ejercicio del mando de tropas, previa resolución superior que así lo disponga, queda al arbitrio del Poder Ejecutivo declarar si esos cargos pueden computarse como mando de tropa. Es la facultad que se le da al Poder Ejecutivo y en este caso existió una resolución del Poder Ejecutivo declarando que ese cargo tiene mando militar.
SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — Han sufragado 26 señores senadores: 15 lo han hecho por la afirmativa y 11 por la negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa. — 15 en 26.
Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general.
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
—Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 26).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 26).
—Queda sancionado el proyecto de decreto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.
Se va a votar si se mantiene el secreto de lo actuado.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se levante el secreto de la sesión en lo relativo al otorgamiento de esta venia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: Negativa. — 10 en 26).
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
He votado negativamente, porque en la consideración de esta venia se ha hecho referencias a personas que no eran exclusivamente Coroneles.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? He votado negativamente, porque esta moción no tiene carácter general. Si se hubiera planteado en ese sentido, y consecuente con manifestaciones formuladas en más de una oportunidad, la hubiera votado afirmativamente, pero como esta es una moción con nombre propio, la he votado en forma negativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede hacer alusiones.

SEÑOR BARBIERI. — No he hecho alusiones, señor Presidente. No me he referido a nadie. Esto es con nombre propio. El nombre es Atanasildo Suárez.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: yo comprendo los escrúpulos de los señores senadores Fusco y Barbieri de que se haya hecho alguna mención de personas no involucradas en la venia. Hago moción para que el Senado elimine de la versión taquigráfica el nombre de las personas no involucradas en la venia y mencionadas en la versión taquigráfica a los efectos de que los señores senadores puedan acompañar la moción de que se levante el secreto de lo actuado.

Hago cuestión fundamental de esto, porque, como habrán observado los señores senadores, mi posición ha sido en defensa de la legalidad. Yo contribuí, con mi esfuerzo y mi modesta capacidad, a completar esta ley orgánica. La he defendido en su cumplimiento y he tratado de coadyuvar las veces que se ha intentado perfeccionarla. Para mí es una cuestión de principios, tan de principios como para el que más. Entré en la vida política por un accidente en la vida institucional del país en defensa de la legalidad, y estoy dispuesto a seguir en esa actitud mientras viva. No tengo ningún motivo para modificar mi posición. Por tanto, yo, de acuerdo con los fundamentos que he dado en ese informe escrito, entiendo que el Senado, así como concedió la venia, también tiene que dar oportunidad a los que entendieron lo contrario para que la opinión pública sepa qué fundamentos han tenido unos y otros para juzgar. Además, no cumpliría el legislador con su obligación si no se le da oportunidad a la opinión pública, oportunidad de conocer cómo los representantes del pueblo, cumplen con su misión.

De manera que hago, primero, moción para que se suprima de la versión taquigráfica el nombre de las personas involucradas en la discusión, que no tienen relación estricta con la venia a concederse, y en segundo término formulo moción para que se levante el secreto de lo ac-

tuado, porque espero que eso lo acompañarán los señores senadores.

No hay derecho a mantenerse en una situación de violencia, con la boca cerrada, a los que tenemos una actitud clara y definida en este asunto, en que, a nuestro juicio, no se aplica correctamente una ley. No es admisible que se nos coloque en situación de no poder defendernos y decir como hemos actuado porque el reglamento nos prohibe hacer mención de la actitud que hemos asumido. De manera que pido a los señores senadores que, dada la posición clara que he asumido y el plano en que me he mantenido en este asunto, que reconsideren su actitud a los efectos de que se dé publicidad lo actuado.

Es un asunto de bastante trascendencia, bastante delicado y, en lugar de que mañana la justicia tenga que pedir el levantamiento del secreto de la sesión a pedido de un interesado, es el propio Cuerpo quien debe reaccionar y darle publicidad a lo actuado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: los otros días en sesión pública se dijo que yo era el enemigo número uno del ejército, manifestaciones que tomé, señor Presidente, como era lógico...

SEÑOR PRESIDENTE. — Con buena voluntad.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...con la mayor buena voluntad posible. Hoy hemos debatido este problema. Me interesa que el pueblo conozca quienes son los que en verdad defienden al ejército nacional.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me interesa que el pueblo conozca quienes son los que defienden la legalidad, y la única manera de conseguirlo y de probarlo es que el Senado levante el secreto de lo actuado en la sesión.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y entonces se verá la diferente manera de obrar de unos y otros, señor Presidente.

Recuerdo que en 1951, esta misma persona, a quien no conozco personalmente, fue ascendida a Coronel y provocó todo lo que vino después. Ahora entramos por el mismo camino. Que se sepa quiénes defienden la legalidad dentro del ejército.

(Apoyados).

—Que no se empleen palabras, que se demuestre con los hechos, y la única manera de demostrarlo es haciendo público lo que tratamos en la sesión de hoy.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido, indirectamente, pero he sido aludido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Directamente, señor senador.

SEÑOR GOYEN. — Directamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mattos, a quien le corresponde el uso de la palabra, ¿permite al señor senador Goyén contestar a una alusión?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Goyén.

SEÑOR GOYEN. — Yo, en un acto de vehemencia, califiqué al señor senador Ferrer Serra en la forma que dijo, pero el señor senador, repetidamente, me ataca diciéndome que no cumplo con el ejército, porque soy el enemigo número uno del ejército. Es la injusticia más grande que me puede cometer. Hace quince años que formo parte de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR FERRER SERRA. — No ponga en mis labios lo que salió de los suyos, señor senador.

SEÑOR GOYEN. — El que está en uso de la palabra soy yo, señor senador.

Hay compañeros suyos que han trabajado conmigo en esa Comisión. Ellos le pueden decir si he hecho una cuestión personal; si he investigado respecto de la filiación de los oficiales o jefes cuyos expedientes han pasado por nuestra Comisión. Nunca he hecho eso. Soy incapaz de ello, por consiguiente, rechazo indignado la acusación que el señor senador me ha hecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor senador: no le he hecho ninguna acusación. Ha puesto en mis labios lo que ha salido de los suyos y los hechos van a demostrar quién tiene razón.

El señor senador podrá quedarse tranquilo, pero yo voy a quedar con el pueblo que comprenderá que la razón está de mi lado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: como lo saben los señores senadores he votado por la afirmativa la venia solicitada para el ascenso a General del ex Coronel Atanasildo Suárez. Lo he hecho porque de acuerdo con mi leal saber y entender y a través de toda la discusión realizada, entendí que mi deber era votar como lo hice, aunque admito que pueda estar equivocado.

Pero creo, señor Presidente, que cuando por legisladores se plantea el pedido que ha sido presentado ante los demás integrantes del Cuerpo por los señores senadores Cutinella y Ferrer Serra, en el sentido de que se levante el secreto de lo actuado en esta oportunidad, a fin de que ante la opinión pública, que es lo que interesa fundamentalmente, como debe interesar a todo legislador, y ante el propio ejército, se conozca en forma acabada y pormenorizada, cuál es la actuación y la posición que han tenido en esta emergencia, cuando se hace una solicitud de esta naturaleza, en mi entender el legislador no puede negarse a...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

Ese pedido se puede hacer después de todas las sesiones secretas.

SEÑOR MATTOS. — Le rogaría al señor senador que me dejara terminar. Conozco su pensamiento. Además tiene tiempo de decir lo que desee, pues seré breve.

Cuando se plantea un problema de esta naturaleza, —sin que exista una disposición, como hace un rato se demostró, que impida el levantamiento del secreto, porque por algo al final de este tipo de sesiones se pone siempre por la Mesa a votación si se mantiene el secreto de lo actuado, por lo que no hay que tener mucha agudeza para comprender que si se mantiene el secreto de lo actuado,— es porque puede no mantenerse. En consecuencia, considero que en este caso tenemos un deber con los compañeros que consideran que ellos tienen que demostrar a la opinión pública cómo votaron, cómo actuaron, las razones que dieron y cómo lo hicieron.

Tenemos el deber de votar la autorización por ellos solicitada, en lo referente al levantamiento del secreto de lo actuado en esta sesión.

Admito que si de la revisión de la versión taquigráfica resulta que se involucra a otras personas —cuando menos recuerdo el nombre de otra persona— que no hay por qué llevarlas a conocimiento de la opinión pública con la publicación de la versión completa, admito, repito, que se pueda hacer, como ya lo ha propuesto el señor senador Cutinella, la eliminación de esos nombres.

Pero creo que es un derecho que no podemos negar a los señores senadores, cuando no hay nada que impida, por otra parte, acceder a lo solicitado por los señores senadores Cutinella y Ferrer Serra y otros que en su actitud están manifestando que se encuentran en la misma posición.

Con estos fundamentos que he dado, señor Presidente, adelanto el voto que voy a dar en el sentido de que se conceda la autorización solicitada por los señores senadores.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Había votado negativamente, consecuente con un criterio que he mantenido de muy largo tiempo en el Senado. Creo que el secreto es una garantía preciosa para poder debatir los problemas que se debaten en sesión secreta.

Pero en este caso excepcional, dada las circunstancias aducidas por el señor senador Cutinella y las restricciones que se establecerían para el levantamiento del secreto, eliminando una serie de nombres, para este caso excepcional, repito, y sin establecer ninguna especie de antecedente, voy a votar por el levantamiento del secreto, con todas esas restricciones que se han enunciado en sala.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy contrario a las sesiones secretas y, solamente cumpliendo con la disposición constitucional del artículo 111, es que acepto por regla general las sesiones secretas. Tanto es así que, cuando se trata de venias de destitución, por ejemplo, y cuando más de una vez la Mesa ha dicho: se pasa a sesión secreta, he preguntado: ¿por qué? Considero que debería resolverlo en cada caso el Senado.

Pero, en realidad, estos casos, señor Presidente, están comprendidos en el artículo 229 del Reglamento, y los argumentos que ha dado el señor senador Mattos, entre otros, para levantar el secreto, no sirven para esta circunstancia.

El señor senador Mattos ha dicho que hay senadores que habiendo emitido su opinión, desean que ésta se conozca. Pero, señor senador, en todos los casos de sesiones secretas, podría surgir el mismo pedido. Solamente si todos nos comprometiéramos a desterrar las sesiones secretas y realizarlas solamente cuando la Constitución las impone, no tendría ningún inconveniente en votarlo. Pero, si aceptamos el régimen del reglamento, si lo corriente es que celebremos sesiones secretas, yo pregunto por qué sólo en esta oportunidad se pide que se levante el secreto. Nadie me lo ha dicho.

SEÑOR MATTOS. — Hay una razón de orden elemental.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuál?

SEÑOR MATTOS. — Es esta: todos recordamos que cuando termina una sesión secreta el señor Presidente nos pide el voto, —y el señor senador ha votado,— para el mantenimiento o no del secreto de lo actuado.

Yo le pediría al señor, que es tan elocuente, y agudo por otra parte, que me diga cómo ata esas dos moscas por el rabo: el mantener estrictamente, en este y en todos los casos, mientras no se disponga —son sus palabras— lo contrario, el secreto de lo actuado, y la disposición reglamentaria que establece que se debe votar si se mantiene o no el secreto de lo actuado. Francamente no entiendo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No entenderá el Senado qué es lo que no entiende el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Yo le diría al señor senador que pregunte a los demás señores senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le expreso al señor senador que lo corriente es mantener el secreto, cumpliendo con el artículo 229.

SEÑOR MATTOS. — Yo le digo al señor senador que cuando el señor Presidente le ha pedido el voto, para ver si se mantiene o no el secreto de lo actuado, él ha votado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La razón parece ser de que medió pedido; pero, como los pedidos pueden mediar luego de cualquier sesión secreta, yo le pregunto al señor senador si se coloca en esta situación: que en lo sucesivo, luego de cualquier sesión secreta, le bastará que un señor senador pida que se publique, para que el señor senador vote y entienda que todos deben votar.

SEÑOR CARDOSO. — Hay razones de interés público.

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a juzgar en cada caso, si tiene suficiente entidad, en mi opinión, el pedido formulado por un señor senador. En este caso, por lo que está en juego, por las repercusiones, y por las razones que dió particularmente el señor senador Cutinella, yo me inclino a darle mi voto favorable al pedido de publicidad. Para otros casos, conservo el derecho de no dar mi voto, si no me convencen las razones que se me dan, como en este caso me han convencido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Mattos ha recurrido a otro argumento y ha abandonado el primero, que está en la versión taquigráfica, y era el de que, si mediara un pedido de un colega, no se le podía negar.

SEÑOR MATTOS. — Me va a permitir, entonces, que las dudas de exposición de un hombre, de un parlamentario no tan avezado como el señor senador, puedan ser llenadas en otra oportunidad.

Probablemente, por mi deseo de no ser extenso en una exposición que, por otra parte no puede tener entidad suficiente como para tomar más tiempo del prudencial yo incurrí, caí en lagunas como ésta que el señor senador me señala, pero ésta puede ser contradicción solamente por la imaginación exhuberante, en este caso por la fatiga y por la hora...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La imaginación con la fatiga decae, y no se agudiza.

SEÑOR MATTOS. — No, señor senador; hay efectos contrarios, y en su caso se han producido alguna vez.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador González Conzi se ha referido a un precedente.

En una oportunidad el Senado, a pedido de la justicia, e invocando el alegato efectuado por una persona que tenía un juicio contra el Estado, —no recuerdo el nombre,— y que aducía como prueba fundamental para justificar su derecho, lo actuado en la deliberación que se produjo en la venia, levantó el secreto. No sé quienes fueron los que votaron. Yo fuí uno de ellos. En muchas oportunidades el Senado no ha levantado el secreto, y quizás, en muchas de ellas, ha contado con mi voto.

Yo quería hacer esta reflexión. Se ha discutido aquí una cuestión de puro derecho en la interpretación de la Ley Orgánica Militar, que ha dado lugar a discusiones. En lugar de que juegue la suspicacia, de saber cómo votaron los señores senadores, yo prefiero, y se honraría mucho más el Senado —disculpen este juicio emitido,— que en este acto, no mañana, ni dentro de tres meses, ni dentro de tres años, en este acto, el Senado resolviera levantar el secreto; primero porque se pueden perjudicar legítimos derechos y, segundo, porque habiéndose discutido una cuestión de puro derecho, si se ha hecho otra vez en atención de derechos particulares, en este caso, más, en atención a un senador que ha defendido legítimamente y con convicción una posición que anunció antes y que reitera ahora, de que debe dársele la satisfacción de que se dé a publicidad, y, sobre todo cuando han votado compañeros del sector en contra.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Dos palabras, solamente, para opinar sobre la moción que presenta el señor senador Cutinella.

Evidentemente, el hecho de que existan disposiciones en casos constitucionales en que determinan la remisión al reglamento para celebrar sesión secreta, en determinados casos de venia, tiene, a mi juicio, un doble fundamento. En primer término, la naturaleza de los temas que aconseja que se traten en sesión secreta y no pública y, asimismo, la posibilidad de crear un clima de mayor comodidad en las exposiciones que se realicen, porque tratándose justamente de venias, puede llevar implícita a la consideración por el cuerpo, de perfiles morales, funcionales o políticos de los involucrados en la discusión.

Parecería, en consecuencia, que en función de las dos razones que apuntan la lógica de esta disposición, la consideración del Cuerpo acerca del mantenimiento o no de la reserva o del secreto o no de la sesión, debía hacerse al principio y no al final, en una valoración del tema que debe tratarse y, al mismo tiempo, como una advertencia a los integrantes del Cuerpo de que el secreto ha de mantenerse o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cutinella lo anunció al principio de la sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — No estaba. De cualquier manera, el hecho de que se presente o enfrente la posibilidad de entrar a estudiar la quita en la versión taquigráfica de distintos aspectos laterales que en función del propio tema pueden haberse realizado, importa la revisión de la versión taquigráfica, que puede desnaturalizar el contexto total de la misma.

Yo preferiría —no sé si está en el ánimo del señor senador la urgencia de tal extremo, al exigir un pronunciamiento en el día de hoy, pero creo que sería una via de escape conciliatoria,— qué una Comisión revisara la versión taquigráfica, a efectos de ver si existe alguna posibilidad de llegar a los extremos que el señor senador recoge en su moción.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de votar la moción, si algún señor senador pide la palabra, la Mesa tiene la obligación de dársela.

SEÑOR CUTINELLA. — Quería satisfacer el escrúpulo...

SEÑOR BARBIERI. — Siempre, señor Presidente, que no hubiera hablado antes.

SEÑOR CUTINELLA. — ...del señor senador Tróccoli, haciéndole notar a él que los señores senadores Fusco y Barbieri motivaron su voto en que se había mencionado, por lo menos, a una persona que no estaba involucrada directamente en el debate.

Yo propuse que se elminara del texto, el nombre de todas las personas que no tienen relación directa con la venia, y la segunda parte que se desglose y luego se levante el secreto de lo actuado.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cutinella, en el sentido de que se autorice a levantar el secreto, previa eliminación del nombre de las personas que no están involucradas en el asunto, con excepción del Coronel Suárez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 10 en 25**).

—Se va a votar si se mantiene el secreto de lo actuado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 25**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se rectifique la votación. Yo conté 11 votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre si se mantiene el secreto de todo lo actuado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 24**).

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Dejo constancia de que voté por la negativa, consecuente, una vez más, con lo que he sostenido siempre.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha confirmado la información del señor senador Cardoso, y no ve reparo ninguno...

SEÑOR FUSCO. — Ahora no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si esto fue tratado en sesión secreta, debe resolverse en sesión secreta.

...en que se autorice a cada senador a dar publicidad a su propio discurso.

Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 24**).

9

—Se pasa a sesión pública.

(Así se hace).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Miércoles 26 de Marzo de 1958 — Núm. 15369

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	....	$ 8.00	el tomo
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 60.00	" "
1948	(reeditado)	" 52.00	" "
1950	(reeditado)	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO BIANCHI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3749 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEREZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3400 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ o NUÑEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3401 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MEREGILDA o HERMENEGILDA MENDEZ DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3402 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GONELLA DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3403 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3404 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ALBERTO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3405 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE FRAGELLO y de CATALINA RESENITE de FRAGELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3205 Mz.18.v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA BERNARDINA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3473 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERSIRIO LA PORTA y MARIA CRISTINA COLELLA DE LA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3435 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NIEVES MACIA o NIEVES MESIAS y de ANTONIO MONTANO PIPPO DE MESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3830 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3831 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3059 Mz.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o VICENTE ISIDRO HERNANDEZ o HERNANDEZ y HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3924 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PALOMINO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. Civil. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3925 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANAVARI o CANAVARI CANAVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3793 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SAN MARTIN ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3803 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3804 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Marzo de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3756 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JOSE o IGNACIO J. CASAMAYOU o CASAMAYOU MANTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3805 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAKALAUKAS o SAKALAUSKAS DUMSIUKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3753 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3754 Mz.22-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3755 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LEONOR JAUREGUIBERRY ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3757 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3758 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE ACASUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3752 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN REN DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3775 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR ABELARDO PARMA o PARMA ROLANDO y CARMEN ROBANO DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3730 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CHIAZZARO o CHIAZZARO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3547 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CALDAS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3548 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTIGNONI DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3549 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO GREGORIO PELUFFO o PELUFFO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSPRATE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3638 Mz.20-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BERCHAT o BERSCHAT o BERMAN DE JASOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 13 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3631 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FAGUNDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3632 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OJEDA PINTOS; citándose a los berederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3181 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WIECLAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3182 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLMOS WITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3183 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3184 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTELUCHI o CASTELLUCI o CASTELUCCI o CASTELLUCHI DE LODUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3185 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LUCA o DELUCA ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3186 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BURGUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3187 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PLATERO o PLATERO DURAN DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3188 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3189 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH SANDBRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3190 Mz.15.-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA CARLOTA FULCHI o FULCHI DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3268 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3269 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3191 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3192 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN TRANSITO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3193 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOLEDO o MOLEDO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3194 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELITON RUGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3195 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GULLI BENLIAN DE TOROSSIAN y de SEROPI o SEROFI TOROSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3197 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO o GIORDANO FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3196 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO LINDORO IBARRA o IBARRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3198 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NIGLIO o NIGLIO DI LUCCI o ANDREA NILLIO o ANDREAU NILLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2439 Mz.5.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2689 Mz.11-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JUAN MALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2438 Mz.5.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO SANTIAGO o ALIPIO GARCIA VIOR (L.o 56, F.o 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1858. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3919 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ESCONDEUR DE SUSENA (L.o 56, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3920 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BIRRIEL (L.o 56, Folio 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3921 Mz.25-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIGOLI DE LOPEZ o CLORINDA MARIA FIGOLI DE LOPEZ ● CLO-

RINDA LUISA FIGOLI DE BUSSOLINI o BUSOLINO (L.o 56, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3922 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAVELLO o RAVELO RODRIGUEZ (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3800 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CURIONI (L.o 56, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3801 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BRUSCO DE PAEZ o AMANDA MARIA EUGENIA ELVIRA o AMANDA EUGENIA MARIA BRUSCO DE PAEZ (L.o 56, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3802 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO CARSOGLIO (L.o 56, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3743 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PEREYRA DE PEÑA o MAXIMA PEREYRA MIGUEZ o MIGUES DE PEÑA o MAXIMA MIGUEZ o MIGUES DE PEÑA (L.o 56, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3746 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TRAPOLINI CAVAJANI (L.o 56, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3469 Mz.21-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ OSCAÑIO o ASCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3566 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMIR MODESTO GARCIA CORREA (L.o 56, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3567 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRONCOSO (L.o 55, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3629 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TORTAJADA (L.o 56, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3378 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA EMA o FELICIA TAMBAS[illegible] DE GARCIA (L.o 56, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3379 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA PUÑALES (L.o 56, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3380 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVEIRA ALVEZ (L.o 53, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3372 Mz.18-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC AZAR CAÑAS (L.o 56, Folio 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3374 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL DEAVILA o MARCIAL EDUARDO DEAVILA o EDUARDO VIDAL o MARCIAL EDUARDO AVILA (L.o 56, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 3373 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORELLI (L.o 56, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3375 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GELOSO (Libro 56 Folio 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3178 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARINIELLO (L.o 56 F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3179 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRÉN o EFRAN CALDEIRO ALEJANDO o ALEJANDRO (Lº 56 Fº 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3180 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA GAI o GAY GRILLI DE DIAZ (L.o 56 F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3231 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAMARIN (L.o 56, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2799 Mz.10-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAÑIZARES PERTUSA (L.o 55, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2521 Mz.8-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ESTEBAN SANCHEZ, (L.o 56 F.o 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3164 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KLEIN DE SZABO, (L.o. 56, Fo. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3065 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGEL BASSO o ADOLFO A. BASSO a ADOLFO BASSO, (Lo. 56, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 20|pub. 2901 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LAMAS DOMINGUEZ. (Lº 56, Fº 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2603 Mz.7.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o JOSE LUIS PEDRO, o JOSE PEDRO o JOSE PEDRO o PEDRO o LUIS CARRARA BADINO (L.o 56 Folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2466 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMPONI DE AMATO o MARIA RAMPONI BOVIO DE AMATO o AMATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3926 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3927 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PODESTA DE CASSULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3928 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALENA ONETTO DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3929 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SILVA FERRARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3930 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3931 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CASALONGUE DE ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3932 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SALVANELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3888 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EMBEITA o EMBEITA AURRICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3751 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3666 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COLOMBO o COLOMBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3667 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3668 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3669 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CRUZ DE VIERA y de GREGORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3624 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARCIA CASCALLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3470 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3471 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MARTINS MILANS DE COPELL o COPELLO o MARIA MERCEDES MARTINS DE COPELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3472 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LUIS COUSSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3427 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO GONZALEZ VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3204 Mz.18.-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARLEO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3233 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BEGUERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3203 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MOREIRA BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3202 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PARODI DE NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3200 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO FRANCISCO PIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3201 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WURZWEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3108 Mz.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RATTARO o RATTARO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3923 Mz.25-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3662 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFA SEIGAL DE PIERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3663 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3664 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA o MARIA ROSALIA SANCHEZ o SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3665 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SILVA BENTANCOUR o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3682 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA YORIO DE YADE o IORIO DE IADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3580 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3510 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELCIADES BUENO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3199 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION CANDIDA REBOLEDO. (Lo. 52, Fo. 499)", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos Margarita Judith y Yamandú Albarracín Figuini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3072 Mz.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO EULOGIO VERO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3951 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR RAMON ZUNINO (50-117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3952 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZINOLA o GINOLA o ZINULA o GINULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3744 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA ICARDI DE MINETTI (50-374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3745 Mz.22-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALMEIDA JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3723 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO FEROLA o FEROLLA o ANTONIO ESPOSITO o SPOSITO, (50-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3724 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO OLIVERA, (50-353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3725 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MERCEDES SANTA CRUZ PONS (Lo 50-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3392 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH SAWYER DE BENNETT (50-172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3393 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUSSONE o BRUSSONE RIOLFO (50-268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR CAYETANO MAZZUCCHI (50-269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3349 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN DEOGRACIAS o ESTEBAN DEOGRACIAS JAIME CAMÚS GUERRERO (Libro 50 Folio 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3265 Mz.15.-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA GREGORIA ISABEL MARIA PARRA de PARRA o GREGORIA S. PARRA de PARRA, (50-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3177 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRENECHE o BARRENECHE DUFURRENA, (50-433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1883 Feb 21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA HAYDEE BUENO o BUENO MEDEROS o MEDERO DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3873 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO KLUBSKY TON o MOJSZE KLUBSKI TON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3794 Mz.22-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ESCOBAL o ESCOBAR DE MAGALLANES o de ANTONIA DE ESCOBAL DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3795 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SABINA SAETTONE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3796 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SEVERINO FIORILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3797 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA o GRACIOSA CATALINA RAPETTI DE RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3798 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3799 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SCHMIDT AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3747 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO REMIGIO WALDEMAR SANABRIA o TORIBIO REMIGIO VALDEMAR SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3750 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3683 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSINA o ROSA o JUSTA MAIESE o MAESE DE MARTUCCIELLO o MARTUCELLO o MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3661 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO SANSONE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3660 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3675 Mz.21-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3546 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO SEBASTIAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3583 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3584 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOMMARCO DE CASTRO o MARIA LUISA DOMMARCO de DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3376 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO TORTORA o TÓRTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3377 Mz.18-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PESCE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3388 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA MARIÑO DE VILARÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3389 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO PALLEIRO VIDAL o CASIMIRO PALLEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3390 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA ANA o ANA CANO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3391 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION LABACA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3371 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA RODIGOU o RODIGON, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 1439 Feb.12-v.feb.25. Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODOLFO o JUAN ADOLFO NAVARRO o NAVARRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3264 Mz.15-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REMIGIO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3232 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORRO, MARIA RAVERA DE PORRO, EMILIA PORRO DE CASTERAN, LAZARO ADOLFO PORRO RAVERA, JUANA PORRO DE LOIS, JOSE LOIS, JOSE VENANCIO LOIS, SEGUNDO B. LOIS PORRO, MARIA FELIA JUANA LOIS GRONDONA, FRANCISCO PORRO RAVERA, AMALIA-BELTRAN DE PORRO, CATALINA PORRO DE CELSI, LAZARO CELSI CAPELLINI, JOSEFA PORRO DE VEDAM o BEDAN, PEDRO BEDAN o VEDAM, AMALIA PORRO DE GARCIA, MANUEL GARCIA REGUEIRA y OSCAR GARCIA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 2010 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIBA BERLINERBLAU DE FALATYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1826 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DUFOUR, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz de la 1.a Sección de la Capita (Solís N.o 1468), dentro del término de treinta días. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3894 Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ha fallecido intestado don BARTOLOME RUBI NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Tapes 922. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.
1) $24.00 10|pub. 671 Feb.1.o-v.feb.12. Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GONZALINA PACHECO de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3556 Mz.20-v.ab7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3883 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO TORTEROLO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3713 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANASIO o ATANACIO VERDE o VERDI y doña TOMASA BIRRIEL o VIRRIEL o BERRIEL DE VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 3712 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION ESTRAFESSI o STRAFFESSI DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3283 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO INOCENCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3284 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRA EXEQUIELA MARTINEZ DE MARTINEZ y de CORNELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3285 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3286 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN o GREGORIO J o GREGORIO GOROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3517 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PECOY OTERO o CLEMENTE PECOY o PECOIS OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3819 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PEDRO JOSE ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3813 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA LUCIA PUGA DE LLOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3708 Mz.21-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura

de la sucesión de CRISTINA OSORIO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3709 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3424 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ROBAINA de DIAZ o DOMINGA G. ROBAYNA o DOMINGA ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3515 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PIAMPIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1958.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3455 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA CAMACHO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3423 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MASSARO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3884 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Febrero 15 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3161 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIOSA BARBARA SASIAIN DE MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 19 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10'pub. 3162 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ARISMENDI DE LARRANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3160 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BISMARK o BISMAR ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Marzo 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 3516 Mz.19-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Febrero de 1958 — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1871 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ y BASILIA CUELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3418 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MANUEL BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3417 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA VIVANCO o VIBANCO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3416 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA GABRIELA FAVRE DE ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3165 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO CARRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8 00 10|pub. 3166 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LALANE SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3167 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $8.00 10 pub. 3415 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LAa 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA EUSEBIA JAUREGUI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 7 de 1958.— Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10'pub. 3399 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ADAN GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 11 de 1958 — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 3531 Mz 19-v mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO CAMEJO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3821 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO LUIS ACUÑA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3820 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3412 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TIBURCIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3154 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PASCUAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 3155 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ORLES DE ARAUJO o PETRONA o PETRONILA ORLES u ORLI o PAREDES CUELLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3462 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BRUSCHI o BRUSCHI STORLESI y MARIA FRANCISCA RAMOS DE BRUSCHI o RAMOS PORQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Florida, Febrero 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3518 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DOMINGUEZ TRONCOSO DE OTERO o DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3519 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO RAMON o RAMON ESPINOSA o ESPINOSA YURIS o JURI o GIUDICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 3520 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA RUFINA BERMUDEZ DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3521 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3522 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ADELA o ESTEFANIA MARIA ADELA SAVOYA o SABOYA MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3560 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de DE LEON o LUISA VIDAL de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, 6 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 3561 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIARO o ELCEARO LARROSA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3562 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO AMORIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO o ALFREDO GERALDO o GERARDO RIJO COREA y LUISA o LUISA MARGARITA RIJO MAIDANA o MEIRANA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Marzo de 1958.—Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN BADANO BENITEZ DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3937 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN ALVAREZ SILVA DE MERIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3938 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FERNANDEZ DE NÓBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 3939 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ERNESTO ROLLA MATHIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 3733 Mz.22-v.ab 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3411 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MANZIONI, MANSIONI o MANZIONE y EMA ENGRACIA MANZIONI o MANSIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3510 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO MALGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3512 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GRECO DE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 3557 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARLOS PEEL CROKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 3511 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE SOUBES VERGA o HAYDEE RAMONA SOUBES VEGA o VERGA o HAYDEE RAMONA SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1958. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3387 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CUCINELLO o COCHINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3628 Mz.20-v.ab.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO GONZALEZ o ARGENTINO GONZALEZ STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3627 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES SALTACION SANTURIO o NICOMEDES EXALTACION SANTURIO o EXALTACION NICOMEDES SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1958 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 3826 Mz.24-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORENTINA FERNANDEZ DE CORBO o EDUVIGES FERNANDEZ DE CORBO o EDUVIGES ANTONIA FLORENTINA FERNANDEZ DE CORBO o FLORENTINA FERNANDEZ DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3825 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO DEOGRACIAS o DEOGRACIAS SILVERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 19 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3824 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SERVANDO o SERVANDO TEODORO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3732 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA DOMINICI o DOMINICCI DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3731 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA SENA DE GARMENTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3441 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PIZARRO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3442 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3440 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA o MIGUEL SOSA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3439 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FUNES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3176 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BIBIANO SOSA y de EXALTACION o EXALTACION MAURILIA PEREZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3217 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GODOFREDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3243 Mz.15 v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MENDEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha,

Marzo 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3530 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA PRAXEDES GUERRA DE GANICOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3760 Mz.22-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONIDAS FLEURY DE MARIO y de NELSON MARIO FLEURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3341 Mz.17-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS NICOLAS DERREGIBUS y de SATURNINA CATALOGNE DE DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1958.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3550 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELIZALDE DE ZAPATELLA o MARIANA ELISSALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3865 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MORALES o QUINTIN MORALES MEDINA o MORALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3866 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RIVERO o PASCUAL RIVERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3688 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTANA DE CURBELO o MARIA SANTANA RAMOS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3570 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3571 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OFICIALDEGUY DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3572 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA BENEDITTO de DOS SANTOS o ANGELA ROSA BENEDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3573 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASARIEGO o MANUELA CASARIEGO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3574 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA BARREDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3575 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL HERNANDEZ MORALES DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3576 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO INTHAMOUSSOU o HEDILBERTO INTHAMOUSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3577 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO BUSQUE o BUSQUÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3554 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO NOYA, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 13 de 1958. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz. Encargado.
1) $12.00 10|pub. 3864 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GONZALEZ QUINTANA DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5|958. — Doctora Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3862 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA SALINAS DE ACOSTA, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Agosto 21 de 1956. — Doctor Fernando Cristar Del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3863 Mz.24-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GREGORIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3787 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BOGLIACCINI DE FERNANDEZ o RAMONA PIA BOGLIACCINI BERRUTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 3788 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS CLAVERI o JUAN NICOLAS CLAVERI MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 14 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3789 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA URRUTY o URRUTHY y de MARIANA URRUTY DE ORDOSGOITY o MARIANA URRUTY o URRUTHY DE ORDOSGOITY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 2150 Mz.19-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LEONA PEREIRA DE CARLOTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3475 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO MARTINOTE o MARTINOTI o MARTINOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3834 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABINO CIRIACO CARNEIRO, y de doña FRANCISCA FURTADO DE CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3835 Mz.24-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3836 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BENGOECHEA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3837 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL o PEDRO ANTONIO ASCUE ASCARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3838 Mz.24-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3502 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SIMON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3503 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENARA BAIS o BAEZ o BAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Febrero de 1958. — Elio E. Besonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3504 Mz.19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA JOSEFA BUFANO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3501 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FIDELA o FIDELA ALZUGARAY DE FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1958.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3633 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3434 Mz.18-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE GUSMAN o GUZMAN PRAIS o PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1958.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3435 Mz.18-v.mz.28.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don RODOLFO GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 77190, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928, promesa inscripta en el Registro respectivo con el número 123. L.o 11. F.o 31. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento de Propiedades.
2) $36.00 15|pub. 3478 Mz.19-v.ab.11.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores PEREGRINO PEÑA y BLAS PEÑA, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1928. En consecuencia transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón. Departamento Propiedades.
2) $30.00 15|pub. 3479 Mz.19-v.Ab.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de 20 de Setiembre de 1933 (N.o 9.099) y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 3.826 el 29 de Abril de 1947, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad respectiva:

SALVADOR J. ABDALA. Solar N.o 65, Padrón 27.050 m|á.

ARTURO FERNANDO ASTIAZARAN URETA. Solar N.o 112. Padrón N.o 27.063. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Calle Sarandí N.o 450. Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 3565 Mz.25-v.ab.17.

3-Convocatorias Comerciales

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por los Directores y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la samblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1958 a las horas 11 en el local de la calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Elección de Directores titulares, por dos años; 3.o Elección de Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 8219 Mz.15.-v.ab.8.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en sus Oficinas, calle Colón Nº 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1º) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 27, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º) Retribución a Directores y Síndico; 3º) Elección de Síndico y suplente; 4º) Designacción de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 26 de Marzo a las 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1958.
3) $20.00 10|pub. 3362 Mz.17-v.mz.27.

"LA ALIANZA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de nuevo Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios, basta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo de 1958.
3) $24.00 10|pub. 3064 Mz.17-v.mz.27.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo en curso a las 11 horas en los escritorios de la compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1957 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911.

El registro se abrirá el día 18 de Marzo en curso y se cerrará el 27 del mismo a las 15 horas. — Arqto. Juan Eduardo Fabini, Secretario interino.
3) $28.00 10|pub. 3310 Mz.17-v.mz.27.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1958 a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957 e informe del síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, síndico y síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionista para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958.
3) $48.00 15|pub. 3525 Mz.19-v.abr.11.

HIDROCAL S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a la hora 9, en la calle Rincón 487 escritorio 204, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Aprobación del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al balance ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
3) 20.00 10|pub. 3370 Mz.18-v.mz.28.

ARIM S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958 a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Elección de Directorio (3 miembros) y elección de Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 3714 Mz.21-v.mz.26.

COMPAÑIA "AGA" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos Nos. 7, 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1958 a las 11 horas en el local de la Avenida Agraciada 1877, 2.o piso, esc. 4, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre, presentado con el informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1958.
3) $18.00 5|pub. 3699 Mz.21-v.mz.26.

COMPAÑIA "AGA" URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1958 a las 11.30 horas en el local de la Avenida Agraciada 1877, 2.o piso, esc. 4, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social.

Nota: 3 días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1958.
3) $12.00 5|pub. 3698 Mz.21-v.mz.26.

"O.C.R.I.S.A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de "O.C.R.I S.A." convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 Marzo de 1958, a las 11 y 30 horas, en el

local social calle Rincón N.o 465, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del décimoctavo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir a dicha asamblea, los accionistas deben cumplir con lo prescripto en el artículo 41 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 3792 Mz.22-v.mz.27.

CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. (CHARBOSA), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Abril de 1958, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Verificación del capital registrado para la asamblea; 2.o Posibilidad de venta de la Empresa o liquidación de la misma al más breve término, determinándose, en este caso, forma y procedimiento; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito caución o prenda de la misma, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos.

Otra: Para tomar decisión sobre el 2.o punto de la orden del día se requiere un número de votos que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado (artículo 39, inciso C) de los estatutos). — Mercedes, Marzo 14 de 1958. — Doctor Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 3785 Mz.22-v.mz.27.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de Mayo próximo, se procederá al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio 1956|7, en el local de la calle Sarandí N.o 465|9. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — El Directorio.

3) $6.00 5|pub. 3743 Mz.22-v.mz.27.

PORTOFINO S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Marzo de 1958, a la hora 11.30, en la sede social de la calle Rincón 468, piso 4.o, escritorio 49, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1957; 2) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3) Elección del Directorio y Síndico; 4) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación para el fijado a la celebración de la misma, sus acciones en la Caja de la Sociedad o un certificado de depósito de un banco nacional y|o extranjero. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3735 Mz.22-v.mz.27.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 26 del corriente a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4, esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1957; 2) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3) Elección del Directorio y Síndico; 4) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se debrá inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958.

3) $18.00 5|pub. 3736 Mz.22-v.mz.27.

C. I. E. S. A.
COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD-AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1958, a la hora 18 en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 50 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Aumento de capital.

Depósito de acciones hasta el día 7 de Abril de 1958.

3) $8.40 7|pub. 3860 Mz.24-v.ab.7.

MOORE - McCORMACK (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 15

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria N.o 15 de accionistas, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1958 a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt número 460, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Estudio y destino de las utilidades; 3.o Elección de nuevo Síndico y suplente y su remuneración.

De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

3) $10.80 3|pub. 3890 Mz.24-v.mz.26.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 1958 a las 16 horas, en el local social, Avda. Uruguay N.o 933, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias, artículo 16; E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos, y de fiscal de la Sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $18.00 5|pub. 3886 Mz.24-v.mz.28.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. — Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108 00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO JOAQUIN CANABAL y ROSINA MARIA VILARO MENDEZ DE CANABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53. F.o 546, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Eduardo Joaquín Canabal y Rosina María Vilaró Méndez de Canabal citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3487 Mz.22-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA BRAGER y GERHARD HAHN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 570), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Brager y Gerhard Hahn, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3727 Mz.21-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "UGO TEBALDO GIANGRANDE y EVA ELISABETH HOFFMANN DAVID DE GIANGRANDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 489), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 27 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ugo Tebaldo Giangrande y Eva Elisabeth Hoffmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3228 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIEGO SARAVIA y LIRA GARASSINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 537, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 19 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Diego Saravia y Lira Garassini, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3230 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ARCANGEL JORGE y TERESA ALVES MASDEU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53. F.o 496, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Miguel Arcangel Jorge y Teresa Alves Masdeu, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3486 Mz.19-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ANGEL SACCO PEREZ y NELI IRIGOIN GOMEZ DE SACCO. Disolución

de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 374, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Manuel Angel Sacco Pérez y Neli Irigoin Gómez de Sacco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2452 Mz.5-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO GARGIULO e HILDA TERESA BRUN MASOLLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 438", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Virgilio Dante Tocchetto Gargiulo e Hilda Teresa Brum Masollo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 2453 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ LAGUARDA, ADOLFO y GARCIA LARRE, HISPANIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53 F.o 134", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Adolfo López Laguarda e Hispania María Felicia García Larre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2911 Mz.14-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primemra Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Guerra de Perdomo, Esmeralda c| PERDOMO, ARQUIMEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56. F.o 56". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esmeralda Guerra Bermudes de Perdomo y Arquímedes N. Perdomo Perdomo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, febrero 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3538 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Orguet de Ferri Elena con LUIS ALBERTO FERRI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|11|957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Ferri y Elena Orguet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3163 Mz.15-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha Agosto 18 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WALTER PEREIRA y FRANCISCA ALVAREZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2833 Mz.11-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Purificatti, Adelina contra JAN - JANKOWSKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50|431), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jan Jankowski y Adelina Purificatti, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3807 Mz.22-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARINI, ARTURO R. y LANATA DE MARINI, ENRIQUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-316) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Arturo Ramón Marini y Enriqueta Magdalena Lanata, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 14 de de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3425 Mz.20-v.ab.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "SERNA, ANGEL y MARIA FELICIA ACOSTA DE SERNA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Serna y María Felicia Acosta de Serna, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3354 Mz.17-v.ab.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO FERNANDEZ y GREGORIA MARIA ORFILIA PEREIRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 49, F.o 350), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3262 Mz.15-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASATI POSADA, ENRIQUE con LUISA RENZA CARMINATI. Disolución de sociedad conyugal" (50-315), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique o Enrico Casati Posada y Luisa Renza Carminati, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2345 Mz.11-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DA SILVA BOGGIA HUGO y DE LEONARDIS SONIA YOLANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 44, Folio 87", se hace saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Da Silva Boggia y Sonia Yolanda de Leonardis Pérez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3777 Mz.22-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereyra Sara Ofelia contra PATTETA ARTURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 246", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Arturo Patteta y Sara Ofelia Pereyra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3684 Mz.21-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Añón Milka N. contra HINOJOSA EDSEL MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, folio 250", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Edsel Miguel Hinojosa y Milka Nelly Añón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3385 Mz.18-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINKO ABRAN FRIDEL y GONZALEZ MARIA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 216, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abran Fridel Pinko y María Teresa González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2529 Mz.6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLMEDO JOSE RAMON y GONZALEZ ETELVINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 217, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Ramón Olmedo y Etelvina Paulina Máxima González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2528 Mz.6-v mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Margarita Ferber contra GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 248", se hace saber que con fecha Diciembre 17 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Barreiro Zorrilla y Elia Margarita Ferber. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2465 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Verdino de Barneche Rosa Salustiana c| RAMON VICENTE BARNECHE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42. F.o 227 N.o 1.046), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero p.pdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges de autos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3528 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "LEONEL ECHENAGUSIA PEREIRA y MARIA PAREDES PIZZORNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 433), se hace saber al público que con fecha 28 de Diciembre de 1957, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Leonel Echenagusia Pereira y Marta Paredes Pizzorno y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 8 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $44.00 20|pub. 3822 Mz.24-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Juan Puchkarlov c|LINA REVACHUK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L. 11 F. 487. N.o 51", se hace saber que por resolución del 15 de Febrero de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Puchkariov y Lina Revachuk, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efec-

tos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2918 Mz.12.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "María Luisa Martínez de Marabot contra MARIO ALCIDES MARABOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 11. Folio 464, N.o 765", se hace saber que por resolución de 23 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Luisa Martínez de Marabot y Mario Alcides Marabot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Paysandú, 15 de Febrero de 1958.— Jorge Pérez Scremini.
5) $48.00 20|pub. 2474 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DIONISIO ESTEVEZ e ISABEL GORGELINA ARRUA. A la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Marzo 5 de 1958. Manuel Ferreira, Actuario.
6) $32.00 20|pub. 3761 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PEZZOLANO y MARIA G. TRULLEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 14, F.o 581), se hace saber que por resolución de fecha 11 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pezzolano y María G. Trullen, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3829 Mz.24-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCOS ANSELMO CALERO y MARIA MODESTA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 14 F.o 581, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 5 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Anselmo Calero y María Modesta Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 11 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2566 Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Juana Benigna Reyes de Rodríguez contra JUAN PABLO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal L.o 31, F.o 407, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Pablo Rodríguez y Juana Benigna Reyes de Rodríguez, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48 00 20|pub. 3786 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Fernández de Rodríguez c| JOSE TOMAS RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Blanca Fernández de Rodríguez y José Tomás Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946).— Tacuarembó, 1.o de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2961 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HILARIO RAMIREZ y FRANCISCA FERREIRA DE RAMIREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Hilario Ramírez y Francisca Ferreira de Ramírez, citándose ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946).— A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 2959 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GUILLERMO HILARIO GADOLA e ISIDRA CECILIA HORTENCIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Guillermo Hilario Gadola e Isidra Cecilia Hortencia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2960 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Elcira Pereira de Sagardoy c| ALEJO SAGARDOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Elcira Pereira Ferráz y Alejo A. Sagardoy, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 de la Ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, 5 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3505 Mz.19-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Díaz Alvaro c| BLANCA ESTHER ALBERTI. Disolución liquidación de la sociedad conyugal. Libro 23. número 1015, Folio 260", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Díaz Quinta y Blanca Esther Alberti, y se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2853 Mz.11v.ab.9.

6—Disoluciones de Sociedades

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que la Sociedad "Púrpura y Parolín", que giraba en los ramos de construcciones, se disuelve totalmente de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Púrpura. Los que se crean con derecho deben presentarse antes de 30 días en las Oficinas, Calle Ramón Guerra, entre Florida y 25 de Mayo de la Ciudad de Maldonado. — Montevideo, Marzo de 1958.
6) $24.00 20|pub. 2281 Mar.4-v.mar.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que integramos los señores Samuel Toreschreiber, Jaime Gotlib y Abraham Gotlib, que gira en el ramo de Tapicería y Decoración con taller en Junta E. Administrativa 1637 y Salón de Exposición en Gral. Flores 2901, y en lo sucesivo el señor Toreschreiber continuará con el local últimamente citado y los señores Steinber y Gotlib con el taller de Junta Económico Administrativa, y habiendo tomado a su cargo totalmente el activo y pasivo el señor Toreschreiber. Los acreedores deberán presentarse en Gral. Flores 2907. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — SAMUEL TORESCHREIBER. — ABRAHAM GOTLIB. — JAIME STEINBERG.
6) $32.00 20|pub. 2478 Mz.5-v.mz.27.

"TROCADERO"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver la sociedad comercial de capital e industria denominada "Trocadero", que gira en la ciudad de Dolores, en los ramos de rotisería y anexos. La disolución se retrotraerá en sus efectos a la fecha 30 de Junio de 1957. — Acreedores presentarse en Rotisería "Central", de Mercedes. — Mercedes, Febrero 18 de 1958. — JOSE MATEO PASSALACQUA. — NICOLAS PASSALACQUA. — ANA PASSALACQUA.
6) $24.00 20|pub. 2721 Mz.8-v.ab.7.

CONSORCIO LTDA.

Se comunica al comercio y al público en general que a partir del día 24 de Febrero de 1958, entre los señores Milton Pedroarena Reboledo y Eduardo Luco Urzúa, se ha resuelto lo siguiente en su calidad de únicos socios de "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., 1.o) De común acuerdo disolver la sociedad de hecho existente entre ambos; 2.o) La adquisición por parte del señor Milton Pedroarena de la totalidad del activo y pasivo de "Consorcio Ltda.", con la opción por parte del mismo de continuar o no con el giro comercial de "Consorcio Ltda.". — Interesados, plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27.
6) $32.00 20|pub. 2941 Mz.13-v.ab.11.

MARTINEZ Y PINTADO S. C.

Por instrumento privado suscripto el día de la fecha, se disolvió la sociedad comercial, que integraban los señores Gualberto Martínez Franco y Osvaldo Pintado Grimaldi, que giraba bajo la razón social "Martínez y Pintado S. C.", con domicilio en la calle Cerrito 597, escritorio 4, de la ciudad de Montevideo. Osvaldo Pintado se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Acreedores presentarse en escribanía Montoro Elzaurdía, Treinta y Tres 1324. — A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — GUALBERTO MARTINEZ. — OSVALDO PINTADO.
6) $24.00 20|pub. 3395 Mz.18-v.ab.16.

"MENENDEZ Y CIA."

Se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "Menéndez y Cía", (exportaciones, importaciones, etc.) desvinculándose los sucesores de los socios fallecidos Ramón y Sebastián Menéndez y continuando los socios Gerónimo Menéndez y Petronila Menéndez de Iriburo, que se hacen cargo del activo y pasivo. — Los efectos de esta disolución se retrotraen al 1º de Enero de 1957. — Los acreedores podrán presentarse en Cerro Largo 972, dentro del término legal. — Publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — MARIA ESTHER SAVIO DE MENENDEZ. — RAMON O. MENENDEZ. GERONIMO MENENDEZ. — PETRONILA MENENDEZ DE IRIBURO. — SATURNINO IRIBURO.
6) $32.00 20|pub. 3369 Mz.18-v.ab.16.

"DE MARIA Y HNO."

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace conocer la disolución de la sociedad "De María y Hno." con sede en la calle Batoví N.o 2126 por retiro del socio señor Domingo Antonio De María, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Francisco De María. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — Montevideo, Marzo de 1958.
6) $16.00 20|pub. 3620 Mz.20-v.ab.18.

SALINGER Y WEINLAUB

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver con fecha 31 de Diciembre de 1957, la sociedad que en el ramo de Café, Bebidas Fermentadas y Restaurant gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 3665; bajo al razón social "Salinger y Weinlaub", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Heriberto Weinlaub. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el Estudio Contable Federico Vasen en la calle Misiones 1361, esc. 58. — Montevideo, Marzo de 1958.—WILLY SALINGER. — HERIBERTO WEINLAUB.
6) $32.00 20|pub. 3621 Mz.20-v.ab.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lucas Artigas Medeiros c| CLARA PEREIRA. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 158), se cita, llama y emplaza a doña Clara Pereira, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.29|4|55) 30|pub. 30762 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Selva Nelly Cumbay contra JULIO CESAR AGUIRRE. Divorcio. L.o 51, F.o 647", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio César Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3229 Mz.15-v.ab.26

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Divorcio, L.o 53, folio 188" y "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Auxiliatoria, libro 53, F.o 189", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Cerioni, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30686 Mar.4-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dietrich Antonia contra JURSCHA, ALBIN ANTON. Divorcio por causal. L.o 56, F.o 69", se cita, llama y emplaza a Albin Antón Jurscha a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los autos de auxiliatoria de pobreza iniciados conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30683 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jauregui, Martín Fernando contra MASCORT, NELIDA NOEMI MARTA. Divorcio. L.o 56, F.o 125", se cita, llama y emplaza a Nélida Noemí Marta Mascort, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que se inician conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30610 Feb.25-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Lamas Carreira contra MARIA PAZ MARTINEZ. Divorcio. L.o 53, F.o 533 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza. L.o 53, Folio 532", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Paz Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30674 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Nancy Ethel Laureiro contra PEDRO RAUL RUBIO. Divorcio. L.o 53, F.o 542", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Raúl Rubio, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2218 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don ZELEK EPSTEIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Ana Gel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3438 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAUL ANTONIO BUCHELI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 57) y Litis expensas (L.o 44, F.o 40), le ha iniciado doña Mireya Muñoz Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2272 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA EVANGELIA MENOSSE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 583), le ha iniciado don Raymundo Alfredo o Reimundo Alfredo Polenta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30647 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez c|. RAMONA CURBELO DE RODRIGUEZ. Divorcio" (Lo. 4, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Ramona Curbelo de Rodríguez para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. — Canelones, Abril 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3432 Mz.18v.v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Juan María Laveri c| JUSTA DE LEON. Divorcio" (Lo. 5 o, Fo. 1) se cita llama y emplaza a Justa De León, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3017 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Nemesio Clemente López c| MARIA MERCEDES BRAVO VIERA. Divorcio por causal" (L.o 51. Fo. 432), se cita, llama y emplaza a doña María Mercedes Bravo Viera, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, Febrero 1.o de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $12.00 10|pub. 3490 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "Erundina Micol contra PEDRO XAVIER MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41, F.o 368), se cita, llama y emplaza a don Pedro Xavier Machado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 11 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30637 Feb.28-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Carcabelos, Belisario con VARELA, ELIDA TOMASA, Divorcio por causal" (L.o 19, F.o 377), se cita, llama y emplaza a Elida Tomasa Varela de Carcabelos, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se habilita el próximo feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Se hace constar que al actor se le concedió auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa Tomasa Elida Varela. — Salto, Diciembre 27 de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30713 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Esteban Zoppi contra APOLONIA LAÑAS MARTINEZ Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Apolonia Lanas Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciere. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1957. — Delmar Gonzálvez, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2954 Mz.13-v.ab.24.

8-Emplazamientos

DENUNCIA POR FRAUDE AL IMPUESTO DE HERENCIAS

Se cita y emplaza a los sucesores de don Cristóbal I. Vázquez por ocultación de bienes y defraudación del impuesto de herencias y principalmente: don ENRIQUE E. NOGUES, doña DOLORES MARIA VAZQUEZ y NOGUES, don RAMON CASTRO VAZQUEZ, don JOSE CASTRO VAZQUEZ, doña MARIA VAZQUEZ ANTELO y doña MARIA VAZQUEZ MARQUEZ, para que comparezcan a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, N.o 807 de la calle Mercedes, dentro del plazo legal y de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.923 de 27 de Marzo de 1953. — Dr. Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.
8) $ 48.00 30|pub. 2315 Mar.4-v.abr.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción, arreglo, y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frentes a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico, u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.20-v.my.2.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de la Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental, del mes de Marzo de 1957 y con la Ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado, pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la Ordenanza de fecha 20-3-1930, y sus modificaciones. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas es establecen. — Maldonado, Marzo 14 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo.—Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 30940 Mz.20-v.my.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de 23 de Marzo de 1912 y Decreto Ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas componentes de la Sucesión ENRIQUE PERA o a quienes las representen, para que

dentro del término de ocho días comparezcan a la Dirección de Obras Municipales, calle Juan C. Gómez y Uruguay, a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación del inmueble Padrón N.o 2174 (actual parte) ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en aquella Oficina y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Febrero de 1949. — Juan H. Paiva, Presidente.— Julio Echeverriborda, Secretario.

8) $19.20 8|pub. 3635 Mz.20-v.mz.28

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 2142, 2141, 2140, 2139, 2149, 2155, 3285, 4856, 3286, 2161, 2160, 2159, 2158, 2157, 2156, con frente a la calle Avenida Artigas del lado Sur del padrón 2142 a Camino América de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta fecha de publicación de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. — La Empresa. — Elías Regules 500, Las Piedras. — 6.a Recepción.

8) $7.20 3|pub. 3880 Mz.24-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "MEDINA BARCELO, MARIA C. Posesión notoria de hija natural. Lo. 55, Fo. 399", se cita llama y emplaza a los herederos de Justo Medina Blanco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 3005 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los SUCESORES DE ANDRES ZULAWSKY. Intimación. Lo. 54, Fo. 35", se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Andrés Zulawsky, hoy su sucesión, le adeuda por diversos conceptos $ 646.682.49 moneda nacional que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos solicita que se intime a los sucesores de dicho causante, entre los cuales figura doña Elena Irzykowsky o Halina Zulawska o Zulausky Halina, sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawsky y a su hija natural Fermina Norma Zulawsky, cuyos domicilios se desconocen, el pago y protesta judicial de las deudas mencionadas. — En consecuencia, se emplaza a las personas nombradas para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $72.00 30|pub 3041 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darias c|MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos", L.o 43 F.o 374, se cita y emplaza a todos los interesados y presuntos herederos de María Esther Díaz de Petronilo y a Héctor Lino Díaz Mirelli, en su carácter de hijos legítimos de Eulogio Díaz Darias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a los efectos del artículo 34 de la ley Nº 2.246, de 30|8|93, modificativas y concordantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 1772 Feb.20-v.mz.26.

9-Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Central Telefónica de Pando (Departamento de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Pando), propiedad del señor EDUARDO GONZALEZ MORENO y otros.

Padrón N.o 511. — Terreno de 208 ms.2 69 de superficie que se deslinda así: 10 ms. 50 de frente al Oeste a la calle 18 de Julio, a 11 ms. 10 de la esquina con la calle Dr. César Piovene; 10 ms. 61 en el fondo al Este con el padrón 513; 19 ms. 65 al Norte con el padrón N.o 510; 19 ms. 90 al Sur con el padrón N.o 512.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso x(Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".

9) $25.00 8|pub. 3700 Mz.21-v.mz.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. Incapacidad" (Lo. 53, Fo. 175) se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a doña Rosa Martínez de Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 3397 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BORIS BAY. Incapacidad" (L.o 53, F.o 354), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Febrero de 1958, se declaró a don Boris Bay en estado de incapacidad y se designó curador del mismo a su hijo legítimo Adolfo Bay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 3474 Mz.19-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CANO INES. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, con fecha 24 de Junio de 1957, designando Curadora interina de la presunta incapaz Inés Cano a su hermana Pilar Cano, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 13 de Noviembre último. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 3950 Mz.25-v.ab.1?.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CIURICH, ELDA. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada el 24 de Octubre de 1957, fué declarada en estado de incapacidad doña Elda Ciurich o Ciurichi, designándose Curador a don Federico Carlos Marx Mordhorst, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 1.o del actual. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 3646 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: RAMONA RITA EGUREN. Incapacidad. L.o 27. F.o 503, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Ramona Rita Eguren, designándosele como Curadora a Libia Nury Eguren — Melo, 6 de Marzo de 1958. — José Pereira Macso, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 3168 Mz. 15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "DIAZ DE VIDAL, MARIA PETRONA. Presunta incapaz" (L.o 30, F.o 539, N.o 914), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero último fué declarada en estado de incapacidad mental a María Petrona Díaz de Vidal, designándosele curador en la persona de Antonio Silva Dibarboure, quien aceptó el cargo, el que fué discernido por decreto de la misma fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 3 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 3527 Mz.19-v.mz.29.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JULIO CESAR DEARMAS DIAZ, domiciliado en la Avenida Millán N.o 2614, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador presento a los testigos, señores Juan C. Rivara y Julio P. Cauda, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Julio C. Dearmas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 3808 Mz.22-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ROBERTO PEREZ PRIORE, domiciliado en Uruguay 1198, apartamento 2 al señor Juez digo que: Vengo a producir la información legal sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de Escribano, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los escribanos Washington F. Ubiría e Iris P. Botta. Por consecuencia solicito a usted que: Ordene las publicaciones legales y expedición de los edictos correspondientes, reciba la información ofrecida y expida testimonio, pudiendo entregar toda documentación al escribano Washington F. Ubiría. — Roberto Pérez Priore. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3722 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MARIO TOMAS JASO ANCHORENA, domiciliado en Misiones 1475, digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Dr. Mario Gulart y Esc. Héctor Raúl Vernengo, sobre mi honradez y costumbres morales. — Mario T. Jaso Anchorena.— Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 3718 Mz.21-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. OSCAR WALTER CALLERIZA, domiciliado en Piera 1835, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco los testigos Jorge Mússaro Elena y Mario Turcio Bálsamo que depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Oscar Walter Calleriza.—Y a los efectos legales se hace essta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 3648 Mz.20-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — MARIA DE LOS ANGELES MILAN, domiciliada en la calle Florida 1175 digo: Optando al título de procurador vengo a solicitar se reciba el testimonio de María Delia Crevoisier y Alberto Vassallo y se me expida el certificado. — María de los Angeles Milán. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 3443 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIANO ROMEO BRITO CHECHI, domiciliado en Rincón N.o 438, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Waldemar Burella y Nelly G. Coitinho, a quienes presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Mariano R. Brito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3913 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. NELLY ALBA COITINHO SENA, domiciliada en Rincón N.o 438, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Waldemar Burella y Mariano Brito, a quienes presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Nelly A. Coitinho Sena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 3914 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. WALDEMAR W. BURELLA FAILACHE, domici-

llado en Lavalleja 2151, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Mariano R. Brito y Nelly A. Coitinho, a quienes presentaré. Waldemar W. Burella. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3915 Mz.25-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GUALTERO A. VEGLIO FERRARI con domicilio en Juncal 1423, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Escribano y Procurador, solicito que, previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Francisco José Arriada y Roberto Cristobo, domiciliados en la Avda. San Martín 2589 y Blandengues 1530, respectivamente, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — G. A. Veglio Ferrari. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3656 Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUNHARY ALBIN, ARNALDO MIGUEL. Información" (L.o 50, F.o 391), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3647 Mz.20-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ANIBAL MANUEL ESTRADE MENENDEZ, domiciliado en Cuareim 1565 digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco la deposición de Gastón González y Dante Verdesio quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Aníbal M. Estradé". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16 00 10|pub. 3386 Mz.18-v.mz.28.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.573

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de una aspiradora.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada)

La apertura de las ofertas, se realizará en el local arriba mencionado el día 14 de Abril de 1958 a las 17 y 30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30995 Mz.25-v.ab.9.

N.o 3.553. — Segundo llamado. — Minio en polvo. — Apertura: 23 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.583. — Maderas varias. — Apertura: 21 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.584. — Mangueras. — Apertura: 14 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.585. — Capotes para agua y botas. — Apertura: 11 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30975 Mz.24-v.ab.8.

N.o 3.567. — Segundo llamado. — Balanzas tipo báscula. — Apertura: 9 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.575. — Algodón y material para curaciones. — Apertura: 8 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.576. — Transportes dentro de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 9 de Abril de 1958 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.577. — Transportes de materiales de construcción, cereales, azúcar, etc. desde el Establecimiento El Espinillar a la Ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 15 de Abril de 1958, a las 16 horas. — Apertura: 22 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.518. — Transformadores de potencia. — Apertura: 29 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.579. — Instrumental y material de uso odontológico. — Apertura: 16 de Abril de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.580. — Cal viva. — Apertura: 15 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.581. — Bolsas de papel destinadas al envasado de cemento portland. — Apertura: 16 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.582. — Herramientas para mecánicos, electricistas, cañistas, etc. — Apertura: 17 de Abril de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30917 Mz.19-v.mz.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 375|58. — Suministros de ejes, llantas, ruedas y discos de ruedas para coches motores. — Apertura: Abril 24, hora 15. — Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30828 Mz.13-v.mz.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1172

Adquisición de: "3.200 kilos de pintura blanca en pasta para exteriores".

Fecha de apertura: 25 de Abril de 1958.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. J El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31005 Mz.25-v.mz.27.

LICITACION PUBLICA N.o 1.168

Adquisición de 30 baterías de 80 volts 210 amper

Fecha de apertura: 30 de Abril de 1958.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30993 Mz.24-v.mz.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 625

Modificación de una caldera de agua caliente, para quemar fuel-oil en lugar de leña, e instalación de un quemador de fuel-oil y dos tanques de almacenamiento en el edificio de la calle Joaquín Requena N.o 1339.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 11 de Abril próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4.o piso. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30967 Mz.24-v.mz.29.

LICITACION N.o 624

Segundo llamado

Contratación del servicio de manutención de los ascensores de varios edificios de propiedad del Banco de Seguros del Estado

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 9 de Abril próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4.o piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30943 Mz.20-v.mz.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de un coche blindado y cuatro pick-up para el Servicio de Transportes del Banco.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3.er piso el miércoles 9 de Abril de 1958 a la hora 16. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30958 Mz.22-v.mz.29.

Llámase a licitación pública para la adquisición de nueve archivos metálicos de cuatro cajones, tamaño oficio para distintas oficinas del Banco.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Instituto, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3.er piso el martes 8 de Abril de 1958 a la hora 16 y 30. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30959 Mz.22-v.mz.29.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas lustradoras y una aspiradora para la Conserjería de la Institución.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 8 de Abril de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30960 Mz.22-v.mz.29.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por separado, para los siguientes rubros: (Uniformes de invierno 1958, Personal de Conserjería y Transporte):

1.o Adquisición de 280 camisas blancas con 2 cuellos de repuesto; 2.o Adquisición de 135 pares de zapatos color negro

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, 3.er piso. Numeral 1.o Lunes 7 de Abril de 1958 a la hora 16.

Numeral 2.o Lunes 7 de Abril de 1958 a la hora 16 y 30. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 30961 Mz.22-v.mz.29.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 3 DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública, por separado, para:

A) Adquisición de muebles metálicos; B) Adquisición de artefactos eléctricos.

Pliegos de condiciones, planos e informes pueden solicitarse en las Oficinas de la Caja, calle Gral. Artigas N.o 266, Tacuarembó, y en el escritorio del arquitecto Gerardo Fernández Capurro, San José N.o 1132, escritorio 27, 6o piso, Montevideo.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Abril de 1958, a las 16 horas en las Oficinas de la Caja, calle Gral. Artigas N.o 266, Tacuarembó.
12) $16.00 10|pub. 3288 Mz.17-v.mz.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDOS LLAMADOS

N.o 19396. — Papel carbónico. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 15.

N.o 19389. — Lámparas eléctricas. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 15 y 30.

PRIMER LLAMADO

N.o 19173. — Uniformes para Personal Conserjería. — Apertura: Marzo 28 de 1958. Hora 16.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 14 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30889 Mz.17-v.mz.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Pavimentación con hormigón sin armar y cordones del mismo material armado, de la 1.a etapa de playa Grande, Piriápolis.

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón sin armar y cordones del mismo material armado, de varias calles de Playa Grande, Piriápolis.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 28 de Marzo venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.o del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Marzo 7 de 1958. — Martín S. Mareano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 30802 Mz.12-v.mz.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo a la resolución N.o 7.043 del Concejo Departamental de Artigas, se llama a licitación pública para la adquisición de ladrillos para la construcción del edificio para Hotel Municipal. Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas en dicha oficina antes de la hora 10 del día 29 de Marzo de 1958. — Artigas, Marzo de 1958. — Interventor Ad. Direct. Arq. y Obras. Julio C. Ballestrino.
12) $16.00 8|pub. 3710 Mz.21-v.mz.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Lic. Púb. N.o 414. — Primer llamado. — Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapa-

tería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen).
Día: 14. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 15.
Lic. Pub. N.o 405. — Tercer llamado. — Artículos de Almacén.
Día: 14. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 16.
Lic. Púb. N.o 402. — Tercer llamado. — Venta de residuos alimenticios.
Día: 14. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 17.
Lic. Púb. N.o 397. — Tercer llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.
Día: 15. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 15.
Lic. Púb. N.o 399. — Tercer llamado. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención y Hospital Penitenciario.
Día: 15. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 16.
Lic. Púb. N.o 407. — Tercer llamado. — Leña en astillas; con destino al Taller Escuela de Panadería.
Día: 15. Mes: Abril. Año: 1958. Hora: 17.
Las propuestas es abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30945 Mz.21-v.ab.8.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS N.o 23313
Llámase a precios para la compra de 10.000 kilos de Amoníaco Anhidro.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La fecha de apertura ha sido fijada para el día 23 de Abril de 1958, a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30971 Mz.24-v.mz.26.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación EUE N.o 14
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de Máquinas, Plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Apertura: Lunes 7 de Abril de 1958 a las 17 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 7|pub. 30972 Mz.24-v.ab.7.

Licitación EUE N.o 13
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de Sillas, Plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Apertura: Lunes 7 de Abril de 1958 a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 7|pub. 30973 Mz.24-v.ab.7.

Licitación N.o 10
Tercer llamado
Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de Víveres, Plaza (Frutas y verduras), para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas, excepto los sábados.
Apertura: Jueves 10 de Abril de 1958, a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 7|pub. 30974 Mz.24-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS 1958
Licitación pública N.o 15|958. — Primer llamado. — Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 8 de Abril, hora 15.
Licitación pública N.o 9|958. — Quinto llamado. — Grasa de vaca. — Apertura: día 8 de Abril, hora 16.30.
Pudiendo ser retirado los pliegos particulares y generales correspondientes a estas licitaciones en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30949 Mz.21-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA No 14|958
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 14|958, por adquisición de Soda cáustica 500 kilos, talco industrial, 500 kilos y resina 500 kilos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Marzo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30906 Mz.18-v.mz.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 72
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo N.o 18, compuesto de 100 apartamentos, 3 salones para negocio, Policlínica, Salón de Actos, Biblioteca y Casa Cuna a levantarse en el predio ubicado entre las calles José Mármol, Calera de las Huérfanas y Laureles. (La Teja).
Los propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30988 Mz.24-v.ab.10.

LICITACION N.o 71
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de herrería destinadas al Salón de Actos del Barrio N.o 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30989 Mz.24-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 669
Primer llamado
De acuerdo con la Resolución Superior de fecha 10 de Febrero de 1958 por la que se dejó sin efecto el pliego de condiciones particulares que rigió la licitación pública N.o 667, se rechazaron las propuestas presentadas a la misma y se aprobó un nuevo pliego de condiciones particulares. Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina mimeográfica por el sistema "Ofsset", con un equipo de repuestos, matrices, etc., destinada a la Sección Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.
Apertura de propuestas: día 8 de Abril de 1958 a las 16 horas, en Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30920 Mz.19-v.mz.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación para la compra de Maíz Consumo, Sal Fina, Conchilla Molida y Cebada Consumo. — Fecha de apertura: 8 de Abril de 1958, a las 15 horas.
Primer llamado a licitación para la compra de Balanzas y Caladores. — Fecha de apertura: 10 de Abril de 1958, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30969 Mz.24-v.mz.26.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por 2.a vez para la venta de residuos de comidas del Instituto.
La apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Abril de 1958, a la hora 8 y 30.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contable de este Instituto, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. La Dirección.
12) $12.00 10|pub. 3630 Mz.20-v.ab.7.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N.o 2|958
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de veintiocho (28) uniformes con sus respectivas gorras, destinados al personal del Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, calle 18 de Julio 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.
La apertura de propuestas se realizará el día 9 de Abril de 1958 a las 16 y 30 horas, en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31002 Mz.25-v.ab.9.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 4|958
Segundo llamado
Adquisición de 350 metros de alfombra para Aviones
Apertura: 8 de Abril de 1958. — Local: Colonia 1011. — Hora: 11.00.
PLUNA, llama a licitación pública para adquisición de 350 metros de alfombra para los aviones Douglas DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 85, que los interesados podrán retirar en División compras de la Institución Colonia 1011 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30954 Mz.22-v.ab.7.

LICITACION PUBLICA N.o 3|958
Segundo llamado
Suministro de una máquina de control de Caja y Contabilidad.
Apertura: 8 de Abril de 1958. Local: Colonia 1011. Hora: 10.00.
PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de una máquina de Control de Caja y Contabilidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 84, que los interesados podrán retirar en la División Compras, de la Institución, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30932 Mz.20-v.mz.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Llámase a licitación pública en primer llamado para el suministro de:
Utiles de limpieza. — Licitación N.o 8|58. — Apertura: 28 de Marzo de 1958. Hora 15.
Crucetas de lapacho y maderas. — Licitación N.o 12|58. — Apertura: 8 de Abril de 1958. Hora 15.
Aisladores de porcelana. — Licitación N.o 9|58. — Apertura: 14 de Mayo de 1958. Hora 15.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas. — Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30918 Mz.19-v.mz.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 19|58
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Abril de 1958. A la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras
12) (C.C.) 10|pub. 30970 Mz.25-v.ab.11.

LICITACION PUBLICA N.o 18|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de comestibles para 1958.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Abril de 1958. A la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30938 Mz.20-v.ab.7.

LICITACION PUBLICA N.o 17|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cajas de Cartón y Cajas de Papel Parafinado.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de Marzo de 1958, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30919 Mz.19-v.mz.29.

LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de artículos de ferretería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Marzo de 1958, a las nueve horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30863 Mz.15-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Segundo llamado
Artículos: Lienzo, badanas cromo y cordones marrones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a

disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 14 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30997 Mz.25-v.mz.29.

Licitación pública N.o 57
Tercer llamado
Artículos: Gorras-kepíes
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Abril a las 16.30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30996 Mz.25-v.mz.29.

Licitación pública N.o 69
Primer llamado
Artículos: Brin kaki, botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 14 de Abril de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30976 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 62
Segundo llamado
Artículos: Agua para limpieza, líquido insecticida, líquido desinfectante, jabón amarillo, jabón en polvo, soda cristal, soda cáustica, pomada negra, cepillos, rollos escurridores, escobillones, escobas, estopa, paños repasadores, cepillos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 28 de Marzo de 1958. a las 16.30 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30987 Mz.24-v.mz.28.

Licitación pública N.o 54
Tercer llamado
Artículos: Polainas blancas, gorras, calcetines, camisas, nudos húngaros, insignias, guantes, insignias, correas, colchas, camisetas, medias, pantalones, trajes de gimnasia, zapatillas, equipos para vuelo, corbatas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 27 de Marzo de 1958. a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1958.
12) (C.C.) 4|pub. 30986 Mz.24-v.mz.27.

Licitación pública N.o 68
Primer llamado
Artículo: Uniformes para faena.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 11 de Abril de 1958, a las 16.30 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958
12) (C.C.) 5|pub. 30985 Mz.24-v.mz.28.

Licitación pública N.o 75
Primer llamado
Artículo: Menajes completos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 15 de Abril de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30977 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 73
Primer llamado
Artículo: Brin azul (naranja).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 17 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30980 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 72
Primer llamado
Artículos: Sarga azul, forro negro, entretela, satinet, percalina, negra, crin, acolchado, trencilla lana negra, botones ancla dorados y negros.
Apertura: Abril 16 de 1958, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
12) (C.C. 10|pub. 30979 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 76
Primer llamado.
Artículos: Paño azul chaquetón, tartán, entretela de lana, satinet, percalina, entretela de cuello, botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 15 de Abril de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30978 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 56
Primer llamado
Artículos: Charol negro, suela de 1.a, cordones negros, paño azul, divisa, satinet, entretela, crin, paño azul sajón, elástico negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 10 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30981 Mz.24-v.mz.28.

Licitación pública No 74
Primer llamado
Artículos: Cheviot azul, cinta lana negra, brin azul, botones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 11 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30982 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública No 77
Primer llamado
Artículos: Cocina a Gas-Oil o Kerosene. p|80 piezas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30983 Mz.24-v.ab.10.

Licitación pública N.o 41
Cuarto llamado
Artículos: Lanillas blanca, azul, roja, cuerda de cáñamo.
Apertura: Abril 14 de 1958, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 28 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30984 Mz.24-v.mz.28.

Licitación pública N.o 71
Primer llamado
Artículos: Brin blanco, botones, broches, madrás, cinta de hilera, argollitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 8 de Abril de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1958
12) (C.C.) 10|pub. 30934 Mz.20-v.ab.7.

Licitación pública N.o 70
Primer llamado
Artículos: Sillas metálicas, escritorios metálicos, bibliotecas metálicas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 9 de Abril de 1958, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30935 Mz.20-v.ab.7.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 4595. — 2 grupos electrógenos diesel de aprox. 180 kW. (Transferencia de fecha).—Ap.: 25 de Abril de 1958, hora 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4620. — Contratar la ampliación de las Centrales Telefónicas. (Transferencia de fecha). — Ap.: 12 de Junio de 1958, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 100.00.
Por la venta de una trituradora "Tbag" oye oferta hasta el 15 de Mayo de 1958. (Fecha transferida).
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha cursado la circular número 1 de la licitación número 4614|58 de mangueras de incendio. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958.— La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30944 Mz.21-v.ab.3.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 4594. — 28 artefactos y 410 lámparas eléctricas de 1.000, 500 y 200 W., 230 V. Segundo llamado. — Ap.: 28 de Marzo de 1958, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4608. — Contratar la construcción de un edificio para S.E.T. N.o 61, en el Departamento de San José.—Nota. Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Ap.: 15 de Abril de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 4872. — 68.500 hierro soportes para líneas aéreas. (Nuevo llamado). — Ap.: 16 de Abril de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30881 Mz.17-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía. Paysandú
Tercer llamado
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.
Período comprendido del 1.o de Marzo al 31 de Diciembre de 1958.
Carne, 12.500 kilos; Pan, 10.000 kilos; Galleta, 1.500 kilos; Azúcar, 2.000 kilos; Aceite comestible, 750 litros.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el establecimiento el día 10 de Abril de 1958. — Paysandú, Marzo 18 de 1958. —
12) (C.C.) 8|pub. 30968 Mz.24-v.ab.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|958
Tercer llamado
Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 25 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

4.a Sección

TIBOR STEINER, 46 años, soltero, comerciante, húngaro, chileno legalizado, domiciliado Plaza Independencia 838 y **MARTA YUPANQUI**, 42 años, soltera, chilena, domiciliada Plaza Independencia 838.
MIGUEL ANGEL CHERRO, 26 años, soltero, estudiante medicina, oriental, domiciliado Río Branco 1245, piso 2 y **WILDA IRIS JAYIPETRO**, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Río Branco 1245, piso 2.

6.a Sección

FRED SANTIAGO HAM MANINI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Ejido 1365 ap 14 y **ALBANA MARIA HILL SECCO**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1217.

7.a Sección

JUAN MARIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1614, ap. 12 y **ZULMA BRUNO MUÑOZ**, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1633.
ANDRES LEAL, 39 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Isla de Flores 1532 bis y **SERAFINA MARIA LAURA ROMANELLI**, 37 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Minas 916.

9.a Sección

WALTER ANDRES PERASSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melilla 3121 y ELSA MARGARITA GIUSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1661.

10.a Sección

ALBERTO PEDRO CASTAGNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguaneses 1509 y MABEL LEOPOOLDINA MASELLO STRAMBI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1509.

VENANCIO SUAREZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2522 y MARIA TERESA ALVAREZ CASTRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2461.

DOMINGO SOJBE, 21 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado F. Bentos 4329 y BLANCA C[illegible]LCA VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 4336.

11.a Sección

JUAN JOSE OLT, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2822, ap. 3 y MARGARITA ACOSTA Y LARA, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2822, ap. 3.

HUGO ANZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1614 y MARTA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1614.

RODOLFO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2407 y GLADYS SOLER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1723

LUIS ALBERTO COLL, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado B. Artigas 3662 y ELENA TERESA BIANCHI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3662.

ALFREDO ELBIO ROCCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1731 y RITA ELVIRA CARBAJAL, 32 años soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1731.

ALCIDES CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2014 y CHELA CASTRELEVICH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2014.

HUMBERTO GARCIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1430 y ALICIA REINA IFRAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1419.

HERALDO JUAN VENCE, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Araycuá 1778 y PIA CELIA VICTORIA ROSSI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1778.

RAMON OUVIÑA, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Araycuá 2085 y VICTORIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, escultora, española, domiciliada Araycuá 2085.

WASHINGTON BRAULIO MILAN, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3348 y MYRIAM FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gdia. Oriental 3492.

13.a Sección

LISARDO MONTERO, 24 años, soltero, español, domiciliado Pernambuco 1902 y ANA OMASTA, 31 años, soltera obrera, yugoeslava, domiciliada Pernambuco 1902.

18.a Sección

RAUL BITO GOUARNALUSSE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Alegre 1283, ap. 1 y OLGA ELOISA GONZALEZ, 38 años, soltera, argentina, domiciliada C. Alegre 1211, ap. 5.

WALTER VICTORIO ZANOLLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1120, ap. 5 y ELSA MARIA GIGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1073.

CECILIO TORIBIO GARZON, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1491, ap. 3 y MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1491, ap. 3.

HEBER HECTOR CAPPELLETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2537 y MABEL TERESITA ZAPIOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2760 bis.

LORENZO DOMINGO LUIS GUIDOBONO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Leonarios 2341 y MARIA AURORA SANCHEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 579.

LUIS DUILIO DERIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2627 y LEONOR JOSEFA LARGHER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1282, ap. 7.

MANUEL DE LOS ANGELES TORRES, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avenida Brasil 3080 y ELENA ALONSO CUEVILLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3145.

JULIO ANIBAL MORATORIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2315, ap. 2 y BEATRIZ BUQUET SABAT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2315, ap. 1.

FRANCISCO ELISEO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ellauri 272 y CARMEN RODRIGUEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Ellauri 272.

RENE MANUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1623 y BEATRIZ ANDREA ANTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1623.

ADEBALDO ESTEBAN MARIA ECHECHIQUIA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Wilson 617, ap. 2 y MARIA DE LUJAN CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 617, ap. 2.

ROLANDO NELSON PARIS, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Roque Graceras 734 e IBIS NENUFAR BARGAS, 13 años, soltera, oriental, domiciliada R. Graceras 734.

24.a Sección

MARIO NESTOR PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1316 y OLGA LUISA JOSEFINA BLANCO CASERZA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3126.

14) $2.00 3|pub. v. Mz.27.

Montevideo, Marzo 24 de 1958

1.a Sección

MANUEL LANZA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juncal 1514 Ap. 8 y LEONTINA PONTE, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juncal 1514 Ap. 8.

CHARLES HENRY WRIGHTON, 55 años, viudo, comerciante, inglés, domiciliado Paysandú 808 P. 3. Ap. 14 y MARGARITA MARIA SENIOR, 52 años, divorciada, inglesa, domiciliada Paysandú 808 P. 3. Ap. 14.

5.a Sección

ISIDORO IGLESIAS, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Santiago de Chile 97 y AMPARO MARTINEZ 23 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Chile 897.

7.a Sección

FRANCISCO LEIS, 30 años, soltero, sastre, español, domiciliado Magallanes 1215 y EVANGELINA FERNANDEZ IGLESIAS, 29 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Magallanes 1215.

PERFECTO GERPE BUSTELO, 33 años, soltero, guarda de ómnibus, español, domiciliado Magallanes 1215 y MARIA JOSEFA ROSENDE QUEIJO, 28 años, soltera, labradora, española, domiciliada Magallanes 1215.

JOSE FELIX BRUNO UBIOS, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1580 y ELIA ESTHER APAULAZA ALBARENFRE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1580.

CARLOS ALBANO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1629 Apto. 7, y ELVIRA AVIGLIANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1629 Apto. 7.

8.a Sección

WALTER OMAR ARAMUNI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2278 ap. 3 y MARIA DOLORES VERDUM, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2278.

10.a Sección

RAMON JULIO RAUL VIÑAS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rimac 1732 y ENCARNACION PERISCAL, 26 años, soltera, española, domiciliada Rimac 1732.

ALFONSO PEREA, 24 años, soltero, ebanista, español, domiciliado Resistencia 1727 y CLARA NEGREIRA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Resistencia 1727.

WALTER RUBEN IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2495 y NILDA GLADYS OLIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2495.

12.a Sección

PABLO CALO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabela 2978 y OLGA GUTIERREZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carabela 2978.

13.a Sección

NERYS NELSON GALLINO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de la Boyada N.o 2252 y ALBA IRIS ABREU FERRARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 1ra. Paralela Cno. Cibils N.o 4397.

JUAN JOSE MORENO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 2177 y NERY ESTELA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1960.

14.a Sección

ALBINO HUMBERTO GOMEZ BARRIOS, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 964 y MARIA DEL CARMEN TORRES AMBROA, 41 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Tapes 977 Apto. 6.

ROBERTO ROMEO DOMINGUEZ MARTINEZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Fe 1312 y DORA OFELIA GUTIERREZ CARBALLEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1312.

16.a Sección

UBALDO MACHADO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yapeyú 520 y FERMINA LATORRE 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 532.

17.a Sección

JUAN ROSIDEL TORRES, 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4752 y ELIDA C[illegible] BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4752.

MARCELINO CUNHA, 31 años, soltero, empleado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3622 (Ap. 3) y [illegible] CUNHA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5135.

19.a Sección

ANGEL SCI[illegible], 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Coquimbo 2053 y MARIA GRACIA [illegible], 29 años, soltera, italiana, domiciliada [illegible].

NORBERTO CARLOS LARRAVIDE 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1[illegible] y ROSA [illegible], 43 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1232 [illegible].

JUAN CARLOS F[illegible], 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Niquart 2203 y MABEL ELIDA E[illegible], 23 años, soltera, [illegible]iante, oriental, domiciliada Nicaragua 2103.

20.a Sección

ZENON GENARO MARRERO, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Benito Riquet 979 y ADELIA [illegible], [illegible] años, soltera, oriental, domiciliado Benito Riquet 979.

EVARISTO DICIEMBRE REYES, 2[illegible] años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cañas 235 y RENEE PAEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 235.

21.a Sección

HECTOR D'ALESIO, 32 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Fulton 193 y AIDA MUÑOZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1985.

ROBERTO DIAZ CAMEJO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5803 y Ariel y DEOGRACIAS CAMEJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5803.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1308 y BLANCA NELLIS CABAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1308.

OSCAR WILLIAN DURAN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pastor 1173 y MARIA DEL CARMEN CANDIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1537.

LUIS ALFONSO SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4656 y ORFILIA ESTER VIERA CAMACHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4656.

LAZARO LEMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4466 y MARIA SAIDE TEMER, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4466.

23.a Sección

ORFELINO SUAREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2787 A. y ELSA RAQUEL GUIDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2787 A.

MARIO ARTURO KEUDELL, 37 años, soltero, martillero público, argentino, domiciliado Tuyutí 2777 y CELINA SARA QUIROGA, 28 años, soltera, química, argentina, domiciliada Tuyutí 2777.

RAFAEL VERGINELLI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Ramón Gómez 3030 y ELSA TORRES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3030.

14) $ 2.00 3|pub. Mz.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción. L.o 52, F.o 381", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Vanrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santurio el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de

Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás., 8599 ms., 8560 cms. que se deslindan así: por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 111ms., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 30; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 80 y de 163 ms., 60; por el Norte una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms.. con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindando anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $128.00 30|pub. 3719 Mz.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "ROMAN SOCA ADA LEONOR. Prescripción" (L.o 55, F.o 517), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto de los inmuebles que se detallan a continuación: Dos fracciones de terrenos sitas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 89475 y 89476 que según plano del agrimensor José Cambini de Setiembre del corriente año debidamente inscripto con el N.o 34452 en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del corriente año, se componen: Padrón 89475: Area 456 ms. 74 que deslinda: 41 ms. al Norte lindando con padrón 89474, igual dimensión al Sur lindando con fracción que se deslindará seguidamente; 11 ms. 16 dando frente al Este sobre calle Canoa e idéntica dimensión al Oeste lindando con padrón 89525, y fracción padrón 89476, se compone de un área de 456 ms. 74, que deslindan: 41 ms. al Norte lindando con la fracción anteriormente descripta, igual dimensión al Sur lindando con padrón 89477, 11 ms. 16 cms. al Este dando frente a la calle Canoa y 11 ms. 16 a Oeste limítrofe con padrón 89524, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucoinal de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 2758 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CAORSI PEDRO. Prescripción, L.o 44, F.o 283", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Caorsi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área de 41 metros, 34 decímetros, existente dentro del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.841, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 25 del mismo mes, con el N.o 32.137, consta de una superficie de 173 metros, 30 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 48 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Lima, —puerta N.o 1378 actual—; 26 metros, 62 centímetros al Nordeste, en la divisoria con los inmuebles padrones números 12.840 y 12.839; 6 metros, 56 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón 12.837; y 26 metros, 60 centímetros al Sudoeste, con el padrón 12.248

En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios del inmueble descripto, Josefa Etchenique de Enriquez y sus hijos Francisca, Antonio, Manuela Eulalia, María y Esperanza Enriquez, Bernardo Curuchet, Luis Toscano y Benito Traverso, así como a sus causahabientes a cualquier título; a los propietarios linderos que figuran en los títulos, señor Antonio Berdazeo y señores Zaffarone, Lamaison y Cía. y sus causa-habientes, así como a los actuales propietarios de los inmuebles linderos padrones N.os 12.839, 12.840, 12.837 y 12.848; y en general a cuantas personas se crean con derechos al sobrante de terreno existente en el bien relacionado, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 3659 Mz.21-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO ALCALA VAZQUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la manzana N.o 51 de esta ciudad, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 368, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Sur, en 25 ms. con calle Gonzalo Penela; al Norte, en 25 ms. con Sixto Espino; al Este, en 50 ms. con Juan Fourcade, y al Oeste, en 50 ms. con calle mejorada. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 14 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 3764 Mz.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 74, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Rodríguez Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la manzana número 10 de Melo, empadronado con el N.o 1675 y consta de una superficie de 941 metros 0362 centímetros, según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 4 de Noviembre de 1955 con el N.o 622 y tiene los siguientes límites: Por el Norte, 43 metros con veinticuatro centímetros con la calle Montevideo; por el Sur, cuarenta y tres metros, cuarenta y tres centímetros con Humberto Machado Dellepiane; por el Este 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el Boulevard Francisco Matta, y por el Oeste, 21 metros 97 centímetros con Catalina Etchepare de Robaina. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 3639 Mz.20-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Domínguez de Dioni, Antonia y otro contra DOMINGUEZ, JOSE (Sucs. de) y otros. Prescripción treintañal" (L.º 10, F.º 605), se cita, llama y emplaza especialmente a todos los sucesores a cualquier título de José Domínguez, a sus linderos actuales señores Antonio Tejera, Abel Odizzio, Pablo Busquets, Juan Pedro Martínez y Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, manzana 13, empadronada con el N.º 98, con frente al O. a la calle Isla de Gorriti en una extensión de 22 ms. 70 cms. cuyo edificio se señala con el N.º 876; por 42 ms. 67 cms. al N. lindando con Antonio Tejera; 42 ms. 23 cms. al S. lindando con Abel Odizzio y 25 ms. 26 cms. al E. lindando con Pablo Bousquets, encerrando un área de 1.018 ms. 61 dms. cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado de Octubre 28|957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.º 2374 el 6 de Noviembre de 1957; y B) Otra fracción de terreno y mejoras, ubicada también en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el N.º 197 (Manzana 31) con frente al O. a la calle Solís en una extensión de 54 ms. 70 cms.; 88 ms. 92 cms. al N. con frente a la calle Ituzaingó; 44 ms. 80 cms. al S. lindando con los padrones 195 y 196 en una extensión de 44 ms. 80 cms. y 44 ms. respectivamente, al E. en 25 ms. 67 cms. con frente a la calle Isla de Gorriti, encerrando una superficie de 3.592 ms. 64 dms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Febrero 7 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 1847 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HECTOR R. MORALES. Prescripción" (L.º 22, F.o 219, N.o 51) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Montagna, Magdalena Molinelli de Montagna, sus herederos y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con construcciones, parte de la manzana N.o 527 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 2330, que según plano de mensura del agrimensor Arturo A. Davison de Noviembre de 1957, inscripto con el N.o 1236 el 30 de Diciembre de 1957 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 701 metros 7280 centímetros deslindada así: 17 ms. 33 cms. al Norte frente a la calle Ituzaingó; 17 metros 48 cms. al Sur lindando con los padrones números 4632 y 4673; 45 ms. 65 cms. al Este, lindando con el bien padrón N.o 2331 y 45 metros 50 cms. al Oeste lindando con los padrones números 9160 y 2328. Asimismo se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 8 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 1942 Feb.24-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA VILLASBOAS VIDIELLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 501, N.o 100), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5634 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1212, se compone de una superficie de 1 Há. 8882 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte en 82 metros linda con propiedad de la sucesión de Paula Duarte de Massa; al Sud en 80 metros 30 centímetros y al Este en 235 metros linda con más propiedad de la referida sucesión, y al Oeste con 158 metros 40 centímetros con el bien a describirse a continuación en parte, y en 74 metros con la sucesión antes mencionada; B) Una fracción de campo con edificio y mejoras anexas, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5787 (antes padrón 1104) y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Noviembre de 1957 con el N.o 1213, se compone de una superficie de 8248 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte 54 metros 70 centímetros con la sucesión Benita Duarte; al Oeste 154 metros 90 centímetros, y al Sud en 57 metros 70 centímetros de frente a servidumbre de paso que separa de campos de la referida sucesión; y 158 metros 40 centímetros al Este lindando con la fracción de campo antes deslindada; y especialmente a Paula Duarte de Massa o sus sucesores y a los sucesores de Benita Massa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio iniciado, igualmente para el juicio conciliatorio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 282 del C. de P. Civil, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos con los justificativos del caso dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 3509 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "OROSILDO OLIVERA. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Orosildo Olivera, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1786, la que según plano del agrimensor José B. López, tiene una superficie de 64 hectáreas, 5574 cms., 50 mms. cuadrados y linda: al Norte con Ana Clara Motta de Pinheiro; al Este, con Juan Ceballos; al Sur con Francisco Esteban Revelo y el mismo Orosildo Olivera, y al Oeste, con Dilamas Colman y Sucesión de Dioclesiano Paz". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Febrero 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 2103 Feb.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO CAMACHO ORGOROZO. Prescripción treintenaria" (L.o 41, Folio 329), se hace saber que se ha presentado don Isabelino Camacho Orgorozo, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo, ubicada en el Bañado de los Cadetes, quinta sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1010, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, en Diciembre del año mil novecientos veintiséis, que se deslinda así: por el Norte y Noreste, el Bañado de los Cadetes por medio con sucesión de Antonio J. Costa e Inu-

cencio Valdez; por el Este, Sureste y Sur, quebrada formada por varias rectas, divisorias de sucesiones de María J. dos Santos y Luis González; por el Oeste, quebrada compuesta de cuatro rectas que miden: quinientos nueve metros, setecientos veintiséis metros noventa centímetros, cuatrocientos ochenta metros y novecientos ochenta y un metros, veinte centímetros, divisorias con Juan M. Jaureguy y sucesión de Luis González". Y se cita, llama y emplaza a los sucesores de Félix de Azara, de José y de Manuel Francisco Artigas, de Cosme Garín, de Felicia Gonzales dos Santos; a los herederos o causahabientes de Cándido Gonzálvez dos Santos; a los herederos o causahabientes de Inocencia Gonçalvez dos Santos, de Gabino Gonçalvez dos Santos, de Rosa Gonçalvez dos Santos y de Fermina y Oliodoro Gonzálvez; a los herederos o causahabientes de Froilán Rodríguez; a la viuda de Prudencio Isasa Subas, doña Felicia Ursula Deragón Leveux de Isasa; a los herederos y causahabientes de dicho causante y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Febrero 14 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 2112 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1958. ACOSTA FRANCISCO. Prescripción treintenaria. Padrón número 1582. (L.o 19, N.o 101. F.o 587)", se cita, llama y emplaza, a don Gregorio Burucúa, a don Gregorio Benito Burucúa, y a los herederos y|o causahabientes de los mismos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es padrón N.o 1582, ubicado en la manzana N.o 186 de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro en Setiembre 7 de 1949 con el N.o 87, tiene una superficie de 1.421 ms., lindando: 42 ms. 70 cms. frente al Nord-Oeste a la calle Eugenio Capdevielle (antes Artes); 33 ms. 25 cms. al Nord-Este con María del Carmen Suárez Acevedo de Sampson; 42 ms. 90 cms. al Sudeste con Eusebio Pereyra, y 33 ms. 20 cms. al Sud-Oeste frente a calle Lavalleja, formando esquina con calle antes citada. Las mejoras consisten en rancho con techo de paja, paredes de ladrillo espejo, vivienda con paredes de material techos de zinc, alambrados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 3625 Mz.20-v.my.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

P. DUBOURG por Barreiro y Ramos S. A., solicita la inscripción de la obra titulada "Gastos Mensuales", de la que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3591 Mz.20-v.ab.7.

Dr. ARTIGAS M. ESCUDERO, con domicilio en la localidad de Colonia Suiza, Depto. de Colonia, solicita de la Dirección de la Biblioteca Nacional la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada: "Fosa Isquiorectal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3500 Mz.19-v.mz.29.

Dr. ARTIGAS M. ESCUDERO, con domicilio en la localidad de Colonia Suiza, Depto. de Colonia, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de su obra titulada "Sistema Muscular Esfinteriano Anal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3499 Mz.19-v.mz.29.

MIGUEL ALLBRECH, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mueble contenedor de pañuelos del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3592 Mz.20-v.ab.7.

La Dirección de la Biblioteca Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 24 de Abril de 1938, ordena la siguiente publicación relacionada con la resolución recaída en el expediente caratulado "Alberto Gorina S. A. c|. SCOTTI, ARTURO. Recurso de anulación de títulos".
Consejo de Derechos de Autor. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — El Consejo de Derechos de Autor en reunión de la fecha, en el expediente caratulado "Alberto Gorina S. A. c|. SCOTTI, ARTURO, resuelve por unanimidad (parte resolutiva). Anular los títulos de propiedad expedidos a nombre del señor Arturo Scotti referentes a 23 banderines pintados a mano con motivos de escudos de diferentes países, registrados con los números 394 a 420 en el Libro 7.o del Registro en Setiembre de 1957. — (Fdo). Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain Herrera, Secretario. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 3605 Mz.20-v.ab.7.

LAURO ALCIDES MARAUDA FROCHAM, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los libretos radiales titulados: "Por los senderos del destino", "Débora una mujer sin alma", "La piadosa mentira", "La casona de los Varton", "Angel Cándido Puentes", "Suprema obsesión", "Renunciación", "Yo te perdono, mama", "Mi vida y el mar", "Rapsodia para las estrellas", de la versión teatral de la obra titulada "La casita de las rosas", del seudónimo "Ismael Bornan", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 3767 Mz.22.v.ab.9.

SIEGTRAUT TESDORFF WILL, alemana, con domicilio en la calle Jackson 930, Apto. 24, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Confidencias a una botella", de la que se declara único autor. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3768 Mz.22.v.ab.9.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.
NELLY DE PERINO declárase única autora del libro de poesías titulado "Roce de alas".
DANTE SCIARRA VIGNOLI y ALBERTO CASABLANCA declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Cuatro pianos para el tango".
OMAR MASTRANGELO declárase único autor del candombe titulado "Borocotó, chas chas...".
HORACIO LOPEZ declárase único autor de la marcha titulada "Soltero se vive mejor".
AMERICO R. MANGINO declárase único autor del tango titulado "Déjenme solo".
RICARDO MORENO y NISHA ORAYEN decláranse únicos autores de la zamba titulada "Zambita del pobre".
RICARDO MORENO declárase único autor de la marcha titulada "Marcha de su Alteza Real".
TITO CABANO y CARLOS ACUÑA decláranse únicos autores del tango titulado "Sin un trago...".
LUIS ALVAREZ declárase único autor de la obra titulada "Característica de la Orquesta Alvarez-Vignali".
JUAN LORENTI declárase único autor de la letra para tango titulada "Corazón, si tú supieras...".
MARIO RIVERO declárase único autor de la obra titulada "Glosa". (De la obra "Muchachos que peinan canas").
ROBERTO CISNERO declárase único autor del tango-canción titulado "Cantos del ayer".
FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE declárase único autor de las obras "Alas quebradas", tango-canción, y "Todo por la Patria", Himno a la Reforma.
LUIS CARUSO y ALBERTO MASTRA decláranse únicos autores de la milonga titulada "La fulana".
MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor del tango-romanza titulado "Princesita rubia".
CARLOS BENVENUTO y TITO CABANA decláranse únicos autores del tango titulado "Festín de los instrumentos".
MARIO BELARDI y EMILIO DIDE decláranse únicos autores de la milonga titulada "No les debo ni me deben".
FABIO SUAREZ e ISAAC ALZARADEL decláranse únicos autores del candombe titulado "La fiesta de las Llamadas".
LUIS A. ROSA declárase único autor del candombe titulado "El calavera".
ANIBAL SAMPAYO declárase único autor de la guarania titulada "Adiós, Asunción".
JUAN LANZILOTTA declárase único autor del vals criollo titulado "Noches alegres".
WALTER E. SILVA declárase único autor de la letra de la marcha titulada "Chau, chau, chau". (Música de autor anónimo).
Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $28.00 10|pub. 3857 Mz.24-v.ab.10.

SILVIA OFELIA MORIALDO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Enciclopedia escolar. Texto Unico 4.o", "Enciclopedia escolar. Texto Unico 5.o", "Enciclopedia escolar. Texto Unico 6.o", de las que se declara autora. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 3643 Mz.20-v.ab.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "SANCHEZ, LEONEL RAUL. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia don Leonel Raúl Sánchez, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Tulio Picasso, domiciliado en la calle General Flores entre Rivera y Alberto Méndez, Colonia. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) (G. J.) 15|pub. 30884 Mz.17-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "FRANCISCO VIVES PUEO. Quiebra. L.o 31, F.o 434", se hace saber que por resolución de éste dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Vives Pueo, por lo que se previene: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Carlos Borio, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 4 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 15|pub. 30321 Mz.13-v.mz.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO BUTTERMAN KOHN, pues en donde dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19- $18.00 15|pub. 3790 Mz.22.v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SABAS PEREIRA y TERESA ALMEIDA, pues donde dice "Pereyra" debe decir "Pereira"; y B) Las de nacimientos de RAQUEL y GLADYS PEREIRA ALMEIDA, pues donde dice "Pereyra" debe decir "Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30925 Mz.20-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de de don NICOLAS BALSAMI y doña VALENTINA ALCOBA, pues en la misma donde figura la cónyuge como "Adela Alcoba" debe decir "Valentina Alcoba".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30830 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de don VICTORIANO ANTONIO DORADO y CLEMENCIA PERDOMO, pues en donde dice "Estanislada Clementina Perdomo" debe decir "Clemencia Perdomo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30831 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de don LUIS ALBERTO FORCADE y doña LUCINDA SANTOS AZOR, pues en la misma donde figura la contrayente como "Lucinda Azor" debe decir "Lucinda Santos Azor"; y B) La de nacimiento de Carlos Alberto Forcade Santos, pues en donde dice "Lucinda Azor" debe decir "Lucinda Santos Azor" y en donde dice "que es nieto por línea materna de María Delia Azor" debe decir "y por línea materna Domingo Santos y María Delia Azor".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30833 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVO GARCIA, pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Genoveva" debe decir "Genovevo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30832 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ EUGENIA URTA ESPARRAGUERA, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Esparraguerra" debe decir: "Esparraguera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 2862 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ACOSTA IBARRA, puesto donde figura como nacida "el día 22 de Febrero de 1925" debe decir "El día 22 de Febrero de 1917". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30780 Mz.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR HECTOR ALANIZ CORBELLINI, pues en la misma donde figura el padre como "Héctor Evaristo Alvarez" debe decir "Evaristo Héctor Alaniz" y donde aparece el apellido materno como "Carbellini" debe decir "Corbellini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30819 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX KLEPSH, pues en la misma donde dice "Klepis Felix" debe decir "Klepsh Felix"; donde dice "comparece Marcelina Salazar de Klepis" debe decir "Marcelina Salazar de Klepsh" y donde dice "hijo legítimo de la declarante y de José Klepis" debe decir "Hijo legítimo de la declarante y de José Klepsh". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 2789 Mar.10-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MIRTA ELIDA MARTINEL CAFARELLO, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Carmen Cafarello Martinel debe decir "Carmen Cafarello de Martinel"; donde se menciona a la madre de la inscripta como soltera debe decir "casada"; donde dice "hija natural", debe decir "hija legítima" y donde dice, de la declarante debe continuarse: "y su esposo José Martinel" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30952 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RAUL ERNESTO IRRAZABAL OCAMPO, en el sentido de que donde dice "hijo legítimo de Ernesto Velázquez y de Emilia Ocampo", debe decir "hijo legítimo de Gregorio Ernesto Irrazabal y de Emilia Catalina Ocampo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R.20-4-955) 15|pub. 30934 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de MARTINA GASTELLU DE CHRISTY, estableciéndose que donde la extinta aparece como Martina Gastellu de Cristy debe decir Martina Gastellu de Christy y donde dice viuda de Olivier Cristy debe decir viuda de Olivier Christy, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3720 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de VLADIMIRO FISCHMAN ZAK y SOFIA BLAIVAS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Vladimiro Fichman Zak debe decir Vladimiro Fischman Zak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3717 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de BARTOLA MARIA SALARALLAN, en el sentido de que donde dice: comparece doña Luján Salarayan debe decir comparece doña Luján Salarallan, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30909 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de ELVIRA NELIDA SUAREZ BARRIO, donde el apellido materno aparece como Barrios, debe decir: "Barrio"; y B) De matrimonio de ELVIRA NELIDA SUAREZ BARRIO y JULIO CESAR ROCCA, donde el apellido materno de la contrayente aparece como Barrios, debe decir: "Barrio", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30939 Mz.20-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SAMUEL CASUSKY y CLARA ABRAMOFF DE CASUSKY estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido el 15 de Setiembre de 1904, en Buenos Aires, debe decir 15 de Setiembre de 1897, en Deolice, Austria; y donde la contrayente aparece como nacida en el año 1908, debe decir 1911, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 2880 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de PRIMITIVO LOPEZ GOMEZ e ISIDORA MENDIONDO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Teodora Mendiondo debe decir Isidora Mendiondo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3272 Mz.15-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE RAMON VILANOVA y ROSA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ramón Villanueva debe decir José Ramón Vilanova, donde se menciona al padre del contrayente como Constantino Villanueva debe decir Constantino Vilanova, donde se menciona al año de nacimiento del contrayente como 1909 debe decir 1907 y donde se menciona el año de nacimiento de la contrayente como 1909 debe decir 1902; y de nacimiento de Olga Esther Vilanova Fernández, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Ramón Villanueva debe decir José Ramón Vilanova y donde se menciona al abuelo de la inscripta como Constantino Villanueva, debe decir Constantino Vilanova, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30797 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de BEATRIZ MAGNONE SILVA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Magdone debe decir Magnone, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30824 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JOSE MIGUEL, ANTONIA CARMEN, JUANA y MARIA MILANO GENTILE, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Agustín Milano debe decir: hijo legítimo de Faustino Milano por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 2880 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de LETIZIA NAPOLI con EUGENIO SOBRINO. En la primera donde el apellido paterno aparece como "Napoles" debe decir: Napoli; y en de matrimonio donde el nombre de la contrayente aparece como "Leticia", debe decir: Letizia, por ser como corresponde. En esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30792 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de MIGUEL LUCAS SANTOS y OLGA DOLORES GIMENEZ, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Olga Dolores Jiménez, debe decir: "Olga Dolores Giménez", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 2877 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ADRIANO VENZANO BOCCARDI y LUCIA FORTEZA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Volpi Adriano Venzano debe decir Venzano Boccardi, Adriano; donde dice Adriano Venzano Volpi debe decir Adriano Venzano Boccardi; y donde se menciona al padre del contrayente como César Volpi debe decir César Venzano por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3444 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de CARLOS NEY FERNANDEZ LISCANO en el sentido de que donde se menciona el nombre del inscripto como Carlos Noy debe decir Carlos Ney y donde se menciona a la madre del inscripto como María Elena Lescano debe decir María Elena Liscano por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3446 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARIA ELENA BORISENKOV en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María debe decir María Elena y donde se menciona a la madre de la inscripta en la anotación marginal como Elena Bonsenkowa debe decir Elena Borisenkov por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15.pub. 3445 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARGARITO JOSE MARIA FITTIPALDI en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Nicolás Fittipalde debe decir Nicolás Fittipaldi por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30910 Mz.18-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De defunción de NORBERTO FLORENCIO ISLAS ARCIBALDO en el sentido de que donde dice Norberto Lorenzo Islas Arcibaldo debe decir Norberto Florencio Islas Arcibaldo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30911 Mz.18-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de EDME ERRAZQUIN y ECILDA IDIARTE DE ERRAZQUIN, en el sentido de que donde el nombre del cónyuge aparece como Edmo Esperanza, debe decir: "Edme" y el apellido del mismo donde dice: Errasquin, debe decir: "Errazquin", y en la de la cónyuge, donde dice Esilda Edilberta, debe decir: "Ecilda", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3368 Mz.18-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: de matrimonio de GREGORIO CORUJO y SECUNDINA BERRO, de 25 de Mayo de 1912; de nacimiento de ISIDORA ANGELICA CORUJO, de 26 de Abril de 1913; de nacimiento de TORIBIA AMELIA CORUJO, del 26 de Abril de 1916; de nacimiento de CELESTINO ADEMAR CORUJO, del 8 de Junio de 1921; y de nacimiento de MARTIN ELBIO CORUJO, del 8 de Febrero de 1926, todas en la 6.a sección de Canelones: en todas donde dice "Loreto Corujo" debe decir "Gregorio Corujo". — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3778 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO JOSE CAMARANO de 27 Abril 1903 en 15.a sección Montevideo, donde dice "Gammarano", debe decir: "Camarano". — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15 pub. 3279 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 139): Matrimonio de ANTONIO KRAJNC y FRANCISCA PECELI, de 23 Mayo 1931 en 8.a sección Montevideo, donde dice "Kranc", debe decir: "Krajnc". — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30894 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA TERESA KRAJNC, de 17 Octubre 1935 en 3.a sección Montevideo, donde dice "Kranc", debe decir: "Krajnc". — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30895 Mz.17-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 98): Nacimiento de FELIPE RIJO de 12 Junio 1889 en 9a sección Canelones, donde dice "Riso", deb decir "Rijo" — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30849 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 5): Nacimiento de JOSE ULIANO de 7 Noviembre 1887 en 7.a sección Canelones, donde dice: "Juliano", debe decir: "Uliano". — Montevideo, 5 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30817 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 385): Defunción de SARKIS MANUQUIAN de 28 Octubre 1957 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Manoukian" y "Artonian", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". Matrimonio de SARKIS MANUQUIAN y MARGARITA ARTINIAN de 29 Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Manugian" y "Martín", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". Legitimación y reconocimiento de ARTURO MANUQUIAN de 29 Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Artun", "Manugian" y "Martín", debe decir: "Arturo", "Manuquian" y "Artinian". Nacimiento de MARIA MANUQUIAN de 25 Marzo 1932 en 13.a sección Montevideo, donde dice "Martinian", debe decir: "Artinian". Legitimación y reconocimiento de MARIA MANUQUIAN de 29 de Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Manugian" y "Martín", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 2971 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 621): Nacimiento de MARIO NELSON MATTOS de 7 de Diciembre de 1952 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Manuela Rosalía", debe decir: "Mario Nelson". — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30782 Mz.10-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ASUNCION y de BRIGIDA CACHO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el día veintitres de mayo de mil novecientos quince, debe decir: nacida el día veintitres de mayo de mil novecientos once — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario
19) $18.00 15|pub. 3917 Mz 25-v.ab.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER NADOTTI, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: José Mateo Nodotti y Laura Risotto, debe decir: José Mateo Nadotti y Laura Genoveva Rissotto. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30990 Mz.24-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ROBERTO LUZARDO, estableciéndose que donde dice: hijo natural de Dolores Valentina Mezoña, debe decir: hijo legítimo de Ruben Benito Luzardo y de Dolores Valentina Mezoña. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30924 Mz.20-v.ab.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA ANGELA DONDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Angela Bolorino, debe decir: Angela Bonorino; y B) En la de nacimiento de JUANA PETRONA DONDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Angela Bonovino, debe decir: Angela Bonorino. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2835 Mz.11-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CAROLINA GARLAND FERREIRA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Garbard, debe decir: "Garland. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30953 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente. Solicitada en autos "MARIA LUISA RINALDI MAIESE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rinaldi Maiese, estableciéndose que donde sus padres figuran como Rinardi y Antonia Mese, debe decir "Rinaldi y María Antonia Maiese", respectivamente. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 30965 Mz.22-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor EDUVIGES MAGALLANES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripto como de sexo "femenino" debe decir de sexo "masculino". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30854 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de PASCUAL GRIE y ESTEFANIA BAGLI y de nacimiento de MARTA BEATRIZ GRIE BAGLI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre respectivamente figuran como Grieco, deben decir: Grie. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30856 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "PAZ DE GONTADE, RITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de defunción de su esposo Isidro Contade, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice: "que era casado con Pura Paz", debe decir: que era casado con Rita Paz. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30779 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA SILVA, ROCAMBOLE. Rectificación de partidas. y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento y reconocimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en la primera de ellas como "Recombolido" o "Recombocido" y en la última como "Recombolido Silva", debiendo decir en su lugar: 'Rocambole". — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30814 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ GONZALEZ, MACIONIL. Rectificación saber que ha comparecido al nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento, a que hace referencia el testimonio expedido por el Municipio de Salto, la de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Alba Maris y Maciomil, pues donde el nombre del inscripto, contrayente y padre, respectivamente, figura como "Maciomil", debe decir: Macionil.—Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30922 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROBERTO IOVTCHEFF. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose al padre, dice: "Elfa o Slfa Todoroff", debe decir: Elfa Todoroff Iovtcheff. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30923 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMILCAR PACAREU solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como "Pacreu", en lugar de: Pacareu. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3532 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WAN VELTHOVEN FELIPA y JULIO CESAR. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas L.o 43. F o 455", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan José Wan Velthoven y María Camila Silva de Wan Velthoven, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Felipa y Julio César Wan Velthoven Silva, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, con el apellido "Wan Welthoven", en lugar de "Wan Velthoven" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30994 Mz.25-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BENITEZ LATTUCA SALVADOR. Rectificación de partida, L.o 44, F.o 192", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Benítez Lattuca, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Cattuca", en lugar de "Lattuca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3657 Mz.21-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARINO D'URSO LUIS y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 43. F.o 298", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis, Andrés, Romualdo, Teresa, Roma, María Asunción Luisa y Ana Marino D'Urso, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos y de defunción de su madre Carmen D'Urso de Marino, en la siguiente forma: 1.o) En la de Luis, donde el inscripto aparece con el apellido materno "Durza", debe decir: "D'Urso"; 2.o) En la de Andrés, donde éste figura con el apellido materno "Durco", debe decir: "D'Urso"; 3.o) En la de Romualdo, donde el inscripto aparece con el apellido materno "Durza", debe decir: "D'Urso"; 4.o) En la de Teresa, donde ésta figura con el apellido materno "Dulce", debe decir: "D'Urso"; 5.o) En la de Roma, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Marina" y el materno "Durce", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; 6.o) En la de María Asunción Luisa, donde ésta figura con el apellido paterno "Marini" y el materno "D'Ursa", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; 7.o) En la de Ana, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Marini" y el materno "Durce", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; y 8.o) En la de defunción de Carmen D'Urso de Marino, donde ésta figura como "Carmen Durci de Marino", debe decir: "Carmen D'Urso de Marino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30798 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRIETA ESPERANZA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 43, F.o 429", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Arrieta, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "femenino", en lugar de "masculino". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30921 Mz.19-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARIGONI NIETO WALTER LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 44, F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Arigoni y María Nieto Paulós de Arigoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Luis Arigoni Nieto, por figurar en ella el padre del inscripto con el apellido "Arijone", en lugar de "Arigoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30912 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "EROSTIDES LARRATEA DE TORRES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 17 F.o 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: al margen, donde dice "Larratea Erotilde", debe decir "Larratea Erostides"; donde dice "Erotilde Larratea", debe decir "Erostides Larratea". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30834 Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN WALTER ACOSTA CABARA en el sentido de donde dice el apellido materno Cabrera debe decir Cabara. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 11 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3529 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDO AVERO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 28, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Avero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roque Godofredo, en la forma que se expresa: donde dice: al margen N.o 639: Abero Noble Roque Godofredo, deberá decir: al margen: N.o 639: Avero Noble Roque Godofredo; donde dice: comparece Segundo Abero, deberá decir: comparece Segundo Avero, y donde dice: que es nieta por línea paterna de Roque Abero deberá decir: que es nieta por línea paterna de Roque Avero. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30926 Mz.20-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de ROSA BLANCA DIAZ, en razón de haber sido ésta erróneamente inscripta el 20 de Junio de 1943, en lugar del 20 de Junio de 1935, verdadera fecha de su nacimiento. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 902 del 14 de Febrero en curso. — Colonia, 28 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30897 Mz.18-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de ARY JAMIL QUIROGA, en razón de haber sido erróneamente inscripto como del sexo femenino, en lugar del sexo masculino. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 914 de fecha 14 de Febrero en curso. — Colonia, 28 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30896 Mz.18-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos "MIGUEL BERTALMIO. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 471), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Bertalmío solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Betalmío", debe decir: "Bertalmío", en todos los casos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 3413 Mz.18-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MATILDE RODRIGUEZ. Rectificación de Partida" (L.o 11. F.o 89. Nº 196), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente manera: A) Donde dice sexo Masculino debe decir Femenino y B) Donde dice Hijo natural debe decir: Hija natural, por ser lo correcto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 30 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3943 Mz.25-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SANTA NATIVIDAD TAVAREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento que, donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir "nació una criatura del sexo femenino". A los efectos legales se hace esta publicación, con la constancia de que la actora está auxiliada de pobreza. — Salto, Marzo 5 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30816 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LAUREANO CARABALLO. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 289", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Lauriana" y del "sexo femenino", debe decir: Laureano y del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3568 Mz.20-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PEDRO FROYLAN RODRIGUEZ. Cambio de nombre" (L.o 31, F.o 336), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Froylán Rodríguez solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Roberto" debe decir "Rodríguez", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 19 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3876 Mz.24-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "GERONIMA REBOULT DE RUBINI. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 406), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Reboult de Rubini solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues en la misma aparece con el nombre de "Elbia" cuando debe decir "Gerónima" que es el verdadero. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2967 Mz.13-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: NIDES EMIR CAMBRES. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nobelia Angela Cambress solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nides Emir Cambres, por cuanto en la misma aparece como del sexo "femenino" cuando debe decir "masculino" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. Trámite con auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30818 Mz.13-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA URRUTTY DE REAL y ANA URRUTTY DE BURGER. Rectificación de partida. L.o 31, F.o 413", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Urrutty de Real y doña Ana Urrutty de Burger, solicitando rectificación de las actas parroquiales de sus nacimientos, por cuanto en la que se refiere a Ana Urrutty de Burger aparece el nombre de los padres como "Pedro Hugoscoy" y "Polonia Secrech" y en la de María Urrutty de Real aparece el nombre de los padres como "Pedro Urribete" y "Polonia Setech", siendo que los verdaderos son: Pedro Urrutty y Polonia Sagaspe. — Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 3476 Mz.19-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña NAURELINA DA SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice "Naurelino" debió establecerse "Naurelina" y donde se expresa "sexo masculino que es hijo legítimo" y "nieto", debe decir "sexo femenino que es hija legítima" y "nieta", por ser los verdaderos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 6 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Mz.19-v.ab.11.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipoteca-

rio Urbano N.o 1206, serie "C 941" a cargo de GONZALO RIVAS MISA, el 15 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por martillero de la firma Miguel Cetrángolo Hijos, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte y tres mil seiscientos ochenta y un pesos ($ 23.681), un terreno y mejoras, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, manzana 305, padrón 100.005, señalado con la letra C en el plano del arquitecto Alfredo Nin de Julio de 1919, y según otro plano del 16 de Junio de 1942 del agrimensor Alfredo de Munno, inscripto el día siguiente con el N.o 7479, en la Dirección de Avalúos, tiene una superficie de 255 ms., 1378 cms. y se deslinda: 9 ms., 02 cms. al Sureste, frente a la calle Uruguay, edificio N.o 1671, entre las calles Magallanes y Minas, distando su punto medio 35 ms., 36 cms., a la esquina de la última calle citada; 28 ms., 42 cms., al Suroeste, lindando con el padrón 4879; 9 ms. al Noroeste, con los padrones 4255 y 41.934; 28 ms., 26 cms., al Noreste limitando con el padrón 100.006.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 21.6??.54, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a pesos 15.526.36; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

2)) (C.C.) 9|pub. 30936 Mz.20-v.mz.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en los autos caratulados "Caja de Asignaciones Familiares N.o 19 c| COSTA MANUEL, L.o 17, F.o 513" se hace saber que el próximo viernes 25 de Abril del cte. año, a las 15 horas en el local de la Avenida Agraciada N.o 1461 4.o piso, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, al remate de los siguientes bienes sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 14 mesas de roble ($ 205.24); 50 sillas de roble ($ 467.00); 1 heladera de 10 puertas de Torrendell S. A. (pesos 1.030.00). Seña 20 o|o y comisión en el acto. Los retiros de mercadería por cuenta del comprador dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Alberto Martínez Suárez.

20) $20.00 10|pub. 3814 Mz.22-v.ab.9.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en los autos caratulados "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares c| ADELA PIRIZ DE BLOIS, L.o 17, F.o 167" se hace saber que el próximo martes 29 de Abril del cte. año a las 15 horas en el local de la Avenida Agraciada 1461, 4.o piso, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez al remate de los siguientes bienes: sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máq. de café, marca Universal ($ 666.66); 1 mostrador de mármol c|vitrina ($ 1.333.34); 1 caja de hierro marca Tiger ($ 60.00). Seña 20 o|o y comisión en el acto. Los retiros de mercaderías, por cuenta del comprador, dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Alberto Martínez Suárez.

20) $20.00 10|pub. 3815 Mz.22-v.ab.9

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra en los autos caratulados "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares c| ARTIGAS FRANCISCO, L.o 18, F.o 119" se hace saber que el próximo miércoles ?? de Abril de cte. año, a las 15 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1461 4.o piso, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez al remate de los siguientes bienes, sobre la base de las 2|3 parte de su tasación: 1 máq. de imprimir marca Record ($ 10.667.00) y otra máq. de imprimir marca Kelly (pesos 5.333.33). Seña 20 o|o y comisión en el acto. Los retiros de mercadería por cuenta del comprador dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Alberto Martínez Suárez.

20) $20.00 10|pub. 3816 Mz.22-v.ab.9.

GASPAR PANZERA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c| ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos", Libro 15, folio 484, se hace saber al público que el día 22 de Abril del año en curso a las 15 horas, y en la puerta de Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de siete mil seiscientos ochenta y tres pesos, con treinta y tres centésimos ($ 7.683.33), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.457 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Narlo de Mayo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 32.362, de una superficie de cuatrocientos sesenta metros, noventa y seis decímetros, con 21 ms., 47 centímetros de frente al Noreste sobre la calle León Pérez e igual medida de frente al Sureste por ser esquina sobre la calle Joaquín Artigas lindando por los vientos Noroeste y Suroeste con los padrones números 76.458 y 76.456.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de la cuenta N.o 52.436 de colector que grava al padrón número 76.457, así como de los gastos judiciales ocasionados para su cobro en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, autos: Municipio de Montevideo contra propietario padrón N.o 76.457 (L.o 1, N.o 404): 4.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: en Oficinas Panzera Paraguay 1176.

20) $96.00 15|pub. 3701 Mz.21-v.ab.14.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Montevideo y de acuerdo a proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, en autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra JUAN PIVA: Acción ejecutoria se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Héctor Mario Albernaz rematará: Un camión "Internacional", padrón N.o 1895, matrícula L-2-503 de Alquiler, base $ 600.00. — Carmelo, Marzo 12 de 1958. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 3704 Mz.21-v.ab.8.

VICTOR HUGO BRUNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FATTO, HILDA ELENA. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 721, L.o 8, F.o 403), se hace saber que el día 21 de Abril de 1958, en el local de la calle José Hernández N.o 2510 a la hora 14 y 30 y por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, se procederá el remate público y sobre las bases de 2|3 de su tasación de los siguientes efectos: 1 sierra circular, 1 zizalla marca Leipz, 1 máquina caladora eléctrica marca Leipz, 1 motor Marelli de 1 H.P., 1 motor Siemer Luber y 1 escritorio de roble de 12 cajones. — Seña 30 o|o.—Más informes: Avda. 8 de Octubre 3945. Tel.: 53419.

20) $24.00 10|pub. 3766 Mz.22-v.ab.9.

LUIS ALBERTO AMESTOY

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PEDOYA RICARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 300), se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Luis Alberto Amestoy, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 24.037, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Narlo en Febrero de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32079 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 1?.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Zona Suburbana S. 1., y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la aludida calle y la de Grecia 32 ms. 21 cms.; 32 ms. 21 cms. al Oeste, lindando con los padrones Nos. 24038, 24039 y 24040; 10 ms. 74 cms. al Norte, limitando con el padrón N.o 24041; y 32 ms. 21 cms. al Este, confinando con el padrón N.o 24036 de Francisco González Ribero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 128,112 de pavimento, que afecta al mismo bien y los gastos causídicos devengados por el cobro de dicha factura ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Padrón número 24037. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 17, Folio 363; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 20825 Mz.13-v.mz.29

NESTOR ROSSI DURAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Josefa Rakauskas contra CASIMIRO DOBROVOLSKIS. Divorcio unilateral" (L.o 51, F.o 252), se hace saber al público que el día 24 de Abril de 1958 a las 16 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o), por intermedio del martillero Néstor Rossi Durán, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público con la base de $ 1.466.66 (las dos terceras partes de su tasación) del siguiente bien: La promesa de compra-venta a plazos de un terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de "Pueblo Conciliación", señalado con el N.o 3, manzana "M" del plano del agrimensor Juan P. Bernasconi, con una superficie de 200 metros y se deslinda así: 10 ms. con frente al Suroeste a la calle Pintos Cardeiro; 20 ms. al Noroeste con la propiedad de S. Rodríguez y 20 ms. al Sureste con el solar N.o 4, estando empadronado en mayor área con el N.o 48598.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 3832 Mz.24-v.ab.16.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AURELIA ELISA ETCHEVERRY y OTRAS. Cesación de condominio, L.o 53, F.o 449", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado de Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.756, señalado con el N.o 102 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1907, con una superficie de ms. cuadrados 445,12 deslindados así; ms., 10.40 de frente al Sudoeste a la calle Joaquín Núñez donde el edificio está señalado con los números 2709|11; ms., 42.80 de fondo, lindando al Nordeste con el solar N.o 74; al Noroeste con el N.o 101 y por el Sudeste con el solar N.o 103.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos; III) Las fincas se en-

tregarán vacías al escriturar, debiendo otorgarse la escritura a los 120 días contados desde el día del remate; IV) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana Serie B 1952 N.o 866) y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $73.00 15|pub. 3728 Mz.21-v.ab.14.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANDREA LACAZE DE MOREL. Sucesión. L.o 50, F.o 569", se hace saber que el día 11 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Juan Márquez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Sobre la base de $ 30.000.00, un solar, mejoras y edificios, sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 63.594, designado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 1.496 metros, deslindados así: 22 ms. de frente al Sud-Este, a la calle de 17 Metros, hoy Mones Roses, entre Bolonia y Camino Juan Ferreira, distando el punto medio según el certificado de empadronamiento 163 ms. 87 cms. de este último; igual extensión al Nord-Oeste divisoria con terreno de Sucesión Rosa Pérez de Ordeig; y 68 ms. con cada uno de sus costados que lindan, al Nord-Este con el solar 18, y al Sud-Oeste con el solar 16.—2.o) Sobre la base de $ 250.00, dos terrenos situados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6009, señalados con los números 31 y 32 de la manzana 82 en el plano levantado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Julio y Agosto de 1938, con una superficie de 450 ms. cuadrados cada uno que por ser contiguos tienen en total 900 ms. de superficie deslindada así: al Sud-Este, dando frente a la calle 48, recta de 30 ms.; al Nord-Oeste sobre la calle 33 recta de igual medida; al Nord-Este confinando con el solar 39, igual dimensión; y al Sud-Oeste también igual medida confinando con los solares 1 y 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del rematador, certificados e impuestos; III) Los títulos del primer bien descripto se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 2601 Serie B|1949); y los del segundo bien, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 3170 Mz.15-v.ab.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Alejandro Castillo c| ROBERTO FERNANDEZ CORRAL. Juicio Ejecutivo. L.o 49. F.o 396", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo a las 16 horas y en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate Judicial y sobre la base de pesos 2.800.00 (Dos mil ochocientos pesos) por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de la licencia para expendio de bebidas alcohólicas Nº 21.643.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $20.00 10|pub. 3261. Mz.15-mz.26.

JUVEL QUINTERO BOVE

Juzgado Letrado de Primear Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Delfín Iglesias y otra contra Sucesores de ALEJANDRO SANTIAGO PANIZZA. Juicio ejecutivo. L.o 51, F.o 696", se hace saber que el día 28 de Marzo próximo a las 16 horas en el halla de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, al mejor postor, se procederá por el martillero Juvel Quintero con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85892, con una superficie de 164 ms. 51 dms. 66 cms. que se deslinda así: 9 ms. 592 mms. de frente, al Este a la calle Guaviyú, señaladas las puertas de calle con los números 2589 y 2591; 17 ms. 18 cms. de fondo y linda al Norte con parte de los solares Nos. 1 y 2; al Sur con el solar N.o 31 y al Oeste 9 ms. 463 mms. lindando con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos e impuestos de escrituración, así como la comisión respectiva; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 2895 Mz.12-v.mz.28.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Regusci de Mendoza y Durán contra ABRAHAM PONCZEK WALDMAN Y OTRA. Ejecución de hipoteca. Lo 53, Fº 423", se hace saber que el día 27 de Marzo a las 16 horas en el lugar de su ubicación al mejor postor se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38926, con una superficie de 935 ms. 7246 cms. que se deslinda así: 14 ms. 95 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Angel Salvo, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 191; por el Norte, línea quebrada en tres trozos de recta que miden 4 ms. 55 cms. de Noroeste a Sureste. 19 ms. 50 cms. de Oeste a Este y 4 ms. 55 cms de Suroeste a Noreste, dando frente a la Plazoleta Santiago Vázquez, 13 ms. 90 cms. al Noreste dando frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes, Nos. 3883|85|87|89, formando esquina línea quebrada de dos trozos de recta; por el Suroeste que miden 26 ms. 7 cms. y 11 ms. 19 cms. lindando actualmente con el Padrón N.o 38927 y 33 ms. 33 cms. al Suroeste con el Padrón N.o 38925.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos medianeras, saneamiento, pavimento, vereda, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; III) Que los títulos de propiedad del bien se encuentren en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie B|1949. N.o 1600.— Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 2770 Mz.11-v.mz.27.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Secco de Aparicio, Fernando c| PERELLO BURDIOS RICARDO. Ejecución de prenda, L.o 55, F.o 540", se hace saber al público que por intermedio del martillero Alberto Pereyra se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de la motoneta marca "Lambretta" 125-L-D motor No 281 334, y chasis N.o 83258. La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril de 1958, a la hora 17, en el local de la calle Asilo 3571. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 3739 Mz.22-v.ab.9.

HORACIO SALARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "IZETTA PARODI, RICARDO VICTOR. Incapacidad". (Lo. 53, Fo. 145), se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Salarí, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de trece mil novecientos pesos, del siguiente bien inmuebles: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 97.124, señalado con el N.o 128 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1914 inscripto en Topografía compuesto de 736 metros 30 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Sur al Camino Carrasco distando 33 metros 90 hacia el Este de la esquina formada por la calle San Borja, 45 metros 65 al Oeste con el solar 129; 26 metros 29 al Norte con el solar 127 y 38 metros 65 al Sudeste con el padrón N.o 60.680.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó el remate, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3644 Mz.20-v.ab.12.

NESTOR ROSSI DURAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Lagurara Francisco con BENITEZ GREGORIO. Juicio ejecutivo. L.o 54, F.o 558", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Néstor Rossi Durán, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de veintiún mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, calle San Fructuoso número 1331, empadronada con el N.o 146.275 que se deslinda así: al S.E. con propiedad de Bernardo Etchegoyen padrón N.o 14276; al N.E. con propiedad de Eriberto Bertoldi, padrón N.o 146269; al S.O. con Marcela Varela de Sánchez, padrón N.o 146274. Tiene un frente de 12 ms. y una superficie total de 266 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó el remate, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3878 Mz.24-v.ab.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Sedalana S. A. c| RODOLFO FERNANDEZ GARCIA", Cobro de pesos, L.o 48. F.o 361, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 3250 Mz.15-v.mz.26.

ALBERTO PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Lluch Leandro contra SOCIEDAD COMERCIAL JAVIER TERRA y CIA. (Cobro ejecutivo de pesos)", (L.o 52, Folio 50), se hace saber al público, que sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes embargados en estos autos, a saber: diversos repuestos nuevos para automóviles; bocina dos voces "Cubilete"; limpiador bujías "Champión"; taladro y pulidora eléctrica "Wolf"; rectificadora de válvulas "Van-Dorn"; máquina de sumar "Addo" y de escribir "Smith-Corona". La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571.

Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía de su compra, en el acto en efectivo, el 30 o|o del importe de la misma. — Informes: Teléfono 860.90.

20) $24.00 10|pub. 3741 Mz.22-v.ab.9.

NESTOR ROSSI DURAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MINOLETTI DE PIAZZA y otros. Cesación de condominio. L.o 51, F.o 249", se hace saber que, en las fechas, horas, lugares y bases que se indicarán, se sacarán a la venta en remate público, por el martillero señor Néstor Rossi Durán, los siguientes bienes inmuebles: A) Día 11 de Abril. Hora: 16 y 30. Lugar de ubicación. Base: $ 15.466.66. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.284, señalado con el N.o 17 manzana 867 del plano del agrimensor B. N. Silva inscripto en Topografía el 13 de Setiembre de 1912. Area: 387 ms. 87, deslindados así: 8 ms. 60 frente al Sureste a calle Constitución Nos. 2237|39. Igual extensión al Noroeste, 44 ms. 02 al Noreste y 44 ms. 09 al Suroeste, lindando respectivamente con los solares 38, 16 y 18. — B) Día 14 de Abril. Hora: 16. Lugar de ubicación. Base: $ 20.933.33 Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 112.254, señalado con el N.o 4 en el plano del

agrimensor M. L. Costa de Octubre de 1923. Area: 508 ms. 20. Deslinde: 10 ms. frente al Sureste a Avenida San Martín Nos. 3067|71. 50 ms. 95 al Noreste, 50 ms. 75 al Suroeste, y 10 ms. 01 al Noroeste. — C) Día 14 de Abril. Hora: 17. Lugar de ubicación. Base: $ 22.533.33. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 142.189 manzana 1102, señalado con el N.o 18 plano del agrimensor C. A. Mac Coll inscripto en Topografía el 7 de Febrero de 1929. Area: 373 ms. 75 dms. Deslinde: 13 ms. de frente al Sur-Sureste a calle Junta Económico Administrativa número 1997. 28 ms. 78 al Este-Noreste lindando con solar 17. 13 ms. al Nor-Noroeste, lindando con solar 16 y 28 ms. 73 cms. al Oeste-Suroeste, lindando con solar 19. — D) Día 16 de Abril. Hora 16. Lugar de ubicación. Base: $ 6.133.33. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 83.172, señalado con el N.o 4 manzana 826, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1895. Area: 283 ms. 98 dms. Deslinde: 8 ms. 59 de frente al Norte a calle Bella Vista N.o 1770. 33 ms. 06 de fondo, y linda al Este y Oeste, con solares 5 y 3 respectivamente, y Sur con solar 25; E) Día 16 de Abril. Hora: 17. Lugar de ubicación. Base: $ 3.000.00. Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 154.340, que según plano del agrimensor Luis Caselli de Agosto de 1932, tiene un área de 60 ms. 20 dms. deslindados así: 7 ms. de frente al Sur a calle Bella Vista N.o 1429; por 8 ms. 60 cms. de fondo y linda: Norte, Onofre Volpe, Este, Angela I. de Sacarone, y Oeste, con más bienes del vendedor, señor Benigno Quintillan; F) Día 18 de Abril. Hora: 16 y 30. Puerta del Juzgado (25 de Mayo 523). Base: $ 15.733.32. Solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 83.188, manzana 823 de la Novísima Ciudad, señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1895. Area: 293 ms. 34 dms. Deslinde: 8 ms. 59 cms. de frente al Este a calle José L. Terra N.o 3059; 8 ms. 59 al Oeste, lindando con solar 17; 34 ms. 43 cms. al Norte, lindando con solar 14 y 34 ms. 01 cms. al Sur, lindando con solar 16.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta (en cada remate) el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador, así como la municipal; C) Los títulos de propiedad de los bienes mencionados se encuentran: padrón 58224 en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Padrón 112.254: En el Banco Comercial (Casa Central). Padrón 142.189: En la Escribanía Dall Orso. Padrón 83.188: En el Banco Hipotecario del Uruguay. Todos ellos soportan gravámenes hipotecarios. Y los padrones 83.172 y 154.340, se encuentran agregados al expediente de cesación de condominio en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que el remate de cada inmueble será presidido por el Alguacil del Juzgado asistido de la Actuaria Adjunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1958.— Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $168.00 15|pub. 3363 Mz.17-v.ab.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| SAMUEL MAICH, Ejecución de Prenda. L.o 53 F.o 487", los bienes prendados en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

20) $12.00 10|pub. 3259 Mz.15-v.mz.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Josefina Martínez de Herrera y Thode contra CARLOS ALEJANDRO MAS INSUA y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 506", se hace saber al público que el día treinta de Abril a las quince horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras actuales y futuras, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 79.483, señalado con el N.o 562 en el plano del ingeniero Donato Gaminara del 1.o de Julio de 1910, compuesto de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Itacumbú (antes Pasteur), distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, 25 ms. de la esquina con la calle Torricelli, entre ésta y la de Wellington, por 40 ms. de fondo, limitando al Noroeste con el solar 563; al Noreste con parte del 554 y al Sureste con el 561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 3737 Mz.22-v.ab.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra ALCIDES FERNANDO GIORELLO y OTRA. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca L.o 52, F.o 249". Se hace saber al público que el día 29 (veintinueve) de Abril del corriente año a las quince horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Francisco L. Tambasco y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble con las mejoras que contiene, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.024, el que según título y plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Noviembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.618 tiene una superficie de 211 ms. 20 dms. y se deslindan así: 9 ms., 7 cms. de frente al Noreste sobre la calle "Yatay" puerta número 1432 y 1434 entre la Avenida General San Martín y Marcelino Sosa, distando su punto medio 51 ms., 50 cms. de la última; 24 ms., 32 cms. al Sureste, lindando con el padrón N.o 156.628; 11 ms., 1 cms. al Suroeste lindando con parte parte del padrón 12.014 y 19 ms., 65 cms., al Noroeste, limítrofe con el padrón 169.703.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana número 402, Serie B. 52) y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

Comisión y Tasa Municipal 1|2 o|o, ambos a cargo del comprador.

Informes: Yaro 1121, Teléfono: 50.16.27.

20) $78.00 15|pub. 3833 Mz.24-v.ab.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, rematará en los autos: "Serratosa y Castells S. A. c| LUIS A. GARCIA y JUAN CARLOS CALOBBIO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 48. F.o 197, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 501627.

20) $12.00 10|pub. 3249 Mz.15-v.mz.26.

ALCIDES MERELLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 443), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Abril a la hora 9 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alcides Merello, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote: dos fracciones contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael A. Thevenet de Diciembre de 1955, plano que fué inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, miden una superficie de 573 Hás. 2.242 mts. y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites que se expresan: a) Una fracción está señalada como tres. B, tiene un área superficial de 232 Hás. 6.100 mts., está empadronada en mayor área con el N.o 1.917 y se deslinda así. al Norte y Nor Oeste, el Arroyo Román Chico en parte y en otra parte, el Arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de tres tramos de 745 mts. 70 cms. 337 mts. 40 cms., y 443 mts. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2615 mts. 60 cms que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y b) La otra fracción está señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 mts. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 mts. 60 cms. que la separa de la fracción "tres B" antes deslindada; una recta de 2318 mts. 30 cms. hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 mts. luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 mts. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad hoy de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 mts. 30 cms.; 1.059 mts. 50 cms.; 886 mts. 10 cms; 1091 mts.; 337 mts. 699 mts. 40 cms. 39 mts. 70 cms. y 660 mts 90 cms., que divide de la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Fredes y Leonor Violeta Queijo; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este en 67 mts. 30 cms. servidumbre de paso de 17 ms. 50 cms. que divide de campos de Ronald G. Ricketts (Padrón 1920).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo a la legislación vigente. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y el impuesto Municipal y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $248.40 27|pub. 3367 Mz.20-v.ab.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Héctor Galán c|PEDRO PALAU. L.o 15 F.o 280" Quiebra se hace saber que el día viernes 28 de Marzo a las 14 y 30 horas en la calle Gral. Flores 2466 esq. Dgo. Aramburú se rematarán por intermedio del martillero José Rodríguez Freire todos los bienes embargados. Mostradores vitrinas, estanterías, sillones, banquitos para probar zapatos, toldo, escalera, Maq. reg. National ventiladores etc. Seña 30 o|o Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 3454 Mz.17-v.mz.28.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Granja y Bodega Don Alberto. — En Santos Lugares. — Casa en Concepción Arenal 1936.— El jueves 17 de Abril. A las 17 horas.
En el Hall del Juzgado

EDICTO. Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Oscar Cóndom Johnson contra Suc. CARLOS ABRAHAM BRAUDAKIS. Cobro ejecutivo de honorarios, L.o 43, F.o 63", se hace saber que el día 17 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base de $ 30.361.33, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que a cualquier título corresponden a Juan Carlos y Norberto Braudakis Minoli en la sucesión de Carlos Abraham Braudakis, así como los que a cualquier título —incluso por gananciales— correspondan a María Rosa Minoli en la misma sucesión y consiguiente liquidación de sociedad conyugal por causa de muerte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, inclusive el de herencias, certificados y demás anexos; y 3.o) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes es encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o|o. — Sin comisión. — Informes: 25 de Mayo 477, esc. 46. Teléf.: 8-13-55.

20) $91.20 18|pub. 3581 Mz.20-v.ab.16.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra Sucesores de ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. Libro 44, Folio 159", se hace saber que el día 22 de Abril próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno. que es parte de la manzana 193 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, con un área de 5.368 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al S.E. a la calle José Ma. Vidal (antes Zabala) contados a partir de la esquina de ésta con la calle V. Yáñez Pinzón; 85 ms. 90 cms. al N.E. de frente a la calle Vicente Yáñez Pinzón (antes Américo Vespucio) en la totalidad de la cuadra formada entre las calles José Ma. Vidal y Emilio Romero; 68 ms. 72 cms. al N.W., de frente a la calle Emilio Romero (antes Cuareim) contados a partir de la esquina con la calle V. Yáñez Pinzón; y al S.W., línea quebrada compuesta de tres rectas de 65 ms. 90 cms. que corre de N.W. a S.E.; 28 ms. 72 cms. que corre de S.W. a N.E.; y 20 ms. que corre de N.W. a S.E., lindando en los tres tramos con propiedad de doña Benita Virginia Pedocchi de Silvera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del compra-

dor, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 3738 Mz.22-v.ab.15.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados Roberto Pose contra MARIA GUIJON DE RAMOS, juicio ejecutivo, L.o 44, F.o 156, se hace saber al público que el día 24 de Abril del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Araycúa N.o 1760, se procederá a la venta en remate público judicial con las dos terceras partes de su tasación por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Una camioneta Pik Up marca Renault modelo 1951, matriculada en Montevideo con el número 211-552.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958
20) $24.00 10|pub. 3726 Mz.21-v.ab.8.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos Juan Albacete contra CAROLINA BELLOMO DE BELLOSO. Juicio ejecutivo". (Lo. 43, Fo. 547), se hace saber que el día 10 de Abril a las 16 horas en el local de Río Branco N.o 1575 por intermedio del martillero Rafael S. Docampo asistido por el señor Oficial Alguacil procederá a la venta con las dos terceras partes de su tasación de todos los bienes inventariados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $24 00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.7.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, en autos caratulados: "Eduardo Guixé contra GREGORIO JUDINAS. (Cobro ejecutivo de pesos). L.o 16, F.o 57", se hace saber al público que sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes embargados en estos autos. La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril de 1958, a las 14 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571.
Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía de su compra, en el acto, en efectivo el 30 o|o del importe de la misma.—Merop Karalis, Escribana Actuaria.
20) $20.00 10|pub. 3740 Mz.22-v.ab.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Ottado y Garrido contra CARLOS HERRERA. Ejecución de Prenda", el bien prendado en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 501627.
20) $12.00 10|pub. 3260 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons c| OLGA E. POME DE CASANOVA. Ejecución de Prenda. L.o 3. Fo 272 N.o 2025", el bien prendado en estos autos al mejor postor, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3255 Mz.15-v.mz.26.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital doctora Sara Broqua en autos: "Compañía Recons S. A. con ELENA VIERA de DE LEON. Ejecución de prenda, N.o 3639, L.o 7, F.o 614", se hace saber que el día 21 de Abril de 1958 en el local de la calle José Hernández 2510 a la hora 14 y 30 y por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, se procederá al remate público sin base y al mejor postor de una máquina de coser "Minerva" 232, N.o 2326428. — Seña: 30 o|o.—Más informes: Avda. 8 de Octubre 3945. Tel.: 53419.
20) $16.00 10|pub. 3765 Mz.22-v.ab.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| ELBIO MEDEROS. Ejecución de Prenda. L.o 3. Fo 203 Nº 1479", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) 12|00 10|pub. 3253 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| ERNESTO POMMEREK. Ejecución de Prenda. Lo 3. Fo 355 Nº 2686", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: 501627.
20) $12.00 10|pub. 3254 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| YOLANDA CONDE DE MENDOZA. Ejecución de Prenda" L.o 8 F.o 457 Nº 2491, el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3270 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| IDELINA NUÑEZ. Ejecución de Prenda". L.o 11. Fo 518 Nº 2291, el bien prendado en autos al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3251 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| AZUCENA A. VALLARINO de DORADO. Ejecución de Prenda. L.o 11. F.o 278 Nº 1347", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3252 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía Recons S A c| FELIPE DOBRININ. Ejecución de Prenda. L.o 12. F.o 758 Nº 124", el bien prendado en estos autos. al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3256 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. c| AMERICO A. ARENA. Ejecución de Prenda. L.o VI - 576-94", el bien prendado en estos autos, al mejor postor en Yaro 1121, el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 3257 Mz.15-v.mz.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A .c| ZULMA ROMANELLI DE RIOS. Ejecución de Prenda. L.o VII-313-1914", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, en Yaro 1121 el 27 de Marzo a las 15 horas. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 3258 Mz.15-v.mz.26.

HECTOR RUIZ PRINZO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecinueve sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: 'Lamas, José con EMILIO FRANCISCO MONTAÑEZ. Medidas preparatorias". (Lo. 16, Fo. 515), se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a la hora 17, en el local de calle Domingo Aramburú N.o 1795, se procederá por parte del martillero Héctor Ruiz Prinzo, al remate público, al mejor postor y con las bases que se indican, de los siguientes efectos: Una máquina de hacer café de dos brazos, marca 'Romeo" (base $ 140.00, ciento cuarenta pesos); Una registradora "National" N.o 126-474 (base $ 600.00, seiscientos pesos); y un mostrador de mármol de aproximadamente 8 metros (base $ 1.000.00, mil pesos).
Seña 20 o|o y comisión 7 o|o a abonar en el acto. Informes: Teléfono 41 62 16. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958.
20) $24.00 10|pub. 3650 Mz.20-v.ab.7.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Moraes por el menor SILVIO VIDAL MONZON. Venia, (L.o 17, F.o 414), se hace saber que el día 21 de Abril próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de $ 500.00 la hectárea o sea tres mil setecientos cincuenta pesos, por el rematador señor Blás De Luca, con asistencia del señor Oficial Alguacil y Actuario, de la cuota parte que corresponde al menor Silvio Vidal Monzón en el siguiente inmueble: Tres fracciones de chacras, con las mejoras y edificios que contiene, ubicadas en el paraje denominado Colonia General Rivera primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 30 hectáreas, las que forman un solo padrón N.o 1116 y cuyos lotes están señalados con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes de Noviembre de 1949 fracciones que se deslinda así: A) De 18 hectáreas 9505 metros y 1950 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Félix Severo Hermanos y Venancio F. Silva; al Sur Ruta N.o 30 al Suroeste, Sucesión Pedro Aveduto y al Noroeste, la fracción A del mismo plano; B) Compuesta de una hectárea 6146 metros, 4150 centímetros cuadrados, lindando al Noreste, con la Asociación Agropecuaria; al Sur con Empresa del Ferro-Carril; al Noroeste con la sucesión Pedro Aveduto y al Norte la Ruta 30 y C) De nueve hectáreas, 4348 metros y 4000 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la Empresa del Ferro-Carril; al Noroeste, Asociación Agropecuaria, al Sureste el Arroyo Chiflero y al Suroeste, la sucesión Pedro Aveduto.
Se previene: Que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal de Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Artigas, Marzo 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $52.00 15|pub. 3711 Mz.21-v.ab.14.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Torterola Aulalio contra NICASIO CLAVIJO IBARRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 318, N.o 1393), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Listur, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 14 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 673, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Julio de 1938, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Canelones con el N.o 89 el 21 de Julio de 1938, con una superficie de 313 metros 96 decímetros, teniendo 13 metros 13 cms. de frente al Suroeste a la calle Dr. Antonio Legnani; 13 metros 42 cms. al Noreste, con la sucesión Vázquez Varela; 23 metros 60 cms. al Sureste con raíz de Clorisea Domínguez de Olivera; y 23 metros 65 cms. al Noroeste con la fracción 2 del citado plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, el 1 o|o de Impuesto Municipal a los remates y el 1 o|o de comisión al rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 3121 Mz.14-v.ab.7.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: RAUL LOPEZ BENITEZ. Venta judicial de un bien en condominio, L.o 28, F.o 108, se hace saber que el 12 de Abril del corriente año a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un inmueble con las mejoras en él existentes, situado en Melo, primera sección, manzana 26, calle Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1272 que consta de una superficie de ciento cuatro metros ocho centímetros según plano del agrimensor Carlos Liz del 29 de Octubre de 1918, el que está señalado con la letra A del referido plano, deslindándose de la siguiente manera: al Oeste, frente a la calle Treinta y Tres; al Norte, tres rectas con la fracción B del citado plano; al Sur, con Miguel Infantino y al Este, tres rectas con la fracción B del referido plano. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos legales. — Melo, 8 de Marzo de 1958. — José Pereira Maseo, Actuario Adjunto.
20) $48.00 15|pub. 3169 Mz.15-v.ab.5.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Banco de San José contra RICARDO PASCASIO ANDRADE PANSERA. Medidas Preparatorias", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Héctor Mario Albernaz, con mi asistencia, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio de material, divisorias, medianerías y demás mejoras anexas, ubicada en la actual manzana número ciento sesenta y tres de la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el número mil ochocientos, que es la fracción señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, aprobado por las autoridades municipales por resolución del treinta de Setiembre del mismo año, recaída en el expediente número siete "R": ciento veintitrés, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el diez de Octubre siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, según el cual se compone de una superficie de 503 ms. 9542 cms. que deslinda así: 19 ms. 15 cms. y 19 ms. 26 cms. al Norte y al Sur, respectivamente, de frente a calle Solís, antes Cerro y lindando con la fracción número dos del mismo plano, remanente del mismo padrón; 26 ms. 8 cms. y 26 ms. 42 cms .al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Sarandí, por ser esquina y lindando con la sucesión Pineda.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración; C) Los títulos se hallan agregados al expediente y éste en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 12 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.

20) $117.60 21|pub. 3534 Mz.19-v.ab.18.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "Antonino Bosco Bozzino c|EDUARDO GEYMONAT y ROSALIA A. BANCHERO. Ejecución de Hipoteca (L.o 35 F.o 586)" se hace saber que el día 15 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto a la subasta al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en San Roque 6.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 8325, señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza inscripto el 26 de Junio de 1939 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia, según el cual y título consta de 30 Hectáreas 2867 metros 9308 cents. que linda; por el Sureste con el camino al Paso Monzón; por el Suroeste con Agustina B. de Pece y Pascual R. Banchero; por el Noroeste con la sucesión de Rosa D. de Banchero y por el Noreste con la sucesión de Juan Banchero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión de remate y los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 4 de 1958. — Dr. Luis Torello Juez.

20) $76.00 19|pub. 3431 Mz.18.-v.ab.15.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Premera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIANA VEROCAY de BARRERE, RICARDO ALBERTO VEROCAY THEXEIRA, JOSE, MARIA AMELIA, ALBERTO y SILVINO VEROCAY RUHR; ANA MARIA LESCOUBET VEROCAY de CORREA y JOSE ARTURO VEROCAY en su carácter de curador del incapaz CARLOS JOSE VEROCAY THEXEIRA. Subasta. (L.o 22 F.o 170 Nº 741), se hace saber al público que, los días y horas que más adelante se expresarán, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y con las bases de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: el día 26 de Marzo p. v. a las 15 horas en adelante. 1º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 5 de la población denominada "Paso de los Mellizos", 9ª sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón Nº 24, solar Nº 34 del plano del agrimensor Rafael Thevent, inscripto en la Inspección T. Dptal. de Paysandú con el Nº 10 el 8 de Enero de 1916, según el cual tiene 1.250 metros. Límites 25 ms. de frente al Noreste sobre Camino Departamental; igual extensión al Sureste con el solar 38; y 50 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Sureste con el solar 35 y al Noroeste con el Nº 33. Aforo: $ 500.00 (quinientos pesos). 2º) Un terreno baldío, situado en la manzana 28 de Villa Guichón, 5ª sección judicial de Paysandú, padrón Nº 567, con una superficie de 648 metros, con frente al Suroeste sobre la Avenida General Artigas. Aforo $ 400.00 (cuatrocientos pesos). 3º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la quinta 256 del Ejido de esta ciudad, 1ª sección judicial padrón Nº 8189, solar Nº 2 del plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 239 el 24 de Noviembre de 1950, de 520 metros de superficie. Límites: 13 ms. de frente al Oeste sobre calle Libertad; igual medida al Este con Enrique S. Verocay; 40 ms. al Norte, con el solar 1, e igual medida al Sur con José A. Colombo. Aforo $ 500.00 (quinientos pesos). — El día 27 de Marzo p. v. a las 15 horas en adelante. 4º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 150 de la planta urbana de esta ciudad, 12ª sección judicial de Paysandú. padrón Nº 865, de 424 ms. 2.618 cms. de superficie. Límites: 10 ms. 737 mm. de frente al Norte sobre calle Uruguay; igual medida al Sur con Bonifacia Guedes de Morales o compradores; 39 ms. 514 mm. al Este con Antonio Patritti o compradores e igual extensión al Oeste con Alfonso Ramos. Aforo $ 5.000.00 (cinco mil pesos). 5º) Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana Nº 231 de esta ciudad, 1ª sección judicial, padrón Nº 1603, que según plano del agrimensor Rafael Thevent, inscripto en la Inspección T. Dptal., en Julio de 1928, tiene 410 metros 7864 cms. de superficie. Límites: 9 ms. 86 cms. de frente al Oeste, sobre calle Montevideo; 8 ms. 21 cms. al Este con Ramón Tolosa; 3 líneas al Norte con la sucesión Humberto Bianchini y 46 ms. 73 cms. al Sur con Regina Gabirondo de Etchebarne e hijos. Aforo $ 5.000.00 (cinco mil pesos). 6º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 287 de esta ciudad, 1ª sección judicial padrón Nº 1736, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina local de Empadronamiento con el Nº 394 en Diciembre de 1913, tiene una superficie de 474 ms. 7.074 cms. Límites: 10 ms. 45 cms. de frente al Sur sobre la calle Sarandí; 11 ms. 73 cms. al Norte con Ramón Reyes y Calixto Menetiel; 42 ms. 72 cms. al Este con Pedro Uslenghi y 42 ms. 29 cms. al Oeste con Juan Sardo y Ana Ghiggino. Aforo. $ 5.000.00 (cinco mil pesos). y 7º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 193 de esta ciudad, 1ª sección judicial, padrón Nº 1310, solar 3 del plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 181 en Agosto de 1948, compuesto de una superficie de 235 metros 8.917 cms. Límites: 12 ms. 63 cms. al Norte con sucesión Honor Duarte; 16 ms. 78 cms. al Sur sobre calle Ituzaingó; 15 ms. 12 cms. al Este con el solar 2 de Julia Mimbacas de Borba y línea quebrada al Oeste con Isidora Mimbacas de Aldaya. Aforo pesos 6 000.00 (seis mil pesos).

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. b) Serán de cargo de él o los compradores, la comisión del rematador, el Impuesto al Mayor Valor, las deudas por concepto de pavimento que puedan afectar a dichos bienes, los gastos y honorarios de la escrituración, con excepción del 30 por mil del Impuesto Universitario que la ley pone a cargo de la parte vendedora. c) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 27 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $222.00 19|pub. 2475 Mz.5-v.mz.26.

JUAN LEON ANZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en el expediente "Elida Hipólita Bengochea Rodríguez. Incapaz Remate Judicial. (L.o 17, N.o 87, F.o 582)" se hace saber: Que el día 14 de Abril dyel corriente año, a partir de las 14 horas, con término de 10 minutos para cada bien, y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan León Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de ocho terrenos solares, ubicados en la manzana N.o 221 de esta Ciudad, Barrio "Manuel Francisco López", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en conjunto con el N.o 2991 y compuestos de una superficie total de tres mil setenta y un metros siete mil ochocientos cuarenta centímetros y que tienen los siguientes límites generales: por el Sureste, en 89 ms. 40 cms. con la calle 25 de Agosto; por el Noreste, en 34 mts. 36 cts., con predio de Juana Crocce de Cardoso; por el Noroeste, en 89 mts. 40 cts., con predios de Luisa Castellani y de Modesto Tabeira; y por el Suroeste, en 34 mts. 36 cts., con la calle Dr. Alejandro Gallinal. Bases: Para los cinco primeros solares: Cuatrocientos sesenta y un pesos cuarenta y cinco centésimos cada uno; para el sexto: quinientos sesenta y tres pesos cuarenta y siete centésimos: para el séptimo: setecientos once pesos cuatro centésimos y para el octavo y último: cuatrocientos noventa y tres pesos noventa y dos centésimos.

Se previene: a) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; b) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o del importe de las mismas; c) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y d) Que los títulos, antecedentes y plano relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 4 de 1958. — Jose A. Ribot Llana, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 3449 Mz.18-v.ab.1º.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, dictada en los autos: "CABALLERO DELFIN, Herencia Yacente y fs. 24 Sucesión RIPPA DE CABALLERO DOLORES ADELAIDA (L.o 20, F.o 108, N.o 63)", se hace saber al público que el día 7 de Abril del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero Miguel Angel Casanyes, se procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el Barrio "La Cuchilla" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 6537, señalado con el N.o 26 de la manzana letra C del plano levantado por el agrimensor don Raúl C Borsani, en Mayo de 1941, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 55 el 23 de Junio del mismo año y se compone de una superficie de trescientos veinte metros que se deslinda así: por el Sur, línea de treinta y dos metros por medio con el solar N.o 25; por el Este, línea de diez metros de frente a calle pública; por el Oeste, línea recta de diez metros por medio con el solar N.o 4 y por el Norte, línea de treinta y dos metros por medio con los solares números 2 y 3. Se hace saber además: A) Que no se aceptará oferta que no supere la suma de $ 413.34, importe que corresponde a las dos terceras partes de la tasación del referido bien; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; D) Que los gastos de escritura y certificados y demás son de cuenta del comprador, quien deberá extender aquella dentro de los treinta días siguientes por el cual se aprobó la diligencia de remate; y E) Que la comisión del rematador deberá ser abonada por el promitente comprador en el acto de serle aceptada su oferta. — Rocha, Marzo 10 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 2946 Mz.13-v.mz.29.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| LUIS MONTERO. Ejecución de Prenda. L.o 31, F.o 255", se hace saber: que el día 7 de Abril próximo a la 16 y 30 horas y en el local del Granero Oficial, el martillero don Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: Una soldadora a la autógena incompleta; una piedra esmeril; un martillo; una morza; un marrón; una bigornia un tanque vacío; un pie de máquina para agujerear, y un fuelle para fragua. — Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 3480 Mz.19-v.mz.29.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado de Paz de la 1a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO RIVA. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 12 de Abril de 1958 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero don Washington Moura Acevedo, asistido del Actuario ad-hoc Escribano don Martín Irisarri y del suscrito Juez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6.666.67, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 3351 (antes 1641) que se deslinda así: al Norte, 43 metros 08 con Francisco Cóppola; al Este, 21 metros 10, con calle José Pedro Varela; al Sur, 42 metros 85 con calle Manuel Antonio Ledesma; y al Oeste, 21 metros 25, con Jorge W. Barbitta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Mer-

cedes, Marzo 8 de 1958. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.

20) $54.00 15|pub. 2953 Mz.13-v.mz.29.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la 11.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra Suc. de ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria. N.o 18. L.o 2. F.o 9. Año 1956", se hace saber: Que el día 26 de Abril de 1958, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ac-hoc Escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1.482. 0.56, 19 —importe de las dos terceras partes de su tasación— del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada e nesta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con Juan Gastón Hounié, Juan Dubordieu, y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A., y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora, y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi; Sociedad Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Marzo 8 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 2966 Mz.13-v.mz.29.

AQUILINO DE LOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "WILMAR FRANKLIN, NEFFER JUDY, ELBA TERESA y MORTA IRIS VAZQUEZ. Tutor dativo", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 14 horas y en lugar de su ubicación (Barrio Torres), por intermedio del martillero don Aquilino de los Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, por precio que supere la base de pesos 5.000.00, situada en la manzana N.o 454 del Barrio Torres, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 3925, señalada con el N.o 31 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de Octubre de 1914, compuesta de una superficie de 782 ms., y 92 dms., según título y plano que se deslinda al Noreste, la vía del Ferrocarril Central; al Sureste, calle de 17 metros; al Suroeste, el solar 30 del mismo plano, y al Noroeste el solar 32 del citado plano; y B) Un lote de muebles en mal estado, al mejor postor, compuesto de 1 o 2 camas de hierro, 1 cocina de hierro; 1 bicicleta, 1 hacha, 1 pala, y otras herramientas.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptada, siendo de cargo del o de los mismos, los gastos, honorarios y escrituración que les corespondan como tales. — Tacuarembó, 12 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 3840 Mz.24-v.ab.16.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Shell Mex Uruguay Limited contra TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A. Rec. de firma", se hace saber que el día 28 de Abril próximo a las 14 horas y en el local de la Fábrica T.I.O.S.A. en esta ciudad, por intermedio del martillero don Federico Durdós, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario del Juzgado Letrado de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, de los bienes embargados en los referidos autos, con la base de las dos terceras partes de su tasación. Pago y entrega de efectos, inmediata. — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 3506 Mz.19-v.mz.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "EUGENIO ISASI RUIZ DE ERENCHUREN". Segunda Copia (L.o 54, F.o 40), se hace saber que ha sido solicitado por don Eugenio Isasi Ruiz de Erenchuren la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Abel Domínguez y que fué expedida el día 9 de Mayo de 1952 y que se refería al siguiente bien: Una fracción de terreno y su edificio ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 54.373 y que según plano del agrimensor Raúl Devita de Abril de 1952 inscripto en Catastro con el N.o 25.342 el día 21 del mismo mes y año, consta de una superficie de 262 metros cuadrados con 50, con 10 metros 64 de frente al S. E. al Pasaje Bulevard Artigas; por 24 metros 80 al N. E. con Padrón N.o 54.374; 10 metros 68 al N. O. con Padrón N.o 175.938 y 24 metros 35 al S. O. con Padrón N.o 54.372. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 3398 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA AURORA RODRIGUEZ DE MAGLIONE". Segundo Copia, (L.o 52, F.o 191), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aurora Rodríguez de Maglione, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don José Armando Saldum el 3 de Julio de 1956, la exponente siendo viuda de don Rafael Raúl Maglione, compró a Raquel Ruth Maglione Viera, soltera, la mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (Pueblo Ituzaingó), empadronada en mayor área con el número 75.428, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Omar Paganini de Febrero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de los mismos y según el cual se compone de una superficie de 229 metros 50 centímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Juan Victorica, distando su punto medio diecisiete metros y noventa y cinco centímetros de la esquina de la calle Alberto Susviella Guarch, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar uno, al Noroeste con parte del solar seis y al Suroeste con parte del solar Nº 3. Dicha primera copia de escritura fué presentada en el Registro General de Traslaciones de Dominio con fecha 6 de Julio de 1956 e inscripta con el N.o 692 al F.o 384 del L.o 485. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad; para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderados legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 3447 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido JUANA, ANTONIO, MARIA TERESA, LUISA, MARGARITA y MARIA MAGDALENA PUCCIARELLI STIFANO y ROMILDA CRISANTA CRISCUOLO PUCCIARELLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura otorgada el 3 de Diciembre de 1913 ante el escribano Emilio J. Paz, en la que Luis Pucciarelli adquirió de José Barreiro el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 13.844 y descripto en el plano trazado en Enero de 1908 por el agrimensor Ricardo Belloni, así: Designación N.o 13. Superficie: 154 metros y límites: 7 metros al Sud con la calle San Salvador donde los edificios están designados con el N.o 1687, por 22 ms. de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 9; al Este con el solar 12 y al Oeste con el 14. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Elbio A. Papario, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 3658 Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña IDA MARTA LOKYS DE MEYER promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Raúl Rial con fecha 25 de Mayo de 1950 y por la cual la nombrada señora hubo por título de compra-venta de los esposos Juan Fernández Martínez y Filomena Aza el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 108.865, que es parte del solar señalado con el Nº 53 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Marzo de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año y según plano levantado el 15 de Agosto de 1932 por el agrimensor Juan B. Busso, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, tiene una superfice de 223 metros 45 dms., que se deslinda así: 2 ms. 50 cms. de frente al Oeste a la calle Ramos, distando el punto medio del frente 98 ms. 45 cms. de la esquina formada por la calle Juan Espinosa, 37 ms. 41 cms. lindando con Juan Arcari, 10 ms. al Sur-Este lindando con Nicolini Molinari, y al Sur-Oeste una línea quebrada en tres tramos, que miden: 17 ms. 30 cms., lindando con Francisca Martínez, y 7 ms. 50 cms., y 20 ms. confinando por estos dos últimos con Juan Fernández Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 3763 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos "SANTANA EULOGIA RODRIGUEZ DE ISOLDI. Segundas copias" (L.o 41, F.o 476), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de venta autorizada en Montevideo el 12 de Julio de 1932 por el escribano Eduardo Vero, constando en la misma que don Genaro Isoldi adquirió de doña Elvira Tuboras de Casanovas, por tradición y a título de compra-venta, una fracción de terreno, empadronada con el N.o 449, ubicado en la manzana 101 de la planta urbana de la ciudad de Durazno, la que según título se compone de una superficie de 475 metros, 43 decímetros, que se deslindan así: 10 ms., 97 cms., de frente al Oeste a la calle Santiago Vázquez, antes Palmas; 43 ms., 10 cms., al Norte con Félix Donato; 43 ms., 25 cms., al Sur, con Luis Brignoni y 11 ms., 3 cms. al Este, con otro terreno de la vendedora. La primera copia de dicha escritura, fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 6534 al F.o 506 del L.o 158, el 12 de Julio de 1932

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en ponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Marzo 13 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $44.00 10|pub. 3823 Mz.24-v.ab.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NERVA LIMITADA

Por documento privado de fecha 24 de Febrero de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 98 al F.o 326 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas. Denominación: Nerva Limitada socios: Roberto Ramponi Villegas, Ernesto Quincke Roehrs, Einar Barfod Penadés, Harald Barfod Penadés, Eduardo Arechavaleta Bonomi; Capital: $ 5.000 integrados en su totalidad por partes iguales; Administración: Einar Barfod Penadés y Roberto Ramponi, pudiendo actuar indistintamente, salvo para adquirir, enajenar o gravar con derechos reales, bienes inmuebles, solicitar créditos bancarios y|o préstamos de dinero o valores, en cuyo caso deberán actuar conjuntamente. Objeto: Adquirir, enajenar, gravar y caucionar toda clase de bienes y derechos; administrarlos y explotarlos; importar y exportar toda clase de mercaderías; recibir y otorgar mandatos: Plazo: Dos años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años. Balance: en el mes de Mayo de cada año.

22) $24.60 10|pub. 3224 Mz.15-v.mz.26.

SAINT MICHEL LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Febrero de 1958, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 79 al Fo. 241 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: CARLOS ALBERTO POMBO DE LILLA, ENRIQUE JORGE LAGARNE COURTOISIE y ENRIQUE GABRIEL PAIS LEZAMA; Denominación: "Saint Michel Limitada"; Objeto: La realización

de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en la cláusula número cuatro del Contrato; Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año salvo manifestación contraria de alguno de los socios; Capital: $ 120.000.00 dividido en la siguiente forma: Carlos A. Pombo de Lilla $ 40.000.00; Enrique Jorge Lalanne Courtoisie $ 60.000.00; Enrique Gabriel País Lezama $ 20.000.00; Administración: La administración estará a cargo de los señores Carlos A. Pombo de Lilla y|o Enrique Jorge Lalanne Courtoisie indistintamente.
22) $28.00 10|pub. 3637 Mz.20-v.ab.7.

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.535. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Era Watch Co. Limited C. Ruelfi-Flury y Co.", de Suiza, han solicitado el registro de la marca "EDOX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3422 Mz.18v.mz.28.

ACTA N.o 82.554. — Montevideo, Marzo 14 de 1958 — Con esta fecha: Francisco Peinado, de Argentina, solicita registrar la marca "DIFUSOR" para distinguir clase 22 según detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3941 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N° 82.633. — Montevideo, Marzo 21 de 1958 — Con esta fecha: Carlos Piriz Mac Coll, de Montevideo, solicita el registro de la "FLU-FFO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3940 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 82.628 — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos, de Buenos Aires (R A.), ha solicitado el registro de la marca

PIRELLI

para distinguir artículos de la clases 4, 5, 10 y 14, (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16 00 10|pub. 3891 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 82.555. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. Con esta fecha Raúl Senin, Montevideo, solicita registrar la marca "GRAN CASINO" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3459 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.502. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "GOLDSHIELD" (Escudo de Oro) para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3238 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.498. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Osvaldo Rigamonti Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca

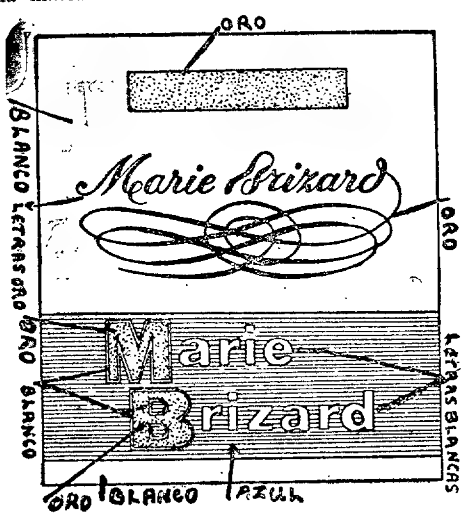


para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3496 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.501. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SILVERSHIELD" (Escudo de Plata) para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3237 Mz.15-v.mz.26.

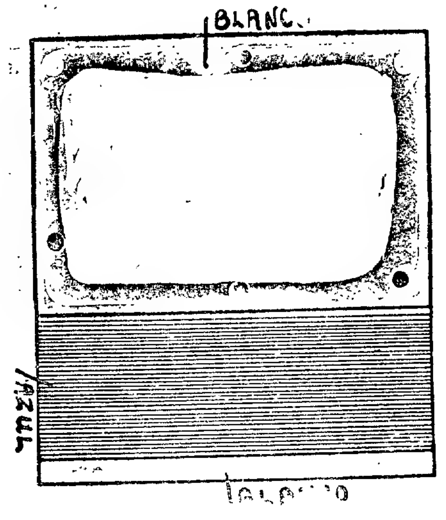
ACTA N.o 82.444. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apoteksvarucentralen Vitrum, Apotekareaktiebolaget, de Suecia han solicitado el registro de la marca "CECEKIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2855 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.542. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos, (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



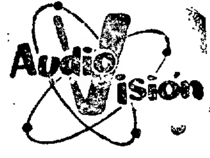
para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 3680 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.543 . — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 3681 Mz. 21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.549. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha, Donato Antonio Caruso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3420 Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 82.560. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chronotechna, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

West-Alarm

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3507 Mz.19_v.mz.29.

ACTA N.o 82.587. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca "BAN-AID" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3842 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.609. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eternit du Congo, Societe Congolaise par Actions a Responsabilite Limitee de Congo Belga y Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "TUILEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3870 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.594. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Piaggio y Cía., S. p. A., de Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $20.00 10|pub. 3869 Mz.24-v.ab.10.

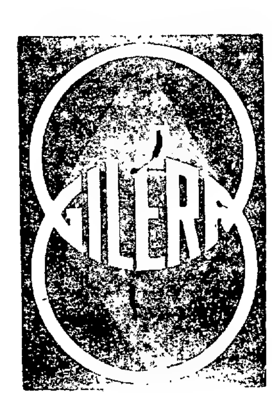
ACTA N.o 82.604. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3849 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.574. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Financiera de Perfumerías S. A. (Panamá), solicitan la marca "DANITA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3856 Mz.24-v.ab.10.

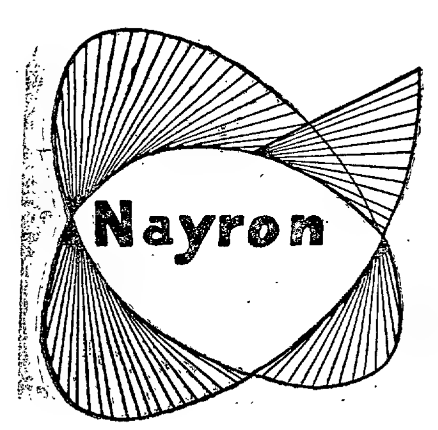
ACTA N.o 82.499. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Moto Gilera S.p.A. (Italia), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 3340 Mz.17-v.mz.27.

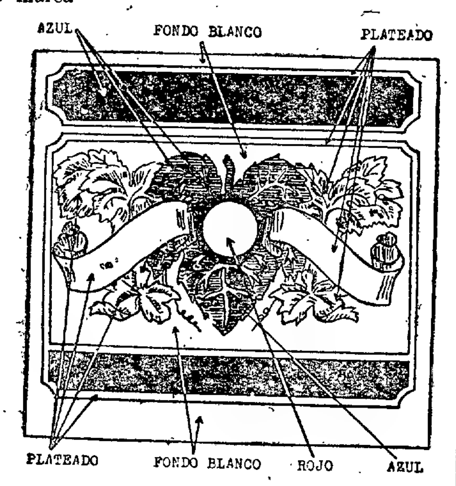
ACTA N.o 82.536. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Smith Kline y French Laboratories", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "STELAZINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3421 Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 82.575. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los los artículos de las Clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $52.00 10|pub. 3855 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.602. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



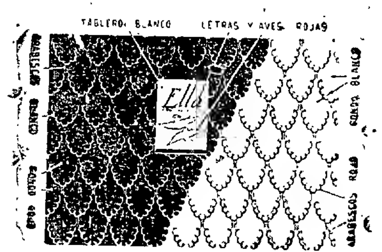
para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 3851 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.605. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (E.U.A.) solicita la marca



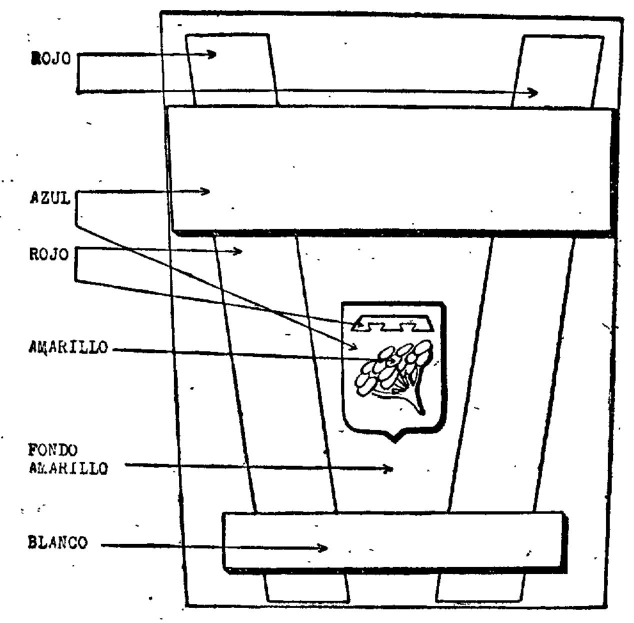
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3848 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.576. — Montevideo Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Myrurgia S. A. de España, ha solicitado el registro de la marca



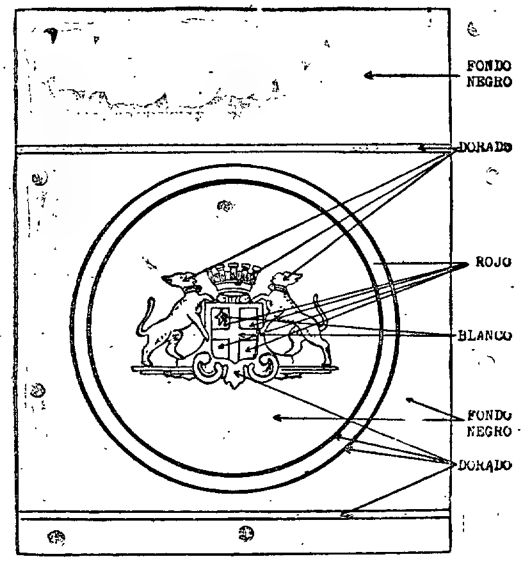
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3868 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.601. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hupo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3852 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.603. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $76.00 10|pub. 3850 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.616. — Montevideo, Marzo 20 de 1958 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Jorgen I Goldschmidt de Copenhague, Dinamarca, solicita la marca

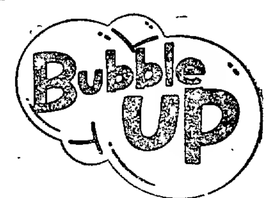


para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 3844 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.588. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Johnson y Johnson de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca "LINTON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3843 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.618. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha: La Comercial Técnica Sociedad Anónima Financiera Industrial e Inmobiliaria de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAFCREM" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3845 Mz.24-v.ab10.

ACTA N.o 82.590. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por O-so Grape Company (E.U.A.), solicita la marca



para disitinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3854 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 82.591. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell v Freira, por Olin Mahieson Chemical Corp. (E.U.A.), solicitan la marca "FLOROTIC" para distinguir los artículos de clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 3853 Mz.24-v.ab.10.

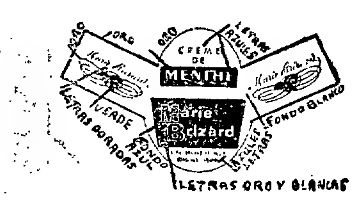
ACTA N.o 82.561. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primo Zuccotti Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZUCCOTTI" para distinguir artículos de la clase 5, 12, 14, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3508 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.539. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 3677 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.541. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Marie Brizard et Roger S. A. de Burdeos, (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 3679 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82.540. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos, (Gironda), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 y 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 3678 Mz.21-v.abr.8.

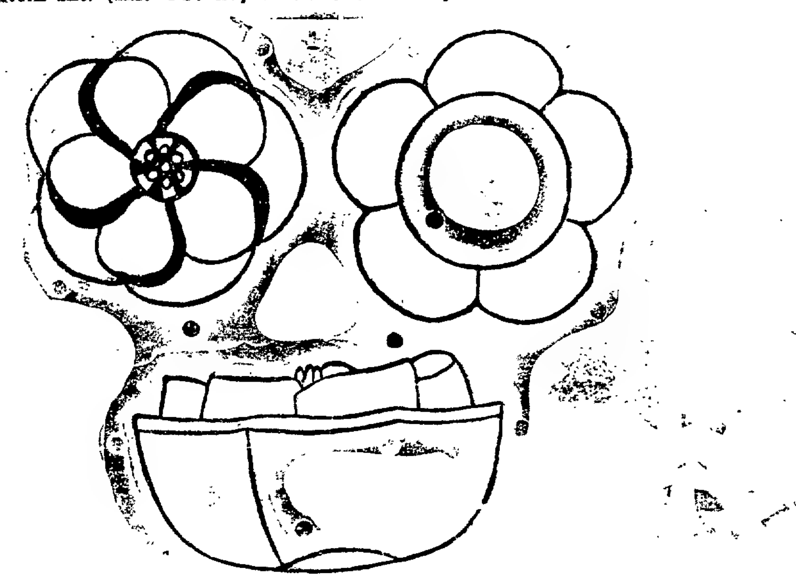
ACTA N.o 82.538. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Rómulo Marne Auricci por Marie Brizard et Roger S. A., de Burdeos (Gironda), Francia ha solicitado el registro de la marca

MARIE BRIZARD

para distinguir artículos de la clase 2 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $14 00 10|pub. 3676 Mz.21-abr.8.

ACTA N.o 82.593. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. Con esta fecha, Gabriel Hnos. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RABY" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3696 Mz.21-v.abr.8.

ACTA N.o 82500. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 3603 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82559. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, solicitan la marca,

D.P.H.

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 3588 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82558. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, solicitan la marca, "DEMICLER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 3586 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82479. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha Mabel La Cruz Botella, de Montevideo, solicita la marca, "LA POLLINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3590 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82550. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eduardo Márques Castro S. A. (Montevideo), solicitan la marca, "TOFRANIL" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3600 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82551. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), solicitan la marca, "SINOGAN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3601 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82567. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco S. Ltda., (Montevideo) solicitan renovar la marca,

FARMACIA
VIRTUS-SURRACO

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3602 Mz.20-v.ab.7.

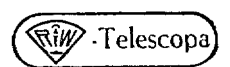
ACTA N.o 82557. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Di Paolo Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, solicitan la marca, "CORTIVINIL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3587 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82571. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3608 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82570. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3607 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82572. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rupert Tobacco Corporation (Proprietary) Limited, de Sud Africa, han solicitado el registro de la marca, "ZUBAN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3609 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82530. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, solicitan la marca "GLYTINIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 3589 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82569. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca, "PULSOPLANA" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3610 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 82.492. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. Con esta fecha Julio Berkes, Montevideo, solicita registrar la marca

JULIO BERKES
Marca Registrada

para artículos de la clase 6 y 11. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 3461 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.556. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ASMAGNUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3460 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.553. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca MENANXIO, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3497 Mz.19-v.mz.29.

ACTA N.o 82.503. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CYTOMARCK" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3242 Mz.15-v.mz.26.

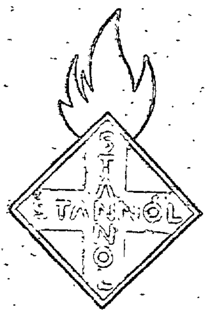
ACTA N.o 82.470. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co. (E.U.A.), solicitan la marca "GLYCAMIDE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3241 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.493. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa-Caravia y Cía., apoderados de Feathercombs, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Feathercombs

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3174 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.456. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Wilhelm Paff, de Wuppertal-Barmen, Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3139 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.471. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.) solicitan la marca "SYNOVEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3240 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 82.503. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay (Montevideo), solicitan la marca "ORO Y PLATA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3239 Mz.15-v.mz.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.107. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jarolav Slaba y Vladimir Potucek, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protección contra radiación ionizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3171 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.108. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vladimir Lach, Jaroslav Slaba y Vladimir Potucek, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir un material de revestimiento cerámico que protege contra radiación ionizante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3172 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.103. — Montevideo Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3912 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.102. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el términos de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3911 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.101. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3910 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.100. — Montevideo Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basebe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3909 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.099. — Montevideo, Marzo 7 de 1958 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos amínicos - heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3908 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.098. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos amínicos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3907 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.097. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos amínicos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3906 Mz.25-ab.11.

ACTA N.o 12.096. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuesto de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Subdirector. — Enrique de Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3905 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.095. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 3904 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.094. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publiciación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3903 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.093 — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe Secretario
24) $12.00 10|pub. 3902 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12 092 — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3901. Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.091. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 3900 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.090. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuesto heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3899 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.106. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramientos en la vulcanización de caucho butílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3173 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.105. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combadura de láminas de vidrio planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3235 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.109. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término

de quince años para "Procedimiento para hacer color de caramelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesta, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3236 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 12.111. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Corn Products Refining Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la ininterrumpida hidrolización de almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3604 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 12.116. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Crandi y Massera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el trmino de quince años para "Procedimiento para la obtención de tartrato de calcio a partir de residuos de vinificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3846 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 12.117. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha, el señor Abraham Swartman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas basculantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3872 Mz.24-v.ab.10.

CTA N.o 12.089. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3898 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.087. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3896 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.088. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3897 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.086. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para producir compuestos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3895 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 12.114. — Montevideo Marzo 14 de Argentina, solicita patente de invención por 15 Argentina solicita patente de invención por 15 años para "Boquilla filtrante para fumador", y de acuerdo con lo que dispone el Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena ésta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Subdirector. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $6.00 10|pub. 3942 Mz.25-v.ab.11.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Severino Landeira y Evaristo Pastoriza, la Panadería "La Proviana", sita en la calle Lima N.o 1900, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13 — Montevideo, Marzo de 1958. — MANUEL RIEIRO. — Severino Landeira. — Evaristo Pastoriza
25) $16 00 20|pub. 2318 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Galo Castillo Chamarro, el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas", ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2801 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — BENIGNO CAMPOS FERNANDEZ. — ELODIA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 2998 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José López Rodríguez, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Bruselas N.o 4406 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ VAZQUEZ. — CARMEN PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 2999 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Evaristo y Marcelino González Domínguez, el negocio de "Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Febrero de 1958. — JOSE MARIA y MARCELINO RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 3000 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el negocio de "Venta de pan, bizcochos, lechería, comestibles, fiambres, fermentadas embotelladas", establecido en la calle Gral. Urquiza N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — JULIO AGUIAR VILA. — CANDIDA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 3001 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García y Felipe Fernández Rodríguez el negocio de "Cervecería, Restaurant y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Hocquart N.o 2010 bis y 2012 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — HAGOP AGHAZARIAN. — EJSAPET AROLJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3003 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sinforiano Fernando Ubal, el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", establecido en la calle Convención N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS.—PAULA ANGELICA CARRASCO.
25) $16.00 20|pub. 3004 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Vázquez Cao el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JOSE FERREIRO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 3050 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gregorio Arce y José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia N.o 826 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ALBERTO BERRIEL. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3052 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Porfirio Estévez Martínez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Uruguay N.o 1001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — JESUS FERNANDEZ ALONSO
25) $24.00 20|pub. 3049 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Alcides Lamberto Aristegui el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio 2602 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958 — CONRADO REBOLEDO. — AMADOR CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3053 Mz.13-v.ab.11.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Pascual Riccardi el comercio que en ramos generales venía establecido en 25 de Agosto (Florida). Pasivo queda a cargo del suscrito a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Febrero 28 de 1958. — TEOFILO PEDRO SPOTTI.
25) $24.00 20|pub. 3106 Mz.14-v.ab.12.

Avisamos que hemos prometido vender al señor Julio Bará nuestro comercio de Café y Bar sito en la calle Duilio 1603, de ésta. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía Larrocca y Rey, Misiones 1361, escritorio 22. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — JOSE y ANTONIO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3007 Mar.13_v.abr.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles, Fiamb. y Alcoh., Emb. sito en la calle Ramos 4261 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2968 Mar. 13-v.abr.11.

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" y conforme a la Ley número 2904, hago saber que he prometido vender al señor Jacobo Oldak mi comercio que en el ramo de "Venta de art. para Hombres" poseo en Agraciada N.o 4145 bis. Acreedores presentar sus saldos al día 10|3|1958 en el Estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1338, piso 3. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — MARIA F. DE BUKSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2919 Mz.12-v.ab.10.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta al señor Jesús Candia Vilar el comercio en el ramo de Provisión, Fiambrería y Lechería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Despensa Blanes", establecida en la calle Constituyente 2050, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances, Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — CARLOS MELGAR y CIA. LIMITADA. — Jesús Candia.
25) $32.00 20|pub. 2928 Mz.12-v.ab.10.

Prometí vender al señor Juan Anglada el comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3361, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Esc. Salvador Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — AIDA DOSSETTI DE REMENDO.
25) $16.00 20|pub. 2561 Mz.6-v.mz.28.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Alfredo Suárez Montero, el Almacén de Comestibles y Subagencia de Quinielas establecido en Brito del Pino N.o 1121, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ENRIQUE PARDO RODRIGUEZ. — AIDA PEREZ DE PARDO.
25) $24.00 20|pub. 2654 Mz.7-v.mz.29.

Interviniendo "Comercial Uruguay" J. Haniotis prometí vender a los señores Luis Villavoy y Cesáreo Cuervo mi comercio que gira en el ramo de Garaje situado en Charrúa 1770. Acreedores presentarse en Uruguay 1257. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALBERTO DE MIQUELERENA.
25) $16.00 20|pub. 2801 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo "Comercial Uruguay" J. Haniotis prometí vender a los señores Walter Eguren y Carlos Roquette mi comercio que gira en el ramo de Bar y Salón de Té situado en Rambla Rep. del Perú N.o 751. Acreedores presentarse en Uruguay 1257. — Montevideo, Marzo de 1958. — FRANCISCO PALERMO.
25) $16.00 20|pub. 2802 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Mario Marcos Carrera, el comercio en los ramos de Almacén comestibles, venta de leche, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y artículos bazar, establecido en la calle Gobernador Viana N.o 2599 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — DORINDA VILA DE CRESPO.—FRANCISCO CRESPO FARTO.
25) $24.00 20|pub. 2705 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a la señora Carmen Santome de Freire el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras se encuentra ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1574. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o Marzo de 1958. — MANUEL PIÑEIRO
25) $16.00 20|pub. 2942 Mar.13_v.abr.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Romeo Piovanotti y Ricardo Andrade, la Panadería "La Maja", sita en la calle Yí N.o 1816|18. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — FRANCISCO A. GUICHON. — Romeo Piovanotti. — Ricardo Andrade.
25) $16.00 20 pub. 2317 Mz.4-v.mz.26.

Comunicamos que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 e interviniendo la Escribanía Isaac Goldman, hemos prometido vender a doña Nechome Girson Kravich, nuestro comercio de Lechería, Fiambrería y Almacén, ubicado en la Avenida Larrañaga 4504. Acreedores presentarse en Andes 1260. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — GERSZON GURWIC FELMAN. — LIZA BERGER.
25) $16.00 20|pub. 2479 Mz.5-v.mz.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender a los señores Juan M. Lacassagne y Nelson V. Ferreira el despacho de bebidas sito en calle Cuareim 1749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1958. — MIGUEL BONINO. — MARIA JORGE DE BONINO.
25) $24.00 20|pub. 3491 Mz.19-v.ab.17.

Hago saber que he prometido en venta a la señora Concepción Costa de Casays el comercio que en el ramo de Carnicería está instalado en la calle Guadalupe Nº 2000. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Lazzoni A., General Flores Nº 2566. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — ALBA PURPURINA MARTINO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2461 Mz.5-v.mz.27.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Antonio Jorge el Bar Alcohólicas y billar ubicado en la avenida San Martín N.o 4151. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí Nº 356 Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — LUIS MAGNO.
25) $16.00 20 pub. 2446 Mz.5-v.mz.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfredo Pazos, Fermín Pérez Pazos y José Pazos la Carnicería sita en la calle Larrañaga N.o 1132, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — RAMON GARCIA. — JESUS ALVAREZ. — Alfredo Pazos. — Fermín Pérez. — José Pazos.
25) $16.00 20|pub. 2320 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nicolás Alejandro Kasmenko, el comercio ubicado en la calle Juan Ortiz N.o 3288, que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE SALVATICO. — ELENA M. C. DE SALVATICO. — Nicolás Alejandro Kasmenko.
25) $24.00 20|pub. 2540 Mz.6-v.mz.28.

Se comunica que don Ariel Machado, prometió vender a favor de don Alfredo Wolman el comercio de almacén de comestibles y anexos que gira en el Camino Molinos de Raffo N.o 633. Los acreedores e interesados comparecerán dentro de treinta días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Brito del Pino 1397. — Montevideo, Febrero 27 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 2290 Mz.4-v.mz.26.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 15 de Febrero 1958, prometí vender al señor Ramón Ortega, el Almacén de Comestibles, Ferretería y Bebidas alcohólicas fermentadas denominada "Gran Depensa Tucumán", sito en Piriápolis, calle Tucumán 991; acreedores presentarse Zabala 1441, P. 3, escr. 9. — Montevideo. — JOSE GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 2329 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Belveder N.o 4303 y trasladar la Patente de Giro Padrón 4006 a la calle Fauquet N.o 7097 a nombre del señor Genaro Pereira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PASCUAL SARRACENO CAMMAROTTA. — IRACEMA EUSTAQUIA HERNANDEZ DE SARRACENO.
25) $24.00 20 pub. 3771 Mz.22-v.ab.22.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender a doña Iracema Bisio de Flores la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas tenemos establecida en la calle Mariscal Botafogo de esta ciudad N.o 1126. Acreedores presentarse en dicho comercio. Pasivo a cargo de los vendedores. — Rivera, 30 de Enero de 1958. — JULIAN PEREIRA CORREA. — MARIA MAGDALENA PIRES DE PEREIRA. — NACEACENO REIS FLORES. — Iracema Bisio de Flores.
25) $32.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.mz.28.

ALEJANDRO G. HERNANDEZ, ha prometido vender a María González de Tejera, el comercio de su propiedad, establecido en Avda. Larriera de esta ciudad, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Artigas 511 (San José). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, 17 de Marzo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 3569 Mz.20-v.ab.18.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal de Balanceadores) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar sito en Camino Carrasco 4405 retirándose el señor Angel Miglionico y tomando a su cargo activo y pasivo la señora Amira Nessar de Capalvo. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de enero de 1958. — ANGEL MIGLIONICO. — AMIRA NESSAR DE CAPALVO.
25) $24.00 20|pub. 3495 Mz.19-v.ab.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alberto Rodríguez, Benito Domínguez y Agapito Aguirre, la Panadería "Solymar", sita en la calle Joaquín Requena N.o 2135, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — Alberto Rodríguez. — Benito Domínguez. — Agapito Aguirre.
25) $16.00 20|pub. 2319 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Guillermo Suárez Cuervo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Almacén ubicado en la Avda. San Martín N.o 2344 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — RAMON GARCIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 3051 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, - Convención 1537 hemos prometido vender al señor Julio María Venturino el comercio que en el ramo de Provisión y Lechería se encuentra ubicado en la intersección de las calles Florida y Gran Bretaña del Departamento de Paysandú. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — DOMINGO M. BARTABURU.
25) $16.00 20|pub. 2943 Mz.13-v.abr.11.

(Ley 26|9,904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar "Bar La Perla", sito en calle Rivera N.o 598 esq. República Argentina de la ciudad de Santa Lucía, Dpto de Canelones. Acreedores presentarse en dicho local. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — CARLOS ALBERTO HARDO Y ALPUY. — JOSE PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 2879 Mz.13-v.ab.11.

Se hace saber a efectos de la Ley de 26|9|904, que hemos prometido vender a partir del 1 3 958, a la señorita Zulma Denis, el comercio de Peluquería para Señoras, establecido en la calle Piedras N.o 327. Acreedores deben presentarse al Estudio Dr. Baliñas, calle Juncal N.o 1470.— OLGA ADELA MADRID DE FOUCHOU. — MARIA ENCARNACION MADRID DE CARRAZE.
25) $16.00 20|pub. 3345 Mz.17-v.ab.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Máximo Ceferino Calacha Olivera, la mitad indivisa del establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), en la casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 136. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a al casa indicada dentro del plazo legal.—La Paz, Marzo 13 de 1958. — JOAQUIN ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 3361 Mz.17-v.ab.15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a la señora Rosa González de Cogan, el comercio ubicado en Avenida General Flores Nos. 3447-49, que gira en los ramos de fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — MIRTA GALLARDO DE POUSO. — LUIS GARCIA. — JESUSA SUAREZ DE GARCIA. — Rosa González de Gogan.
25) $24.00 20|pub. 2539 Mz.6-v.mz.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Alberto Zalma Yanni e Isaac Nahmod Azar, el comercio que en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — ALBERTO GASTON AILLOUD.— MARIA SUSANA COMTET DE AILLOUD.
25) $24.00 20|pub. 2484 Mz.6-v.mz.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor JUAN PRIETO MORALES prometió vender a Rómulo Roquero el establecimiento comercial, sito en Barrozo 3737, en el ramo de "Importación y venta de repuestos para automóviles y afines". Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Castro, Avda. 18 de Julio N.o 1082, piso 2.
25) $16.00 20|pub. 3716 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad Jacques Rapaelian y Ruben Aprahamian por el comercio en el ramo de carnicería establecido en Yacó 1458 de esta capital de fecha 31 de Mayo de 1957, vendiendo nuevamente la Sucesión Jacques Rapaelián y Ruben Aprahamián el comercio precitado con fecha 20 de Febrero de 1958 al señor Vicente Domínguez Penela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Por Sucesión JACQUES RAPAELIAN: ALEXANDRE RAPAELIAN. — MARITZA MANOUKIAN. — LOUISE RAPAELIAN DE DUMONT. — LUCILE RAPAELIAN.
25) $32.00 20|pub. 3706 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "González y Ares", (Manuel y Angel Manuel), el comercio en los ramos de Almacén d comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle General Baldomir número 2459 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958.— EMILIO, FRANCISCO y JOSE MARTINEZ RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 3705 Mz 21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora María Esther Do Santos de Benítez, el comercio en el ramo de Carnicería, establecido en la calle Dr. Francisco Soca N.o 799 de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — ROBERTO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 3707 Mz.21-v.ab.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Manuel Barros el comercio de carnicería sito en la Avenida San Martín N.o 3601. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, piso 5 (Escribanía Simón). — DANIEL GARGIULLO. — CLARA RODRIGUEZ DE GARGIULO.
25) $16.00 20|pub. 3703 Mz.21-v.ab.21.

Con intervención de Escribanía Goldman, prometí vender a doña Elida Fernández Díaz mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de Joyería y Relojería bajo la razón social de "Israel Lautenberg", sito en la Avda. Agraciada N.o 4229. Acreedores presentarse en Andes 1260. Ley 26 de Set. de 1904. — ISRAEL LAUTENBERG.
25) $16.00 20|pub. 3686 Mz.21-v.ab.21.

He prometido vender a Luis Alberto y Gualberto Etchart la Panadería "León de Oro" en esta ciudad, calle Colorado 2218. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, calle Misiones número 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALFONSO LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 3687 Mz.21-v.ab.21.

Prometimos vender a Gualtiero Concion la Carnicería en Villa San Francisco K. 25, Canelones. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — JUAN MARIA GARCIA. — MARIA RUDI DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3670 Mz.21-v.ab.21.

FRANCISCO MESZAR (Sucesión), prometió vender a Olga A. Gómez Guerra, el comercio "Instituto de Belleza" que funciona en el Victoria Plaza Hotel, Plaza Independencia N.o 759, 5.o piso. Acreedores presentarse a Escribanía Leopoldo Oscar Fernández, Treinta y Tres número 1356, esc. 35, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 3672 Mz.21-v.ab.21.

Virgilio Héctor Casás Vidal, prometió vender su parte en el Hotel "Claridge" de la calle Mercedes 924 a Alejandro Rodríguez y a María Esther Casás; y Francisco Casás Barros a su vez prometió vender parte de su parte a la citada María Esther Casás. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. Pérez del Castillo y Alonso) — Montevideo, 31 de Enero de 1958.— VIRGILIO HECTOR CASAS. — FRANCISCO CASAS.
25) $24.00 20|pub. 3671 Mz.21-v.ab.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Pérez, el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Mahoma N.o 4254 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 2706 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Buquete Pérez, Manuel Ernesto Corbelle y Antonio Munín Villar el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1365 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — CARLOS DELFOR GARCIA.—VENUS LARRAINZAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 2674 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Martínez, Castro y Seves", (Jesús, Andrés y Celso), el comercio en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sierra N.o 1888 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PEREGRINA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 2708 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Antelo el Café y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 332 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — JOSE NEGREIRA. — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 2377 Mz.8-v.az.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Arturo Mascaró, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguay 1809 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA.
25) $24.00 20|pub. 2707 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Carlos Dores la Despensa y Venta de Helados de la calle Soriano N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — JUSTO SASIA VARELA. — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Laranza Meneiros el Almacén y Bar de la calle Pedernal N.o 1937 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — JUAN FRANCISCO FERNANDEZ.— SARA VARELA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 2675 Mz.8-v.ab.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Carlos Francisco Graña el almacén, bazar y bebidas fermentadas, sito en calles Oribe y Rivas Rodríguez de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Febrero 11 de 1958. — ANGEL ANTONIO CANEDO.
25) $16.00 20|pub. 2722 Mz.8-v.ab.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a los señores Mario Domingorena y Humberto Domínguez la Rotisería "Trocadero" sita en Avenida Asencio de esta ciudad. La venta se retrotraerá en sus efectos a la fecha 30 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en Rotisería "Central" de la ciudad de Mercedes. — Dolores, Febrero 18 de 1958. — JOSE MATEO PASSALACQUA. — NICOLAS PASSALACQUA. — ANA PASSALACQUA.
25) $24.00 20|pub. 2720 Mz.8-v.az.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender al señor Eladio García Mazón el almacén y bar sito en Simón Martínez 5706 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958. — ENRIQUE COMUNALE. — ALBA ALANIZ DE COMUNALE.
25) $24.00 20|pub. 3404 Mz.19-v.ab.17.

He prometido vender a Sonia Lis Ferreira el comercio que en el ramo de "Venta de Pan, leche y fermentadas embotelladas" gira en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1643 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 16 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — OFELIA JARDIN DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 3437 Mz.18-v.ab.16

Ley 26|9|904. Por intermedio de Oficinas Uruguay, de Uruguay 1342, prometí vender mi cuota parte al señor Angel Villar Ponce, del comercio que gira en esta plaza, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, en la calle Miguelete 1753. Acreedores Uruguay 1342. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ELISEO ROMERO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 3456 Mz.18-v.ab.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Oficinas Uruguay, de Avenida Uruguay 1342, prometimos vender a la señora Leonor Nogareda de Carracedo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, que gira en esta Plaza, calle Lancaster 2922. Acreedores: Uruguay 1342. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — JACINTA BRUM DE QUIOLLA. — JOSE RAUL QUIOLLA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 3457 Mz.18-v.ab.16.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) hemos prometido en venta a Arquímedes Giovannoni Baldocchi y Víctor Giovannoni Canavesio, el Almacén de Comestibles establecido en Defensa 2051, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Venta de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — JAIME POLITI SIKIAR. — VIOLETA ABRAMETO.
25) $24.00 20|pub. 3406 Mz.18-v.ab.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María del Carmen García de Rial la Fiambrería y Despensa, sito en la calle Pablo de María N.o 1411 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, calle Pablo de María N.o 1411 de esta ciudad.— Montevideo, Marzo 12 de 1958. — AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ. — SOLEDAD MILA LLOVET.
25) $24.00 20|pub. 3357 Mz.17-v.ab.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender a Walter G. Caprio, la casa establecida en Agraciada 2337 en el ramo de Artículos para Hombres. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo de 1958 — GERARDO CAPRIO — Walter Caprio.
25) $16.00 20|pub. 3290 Mz.17-v.ab.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Elida Pena López, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle La Paz N.o 2251 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — JOSE ANTONIO MACHADO DE OLIVEIRA. — HERMINIA ARIAS CHIRIBAO.
25) $24.00 20|pub. 3356 Mz.17-v.ab.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Química Bayer, Wescott y Cía.", se vende a "Farmont Ltda.". Ramo Industrias Químicas. Presentarse acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Carlos Frick Davie: Rincón 432, escritorios 4 y 6. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — PABLO SONTAG. — JURGEN WELZIEN. — RODOLFO PIES.
25) $17.60 20|pub. 2972 Mz.15-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Narciso Luis Fernández, la Panadería "La Mascota", sita en la calle Mercedes número 1462, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — AMERICA DEFAZIO DE BONINO. — Narciso Luis Fernández.
25) $16.00 20|pub. 2321 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Romero, la Panadería "Flor del Parque", sita en la calle San Salvador número 2151. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, Escritorio 13 — Montevideo, Marzo de 1958. — AGUSTIN MONTANS. — José Romero.
25) $16.00 20|pub. 2322 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Antonio López la Panadería "La Estrella", sita en la calle Lima N.o 1368|70, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALEJANDRO MARIÑO. — JOSE ROMERO. — Antonio López.
25) $16.00 20|pub. 2323 Mz.4-v.mz.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Ignacio Peña González el Almacén de Cbl., Ferr., Ferm. Emb. sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — WALTER HECTOR MANZANOS.— MARIA LUISA PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 2040 Mz 6-v mz.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Simón Levy ha prometido vender comercio "La Uruguayita" en ramo de Tienda y Mercería instalada en Doctor Francisco Simón N.o 2131 (ex Larrañaga 2131), a Moisés Melamed, quien toma a su cargo el activo y pasivo totales. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía Pampín, Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, Marzo de 1958. — SIMON LEVY. — Moisés Melamed.
25) $24.00 20|pub. 3352 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Eduardo Vázquez y José Martínez el comercio ubicado en la calle Rivera 3649 que gira en el ramo de Café, Bar con horno de pizza. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844. (Ley 26|9|1904). — JUAN MONTEGHIRFO. — LAURO MONTEGHIRFO. — Eduardo Vázquez. — José Martínez.
25) $24.00 20|pub. 3595 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Jesús Marcote Vázquez el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — HERIBERTO ACOSTA. — Jesús Marcote Vázquez.
25) $16.00 20|pub. 3598 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Ivo Hormenio Llanes Modernell el comercio ubicado en la calle Waterloo 952. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — ANGELINA ELVA MARQUEZ DE CARRERA. — ANTONIO CARRERA. — Ivo Hormenio Llanes Modernell.
25) $16.00 20|pub. 3597 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Wáshington Renna Núñez el comercio ubicado en la calle Durazno 1199 que gira en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — PEDRO EDUARDO MARTINI. — Wáshington Renna Núñez.
25) $16.00 20|pub. 3593 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta al señor Arturo del Río Nogueira el comercio ubicado en la calle Santiago Figueredo 3748 que gira en el ramo de Provisión y Lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 9|26|1904). — MAXIMINO LOPEZ PEREZ. — Arturo del Río Nogueira.
25) $16.00 20|pub. 3599 Mz.20-v.ab.18.

Hemos prometido vender al señor Luis Alberto Ramón Estévez, el comercio que en el ramo de Tienda, Bazar y Juguetería, con el nombre de "La Cuna Encantada", gira en esta ciudad en la calle Larrañaga 37. Activo y pasivo por cuenta del comprador. Acreedores presentarse en Larrañaga 37. — Salto, 1.o de Marzo de 1958. — PEDRO GUIONET. — IRMA REILEE LABADIE DE GUIONET. — L. A. Estévez.
25) $24.00 20|pub. 3551 Mz.20-v.ab.18.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Bernardino Trioly, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Juan J. Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — ROMAN LOPEZ SOSA. — MANUELA PAULO.
25) $16.00 20|pub. 3640 Mz.20-v.ab.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan D. Jackson N.o 940 al señor Carlos Jesús Calvo Bamboa, con fecha 14|3|958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR CERIANI. — YOLANDA VENVENUTO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 3641 Mz.20-v.ab.18.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Belarmino Diego Pérez y José Rodríguez Domínguez, el comercio ubicado en la calle Niágara 5059, que gira en el ramo de Almacén, Bar, Billar con Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — JUAN MARIA MACEDO. — EUGENIO y ALBERTO FERRARO. — Belarmino Diego Pérez. — José Rodríguez Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 3594 Mz.20-v.ab.18.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a don Juan Bautista Canclini Bertti, la Provisión "Sucasa", (Almacén, Verduras, Frutas y Bebidas Fermentadas), de calle Zorrilla N.o 1128. Total Pasivo a cargo vendedores. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", ciudad. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1958. — MIRTHA ALICIA TISCORNIA VEZZOLI DE GOMILA. — NELSON RAUL TISCORNIA VEZZOLI.
25) $24.00 20|pub. 3626 Mz.20-v.ab.18.

Aviso que he prometido en venta mi negocio de Almacén sito en ésta en la calle Marcelino Berthelot 1850, a los señores José M. Rey y Francisco Neira, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Larocca y Rey, Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — OSVALDO BERNASCONI.
25) $16.00 20|pub. 3934 Mz.25-v.ab.24.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor SANTIAGO GUASSARDO MACCIO, ha prometido vender al señor Genaro Pereyra Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en el Camino Dr. Fouquet (antes Colman) N.o 7097. A los efectos de la Ley del 27 de Setiembre de 1904, se efectuó esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 3956 Mz.25-v.ab.24.

Prometí vender a los señores Leandro Mario Giménez y Carlos Bianchi la Librería y artículos escolares sito en Durazno 1140. A los efectos de la Ley del 26|9|104 acreedores presentarse en Durán y González, Florida 1482. — Montevideo, Marzo de 1958. —. MARIA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 3955 Mz.25-v.ab.24.

Interviniendo Oficinas ERLI, 25 de Mayo 869. Pando, Canelones, he prometido vender al señor Jorge Manuel Dos Santos Caprio, mi comercio en los ramos de "Almacén de Comestibles y Licencia Alcohólica" sito en Santa Rosa, trece sección judicial de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 6 de 1958. — JUAN PEDRO LERETE BRITO.
25) $24.00 20|pub. 3949 Mz.25-v.ab.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Ernesto Averburg el bar que gira en esta plaza calle Dr. Herrera y Espinosa N.o 1356 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — DOMINGO DI PAOLA PRICOLI.
25) $24.00 20|pub. 3948 Mz.25-v.ab.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Andrade Villar Hnos. el bar y restaurant que gira en esta plaza, calle Cádiz Nos. 3251|55 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — JOSE GENTILE PANDOLFO. — VIRGINIA MELE DE GENTILE. — CARMELO MARINO DEL NEGRO. — BRIGIDA PEPE DE MARINO.
25) $24.00 20|pub. 3947 Mz.25-v.ab.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a García, Riveiro y García el almacén y bar que gira en esta plaza, Avda. Italia N.o 3852 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — JOSE Y SEVERINO ALEN GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEN. — ELVIRA DAURICH DE ALEN.
25) $24.00 20|pub. 3946 Mz.25-v.ab.24.

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Fernández el almacén sito en la calle Enrique Castro 4376 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132 — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — AMANDA DELGADO DE CALIABA. — ELIDA DELGADO DE UGOJDYCZ. — HUGO CALIARA. NICOLAS GOJDYCZ. — Enrique Fernández.
25) $16.00 20|pub. 3539 Mz.18-v.ab.17

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender al señor Isidoro Chas Barbeito la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Martínez y Villar" establecida con despacho de bebidas y billar en calle Francisco Gómez 878 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — JOSE VILLAR VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 3492 Mz.19-v.ab.17.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269, de la Asociación Nal. de Balanceadores) prometimos vender a los señores Angel Migliorico y Alfonso Langone el despacho de bebidas alcohólicas sito en Tristán Narvaja 1600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — ELISEO y PERFECTO BERES VARELA.
25) $24.00 20|pub. 3493 Mz.19-v.ab.17.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a José Ramón Fuentes Laje el comercio de mi propiedad sito en la calle Angel Salvo 242|46 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — NICOLAS ROMERO. — JOSE RAMON FUENTE LAJE.
25) $16.00 20|pub. 3218 Mz.15-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Manuel Durán Piedras; Manuel Domínguez e INOCENCIO IGLESIAS la Panadería y Fábrica de Pastas denominada "Del Orión", ubicada en la calle Ródano 3376 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — CESAR SCOLARO.
25) $16.00 20|pub. 2944 Mar.13-v.abr.11.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de al Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20 prometimos en venta a Rodríguez Alvarez y Márquez el bar que gira en esta plaza calle Paraguay N.o 1708 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Por FRAGA HNOS. S. A.: Noe Fraga Curbelo, Presidente. — Celia Desanto de Fraga, Secretario.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.10-v.ab.8

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira el comercio de Carnicería sito en César Mayo Gutiérrez N.o 270 de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. — La Paz, Marzo de 1958. — CARLOS BORGUNDER.
25) $16.00 20|pub. 2777 Mz.10-v.ab.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Khngo Kacharigian, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en la Avda. Gral. Flores N.o 5315 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — BLANCA NERIS QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 2624 Mz.7-v.mz.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Adrián Pastor el Café y Bar de la Avda. Garibaldi número 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — JORGE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI DE ARCOS. — JOSE CLARO PERDOMO.
25) $16.00 20|pub. 3078 Mz.14-v.ab.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos en venta al señor Enrique García Castro, el comercio que en el ramo de panadería gira en Montevideo, calle Peñón 4381, bajo el nombre de "El Peñón". Acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, P. 5, Esc. 2. — Marzo de 1958. — EDUARDO GUISCE. — WASHINGTON MUTTER.
25) $16.00 20|pub. 3153 Mz.15-v.ab.14.

A efectos ley 26 Setiembre 1904. hacemos saber que SAMUEL BOYADJIAN ha prometido vender a Abraham Czarniewicz, la carnicería de la calle Vicente Yáñez Pinzón N.o 4404 Puesto Modelo. Acreedores: Escribanía Presa Testa, Rincón 468. esc. 18. — Montevideo, Marzo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 3136 Mz.15-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Asención Luque de González el Almacén, Frutas, Verduras y Lechería ubicado en Teniente Galeano 4106 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ SANTOS. — TEODORO GOMEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 3085 Mz.14-v.ab.12.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Luis Magno el Bar, Alcohólicas y billar ubicado en la avenida San Martín Nº 4151. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí Nº 356 Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — MARIO ROSAS.
25) $16.00 20|pub. 2447 Mz.5-v.mz.27.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido vender a don Joaquín Fernández García, el comercio que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3301. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — VALERIANO VICENTE DOMINGUEZ. — MARIA AURORA BARREIRO MARTINEZ DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3875 Mz.24-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ALFREDO MENENDEZ PLACERES ha prometido vender a Luis E. Velázquez el comercio de su propiedad establecido en Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, en los ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse en Artigas 441. — San José, 8 de Marzo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 3874 Mz.24-v.ab.23.

27-Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
ACLARACION SOBRE LOS LLAMADOS A PROFESORES INTERINOS

Respecto a los llamados a Profesores de:
1 Profesor de Economía Política y Geografía Económica.
1 Profesor de Economía Agraria y Legislación Rural.
1 Profesor Adjunto de Economía Agraria.
1 Profesor de Construcciones Rurales.
Con carácter interino. Se pone en conocimiento de los interesados que deben presentar un proyecto de programa, aclarándose respecto del programa de Economía Agraria y Legislación Rural que las 2|3 partes debe ser Economía Agraria y 1|3 de Legislación Rural. — Montevideo, Marzo 21 de 1958.
27) (C.C.) 3|pub. 31004 Mz.25-v.mz.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:
1.o Un profesor de química;
2.o Un profesor de Química Biológica;
3.o Un profesor de Doctrinas Psicológicas (2.o curso);
4.o Un Jefe de Trabajos Prácticos para Tests Psicológicos 1.o;
5.o Un Jefe de Trabajos Prácticos para Biología (Citología);
6.o Un Jefe de Trabajos Prácticos para Neurofisiología (Psicología);
Los interesados deben presentarse en la forma de estilo con la relación de sus antecedentes y méritos y los respectivos justificativos, dentro de un plazo que vence el 21 de Abril del año corriente a las 11 horas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 30951 Mz.21-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $96.00 60|pub. 14204 Set.27-v.oct.21
Dic.2-v.dic.24.
Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez (Floreal) y Acheritogaray de Rodríguez Sila (Mirta) contra SORIA (PEDRO ROSIDEL) y GARCIA (BLANCA JULIA), Pérdida de Patria Potestad. L.o 15, N.o 36, F.o 270", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Julia García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30715 Mz.6-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eugenia Guerrero contra VICTORIANO GUERRERO. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 228), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30621 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FREIRE MAYO. Escrituración de Oficio" (Libro 52, F.o 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire Mayo, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta referente al siguiente bien inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59382, solar 5, de la manzana 44 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Abril de 1932, con un área de 461 metros 1541 centímetros y lindan: 10 metros 737 milímetros de frente al Este a calle Filipinas; 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con solar 6; al Oeste

con solar 16, y al Sur con solares 10 y 6. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los sucesores de Antonio De María prometió en venta el descripto al peticionante, según promesa de compra-venta número 18981 el 15 de Diciembre de 1925. Los representantes del citado Banco la ratificaron a favor del promitente comprador el 19 de Mayo de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 26 de Agosto de 1954 con el N.o 2043 al F.o 806 del L.o 59. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Antonio De María o sus sucesores a cualquier título y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 2028 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO, "Ausencia, L.o 55, F.o 546", se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $24.00 20|pub. 3779 Mz.22-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD ANONIMA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "Frigorífico del Plata S. A.", (L.o 51, F.o 598), Liquidación Judicial de Sociedad", se hace público que se decretó la liquidación judicial de la sociedad anónima "Frigorífico del Plata" a cuyo fin y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se previene: 1.o) Que no se pueden hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hagan de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la sociedad, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, con pena, si no lo hacen, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la sociedad en liquidación; 3.o) Que fueron nombrados Síndicos provisorios de la liquidación a los señores Alberto Maqueira y Rafael Varela con domicilio en la Av. 18 de Julio N.o 948 piso 9, apartamiento 16. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $25.60 8|pub. 3545 Mz.20-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "Selva Pablo y Eduardo Pérez contra la sucesión de don VALERIANO PEREZ PEREZ. Pieza separada sobre Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 48 F.o 445), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causa-habientes de don Valeriano Pérez Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30 pub. 3394 Mz.18-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Yolanda Melián y otra contra los Sucesores de EUGENIO MELIAN. Investigación de paternidad" (L.o 53, F.o 458), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Eugenio Melián y a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 2219 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pirri Dionisio contra RUIBAL ANGELA Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1189, F.o 40), es cita, llama y emplaza a doña Angela Ruibal para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 2022 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA OLGA LARREA. Investigación de maternidad de hija natural de Agustina Agueda Villagrán", se cita y emplaza a Francisca Otondo de Villagrán, y a sus hijos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de P. Civil). — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 3839 Mz.24-v.ab.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad "Carbonell y Cerda", por el comercio de Bar, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Defensa N.o 2451 de esta Capital, cediendo el socio señor Vicente Cerdá Fores sus derechos al comercio precitado al señor Antonio García García, con retroactividad al día primera de Abril del año 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — MANUEL IGLESIAS.—MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ. — MANUEL CARBONELL PERALES. — VICENTE CERDA FORES. — ANTONIO GARCIA GARCIA
27) $32.00 20|pub. 2709 Mz.8-v.ab.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita por el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Rosendo Veiga Hermida con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ y PEREZ. — EGIDIO VIEL PREST.
27) $32.00 20 pub. 2710 Mz.8-v.ab.7.

DESTRUCION DE TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

eS pone en conocimiento de los tenedores de la deuda interna de conversión 5 o|o 1937; Serie C; que la señora MARIA LUISA D'ALESSANDRO de HUMEDAS, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando la destrucción de 4 Títulos de la Deuda Interna de conversión 5 o|o 1937 Serie C con los siguientes número 29777, 30.978, 37.933, 4012 cuyo valor es de $ 1.000.00 y tres de la misma deuda números 84 179, 84.208, 87.753 valor de $ 100.00.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación, para quienes puedan considerarse con derecho a dichos Títulos, o eventualmente pueden tenerlos en su poder o reconocer su existencia hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público 25 de Mayo 423.
27) $16.00 8|pub. 3523 Mz.19-v.mz.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Inca 1900 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a calle Cufré N.o 2902. — CONSTANTINO CAMPOS.
27) $16.00 20|pub. 2969 Mz.13-v.ab.11.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores hacemos saber que los señores María Esther Abelenda de Suárez, Gilberto Suárez, María Nieves Abelenda de Suárez, Germán Suárez y Hebert Barrios Píriz han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, sobre la casa de comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles en la calle Julio César N.o 1523 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958.
27) $32.00 20|pub. 2897 Mz.10-v.ab.8.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la Avda. Simón Martínez N.o 6603 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA DE MON. — ADRIAN PASTOR.
27) $24.00 20|pub. 2676 Mz.8-v.ab.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la Promesa de Compra-Venta publicada el día 6 de Julio de 1957 en el que prometo vender a Adonis y José Novegil Moldes el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avda. Gral. Rivera N.o 2739 de esta ciudad, que por desistimiento del señor José Novegil, se hace cargo desde la misma fecha el señor Adonis Novegil. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
27) $24.00 20|pub. 3002 Mz.13-v.ab.11.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre la señora Juana Larralde Celayeta de fecha 28 de Setiembre de 1955 referente al Almacén de Comestibles sito en la calle Chimborazo 3759 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Artin Baldjian con fecha 31 de Diciembre de 1957, haciéndose cargo del comercio nuevamente la señora Juana Larralde Celayeta. Que a su vez clausura con la misma fecha. Acreedores a la calle José Massini N.o 3198. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTIN BALDJIAN. — JUANA LARRALDE CELAYETA.
27) $32.00 20|pub. 2970 Mz.13-v.ab.11.

CESION DE CUOTA

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 13 de Diciembre de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio del Departamento con el N.o 43 del folio 150 al 155, Libro N.o 2 el día 14 del expresado mes y año, doña Ester María Amorín de Sant' Anna y don Joaquín Sant' Anna cedieron a don Pedro B. Solari la cuota que les correspondía en la Sociedad Saladero La Caballada Limitada.
27) $12.00 10|pub. 3207 Mz.15-v.mz.26.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en la Avda. Agraciada N.o 3747. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — ANTONIO SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — NERY IBARROLA. — RAMON GAGO. — ALFREDO CUELLO.
27) $16.00 20|pub. 3282 Mz.17-v.ab.15.

VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la venta entre los señores Juan Máximo Elizalde Elichalt y Juan Torres Eyenhgaray, y los señores Anselmo García y Evaristo Alonso, por el comercio en el ramo de Fiambrería y Fermentadas de la calle Magallanes 1806, habiendo tomado nuevamente los señores Elizalde y Torres dicho comercio, el 7 de Marzo de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio.
27) $24.00 20|pub. 3407 Mz.18-v.ab.16.

CITACION ACREEDORES

A los efectos de la Ley del 26|9|1904 se cita a los acreedores de JUAN MONELOS, con domicilio en la calle Petain N.o 1102 de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Propios N.o 4615, ap. 4.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.
27) $16.00 20|pub. 3281 Mz.17-v.ab.15.

"CINCELCUR"

Cincelcur fábrica de cintas adhesivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda Carpeta 865|1958, anexo 16) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a categoría a las cintas adhesivas de papel celofán.
27) $8.00 10|pub. 3344 Mz.17-v.mz.27.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Lilia Villaga de López y Yolanda J. de Quevedo de fecha 15|11|957 referente al Almacén de Comestibles sito en la calle General Pagola 1799, desistiendo de la misma la señora Yolanda J. de Quevedo con fecha 15 de Febrero de 1958, haciéndose cargo nuevamente la señora Lilia Villagra de López. — Lilia Villagra de López. — Yolanda J. de Quevedo.
27) $32.00 20|pub. 3642 Mz.20-v.ab.18.

CESION DE CUOTA

Se hace saber al comercio y al público en general, que los esposos Samuel Haim Carmona y doña Zenaida Angélica Guipponi enajenaran al señor ARTIM SOBADJIAN, la cuota parte que le corresponde en el negocio que en ramo de "Café y Bar" tienen establecidos en esta ciudad calle Sarandí N.o 689.

Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el señor José María Maiorano (Cambio Mascota), calle Sarandí N.o 689. Esta publicación se realiza de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $24.00 20|pub. 3721 Mz.21-v.ab.21.

NUEVAS TARIFAS

La Administración de Ferrocarriles del Estado avisa al público en general y a los usuarios en particular que a partir del día 20 de Abril próximo entrarán en vigencia las nuevas tarifas para transporte de cargas, animales, equipa-

les, encomiendas, leche y crema, aprobadas por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 13 de Marzo en curso, así como también nuevas tasas por estadías y almacenajes.

A partir de la misma fecha quedarán anuladas todas las tarifas ordinarias y especiales sin excepción alguna, que rigen actualmente en la Administración para aquellos rubros.

Por más detalles los interesados podrán recurrir al Departamento Comercial, Of. 32, piso 1.o, teléfono 9.27.43, y a los señores Jefes de Estación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 30966 Mz.22-v.ab.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo "Venta de Pan y Comestibles", establecido en la calle Diego Lamas 1497 de esta ciudad, publicada el día 23 de Noviembre de 1957, no ha podido realizarse y por tal, procedo a la clausura citando a mis acreedores a la calle Barroso 3774 a los efectos de la Ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
27) $24.00 20|pub. 3781 Mz.22-v.ab.22.

ANULACION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se hace saber, a los efectos pertinentes, que ha sido anulado el compromiso de compra-venta referente al comercio que gira bajo la denominación Wiskería Mariwel, calle San José 969, entre los señores Domingo Domínguez y Ramón F. Sánchez, por imposibilidad de realizar la escritura legal del mismo. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — RAMON F. SANCHEZ.
27) $5.40 3|pub. 3882 Mz.24-v.mz.26.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|1904. Comunicamos que hemos rescindido de común el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio sito en la calle Magallanes N.o 1150 de esta ciudad, que gira en los ramos de Almacén y Bar con Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse calle Ramón Massini N.o 3250 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — MANUEL GIL. — MANUEL RIAL IGLESIAS.
27) $24.00 20|pub. 3877 Mz.24-v.ab.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
INFRACCION ADUANERA
Edicto de emplazamiento

Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe, dictada en los autos: "DIEGO LEONARDO GEREMIAS OLIVERA. Imputación de infracción aduanera. Denunciante Subcomisario Orlando R. Magnin y otros" (N.o 83, año 1956), se cita, llama y emplaza a don Diego Leonardo Geremías Olivera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponde. — Paysandú, Marzo 18 de 1958. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.
27) $16.00 10|pub. 3944 Mz.25-v.ab.11.

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "LOS HORNEROS S. A. Liquidación judicial de sociedad" (L.o 51, F.o 567), se convoca a los acreedores de la sociedad concordataria para la Junta a celebrarse el 9 de Abril próximo a las 16 horas, a fin de considerar la propuesta de liquidación formulada.

Se previene: 1) Que el informe de los Síndicos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) para ser examinados; 2) Que las deliberaciones de la Junta tendrán lugar sea cual fuere el número de sus concurrentes. Y a los efectos dispuestos por la Ley 2.230 se hace esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 3916 Mz.25-v.ab.11.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento a lo que establecen la Ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Cap. VI del Estatuto Social, convócase a los socios habilitados para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días 21 y 22 de Abril, de 17 a 20 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 821.

Las listas destinadas a dicho acto (cuya impresión será de cargo de la Cooperativa) deberán registrarse en el local de la Avda. Uruguay N.o 821 de 18 y 30 a 19 y 30 horas, todos los días hábiles entre el 31 de Marzo y el 10 de Abril, ante la Comisión Electoral, cumpliendo con lo establecido en el artículo 55 de las disposiciones estatutarias. — Montevideo, Marzo de 1958. — Williman Osaba, Presidente. — César Marsiglia, Secretario.
27) $7.20 2|pub. 3893 Mz.25-v.mz.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA RODRIGUEZ DE CURIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3964 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la las sucesiones de JUAN ALBERTO IRISARRI MEYER y AUGUSTA MATILDE MEYER SUHR DE IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4014 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DUB DUB (L.o 56, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3961 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO CARMELO PORTILLO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3960 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO MALAGUEZ o MALAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA MATILDE URSULA BANACH DE PELAEZ, (50, 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4013 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA o ARMINDA MARIA ARNAUD o ARMAND DE GAGLIANO, (50, 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4012 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TELESFOROS o JOSE TELEFORO o JOSE TELESFORO ABELLA REYES, (50, 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4011 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ANDRES AGUIRREZABALA o AGUIRREZABALA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3959 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 1.o de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3982 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO JOSE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3970 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3971 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCOUR DE ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3972 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SALUSTIANA FERNANDEZ DE VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3973 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARIA MELITONA ROVIRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3974 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONZA o LEONSA MARTA CHAVEZ DE PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1958. — Ramón D. Queirugu, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3980 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o GILA CARMEN PEDREIRA DE HORNOS y de PEDRO HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 27 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4005 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 18 de Marzo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3966 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PEREIRA DE NUÑEZ o AMELIA NOLVERTA PEREIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3967 Mz.26-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA PEREYRA o PEREIRA NIETO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3962 Mz.26-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO TERRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3963 Mz.26-v.ab12

3—Convocatorias Comerciales

I.N.T.E.W. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Treinta y Tres 1334, piso 2, escritorio 4, el 28 de Junio próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 11 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Remuneración al Directorio y Síndico; 3.o Designación del Directorio y un Síndico titular y un suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y un Director

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea de conformidad con el artículo 15 de los estatutos deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 4009 Mz.26-v.mz.26.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Treinta y Tres 1334, piso 2, escritorio 4, el 28 de Junio próximo a las 15.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 10 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Remuneración al Directorio y Síndico; 3.o Designación del Directorio y un Síndico titular y un suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y un Director.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea de conformidad con el artículo 15 de los estatutos deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 4008 Mz.26-v.mz.26.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 18 de Abril de 1958 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al vigésimo quinto ejercicio social; 2.o Elección de un Director en sustitución del que cesa en su mandato; 3.o Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo N.o 920 (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.
3) $12.00 10|pub. 4007 Mz.26-v.ab.12.

MYRURGIA

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 15 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 1958 a las 11 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma del estatuto, especialmente los artículos 5.o, 6.o, 12, 13, 14, 17, 25 y disposiciones transitorias; 2.o Refundición en un solo contexto de las disposiciones inmodificadas y de aquellas que sean objeto de modificación; 3.o Designación de dos accionistas asistentes para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda que para tomar parte en dicha asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, antes del 11 de Abril las acciones o un certificado de su depósito en algún Banco u oficina pública (artículo 11 del estatuto). — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Luis Maristany, Director General.
3) $10.80 3|pub. 3992 Mz.26-v.mz.28.

MYRURGIA

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Perfumerías Unidas S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 1958 a las 11 horas en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para considerar el siguiente orden del día (artículo 16 de los estatutos):

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Inventarios, balance general y memoria del ejercicio 1957, presentado por el Director General.

Para tomar parte en dicha asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Caja de la Sociedad antes del 11 de Abril, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Luis Maristany, Director General.
3) $9.00 3|pub. 3991 Mz.26-v.mz.28.

COMPAÑIA ADMINISTRADORA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA (C.A.F.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 27 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local de la Avenida Uruguay N.o 1250, el día 10 de Abril de 1958, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente de la asamblea general ordinaria y de dos accionistas para firmar el acta de la misma; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 3.o Designación del Directorio de la Sociedad, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de los estatutos.

Nota: El depósito de acciones o de los certificados bancarios para asistir a la asamblea, deberá efectuarse con tres días de anticipación (artículo 14 de los estatutos). — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 3958 Mz.26-v.mz.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Kaplan David contra SILBERMAN, LIDIA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 37), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges David Kaplan y Lidia Ethel Silberman, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3976 Mz.26-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Campos, Agustín Venancio contra SILVERA, HORTENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 679), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Agustín Venancio Campos y Hortensia Silvera, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 28 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3969 Mz.26-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Corbo, Andrés M. contra SOSA, ELBIA EUFRACIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 744), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Andrés M. Corbo y Elbia Eufracia Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 3 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3559 Mz.26-v.ab.25.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la Plaza entre calle "B" diagonales 3 y 4 y calle N.o 13, calle N.o 15 entre "A" y "B" y calle "B" entre calle N.o 3 y Plaza del Balneario Parque del Plata, cuyos padrones son los siguientes: 675, 701, 709, 721, 726, 1603, 1714, 1715, 1734, 1744, 1767, 1898, 1905, 1906, 1933, 1934, 2854, 2901, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, de las cuentas que les corresponden. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. — Calle San José N.o 837. —Montevideo, 24 de Marzo de 1958.
8) $3.20 1|pub. 4010 Mz.26-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto, Francisco Asis y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de condominio" (L.o 10, F.o 752), se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Ramón Arambillety para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Flor Delis Serrón, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 3968 Mz.26-v.my.8.

9—Expropiaciones

U. T. E.

(PLAN RINCON DE BAYGORRIA)

La Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la U.T.E. ha iniciado los trámites de expropiación de los siguientes predios ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno; por Resoluciones R. 58. 135637 de fecha 2 de Enero de 1958 y R. 58. 136948 de fecha 27 de Febrero de 1958, de 2 predios propiedad de la Sucesión Juan Maisterra y otros, Padrones Nos. 233 y 6818 respectivamente; por resolución R 58. 136945 de fecha 27 de Febrero de 1958 de un predio propiedad de la Sucesión Simón A. Espíndola, padrón N.o 232; por resolución R 58. 136946 de fecha 27 de Febrero de 1958 de un predio propiedad de doña Justina Cawen de Rodríguez, padrón N.o 6822; y por resolución R 58. 136957 de fecha 27 de Febrero de 1958 de un predio propiedad de doña Basilia Benítez de Menéndez, padrón N.o 229.

Los planos parcelarios correspondientes se hallan en exhibición en la Oficina Topográfica de la U.T.E. Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial (Parish) del Departamento de Durazno.
9) $40.00 10|pub. 4003 Mz.26-v.ab.12.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "NELLY ALARI, domiciliada en Lavalleja 2049, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Procuradora y de Escribana, solicito se tome declaración a Odila Barrios y a Washington Miranda, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Nelly Alari.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 4017 Mz.26-v.ab.12.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 63|10

Adquisición de una máquina heliográfica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 29 de Abril de 1958, a la hora 16 y 15, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Marzo 19 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31017 Mz.26-v.ab.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de higiene y limpieza destinados a Comedores Escolares, Escuelas Especiales y Oficinas Centrales del Organismo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 10 de Abril próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31009 Mz.26-v.mz.26.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 96. — Tercer llamado. — Víveres (Café, cocoa, té). — Ap.: 14 de Abril. Hora 15.
N.o 100. — Tercer llamado. — Víveres (Sal fina y gruesa). — Ap.: 14 de Abril. Hora 17.
N.o 101. — Tercer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Ap.: 15 de Abril. Hora 15.
N.o 102. — Tercer llamado. —Máquina de tejer. — Ap.: 15 de Abril. Hora 17.
N.o 103. — Tercer llamado. — Utiles para Oficina. — Ap.: 16 de Abril. Hora 15.
N.o 107. — Tercer llamado. — Bazar y Menage. — Ap.: 16 de Abril. Hora 17.
N.o 110. — Tercer llamado. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Ap.: 17 de Abril. Hora 15.
N.o 111. — Tercer llamado. — Artículos de cañería y plomería. — Ap.: 17 de Abril. Hora 17.
N.o 112. — Segundo llamado. — Vestuario para Verano. — Ap.: 18 de Abril. Hora 15.
N.o 113. — Segundo llamado. — Cocinas. — Ap.: 18 de Abril. Hora 17.
N.o 114. — Segundo llamado. — Vidrios. — Ap.: 21 de Abril. Hora 15.
N.o 115. — Primer llamado. — Frascos para mamaderas. — Ap.: 21 de Abril. Hora 17.
N.o 116. — Primer llamado. — Leña. — Ap.: 22 de Abril. Hora 15.
N.o 117. — Primer llamado. — Lavado de ropa. — Ap. 22 de Abril. Hora 17.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 10|pub. 31019 Mz.26-v.ab.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de carbón y leña con destino a Comedores y Escuelas Especiales del Departamento de Montevideo, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 10 de Abril próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31027 Mz.26-v.mz.26.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de mil libros de Estadística y mil libros de Matrícula destinados a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31013 Mz.26-v.mz.26.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para escolares, personal de servicio de oficinas y del Departamento de Previsión Social, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 14 de Abril próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31014 Mz.26-v.mz.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 2|58

Segundo llamado

Adquisición de hasta 150.000 kgs. de café crudo

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.000 kgs. de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Abril de 1958, a las 16 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31015 Mz.26-v.mz.28.

LICITACION PUBLICA N.o 4|57

Segundo llamado

Adquisición de uniformes de invierno

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 13 uniformes de invierno, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Abril de 1958, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31016 Mz.26-v.mz.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de pavimentos con base de tosca, carpeta de pedregullo y tratamiento superficial y adoquinados en las Usinas Nos. 3 y 4, y en el Cantón N.o 1 de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 17 de Abril próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.— Palacio Municipal, piso 7.o.

12) (C.C.) 1|pub. 31023 Mz.26-v.mz.26.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALAIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para el Servicio de Engrase y Reclamos para los Ascensores del Palacio Municipal, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 14 de Abril próximo, a la hora 15.—El valor de los recaudos es de un peso ($ 1.00).

12) (C.C.) 1|pub. 31024 Mz.26-v.mz.26.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por lo siguiente:

Licit. N.o 3066. — Aprovisionamiento de alfalfa por 30 días. — Apertura: Abril 8 de 1958. Hora 17.

Licit. N.o 3044. — Adquisición de un equipo proyector-grabador magnético, etc. — Apertura: Abril 9 de 1958. Hora 16.

Licit. N.o 3045. — Adquisición de 18.000 kgs. de hierro para herraduras, nuevo o usado. — Apertura: Abril 9 de 1958. Hora 17.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31025 Mz.26-v.mz.26.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 2061. — Suministro de pinturas, esmaltes, disolventes y aguarrás. — Apertura: el 11 de Abril de 1958. Hora 15.

Licitación N.o 3075. — Adquisición de un tubo de rayos X. — Apertura: el 11 de Abril de 1958. Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31026 Mz.26-v.mz.26.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 105

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y **última vez, para la provisión de** "Libros", para uso de las distintas oficinas del Instituto durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31021 Mz.26-v.ab.9.

LICITACION N.o 109

Provisión de artículos de limpieza, necesarios para uso del Instituto durante el ejercicio 1958

Se llama a licitación pública, para la provisión de Artículos de Limpieza, necesarios para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 6|pub. 31022 Mz.26-v.ab.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 6.

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de madera dura, piques y alambres, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 31008 Mz.26-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 9-1958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de chapas galvanizadas tipo acanaladas para las Escuelas Nos. 107 y 108 de "Villa La Paz", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31006 Mz.26-v.ab.9.

Licitación N.o 16-1958

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación en las Escuelas Nos. 13 y 48 "Austria" de Montevideo (Avenida Italia y Abacú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril de 1958 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31007 Mz.26-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 63

Segundo llamado

Artículos: Camisas blancas con cuello pegado, Corbatas faya negra, Buzos blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31018 Mz.26-v.ab.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para trabajos de carpintería e instalación de agua, luz y gas, en un salón del segundo piso y para construir tabiques y otros elementos en el Instituto de Psicología, según planos y memoria a disposición de los interesados.

Las propuestas para este segundo llamado se abrirán el 24 de Abril a las 9 horas en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, 2.o piso. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — El Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 31003 Mz.26-v.mz.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 26 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

HOMERO RUFINO MUÑOZ BARBOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2192 y MARIA ESTHER FURTADO ROSA, 17 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada César Díaz 1336.

ANTONIO JOSE SAVIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1878 y CLARA BLANDINA TERESA CAMMARANO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Figueroa 1878

9.a Sección

JUAN CARLOS ARRECHEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2066 y NANCY del PILAR MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5957.

10.a Sección

ANTONIO GIORDANO, 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Comercio 2042 e ILGIDA SCARPA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Rambla Costanera 4820.

JOSE MARIA GUERRERO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramallo 1916, Apto. 2 y DELIA BRENDA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1916.

HUGO OROSMAN YANCENS VALIENTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4604 y MARIA ELENA METKOWSKI, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4604.

JOAQUIN RODRIGUEZ PENELA, por poder de HECTOR GONZALEZ, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rep. de Venezuela y MARIA MANUELA AMPARO RODRIGUEZ PENELA, 24 años, soltera, costurera, española, domiciliada Comercio 2589.

ALFREDO LUIS MAS OTTONELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. ROUSSEAU 3767 y MARTA MARIA FERNANDEZ RAVERA, 19 años soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 2727.

LEONARDO FERREIRA, 24 años, soltero, herrero de obra, argentino, domiciliado Azara 3765 y ALBINA DOLORES BRIOZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 2029.

11.a Sección

MARIO FERMAN LONGUEIRA, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Escuchas 5054 y HORTENSIA VILLAMARIN, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Perseverancia 5062

LEONEL PIGGIOLI, 20 años, soltero, jornalero oriental domiciliado B. Duhalde 4855 y MARTA NELLY REYES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Duhalde 4855.

CARLOS NELSON SCARONE 28 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Gerónimo Piccioli 2911 y GLADYS NELLY URBANO, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 2967.

FEDERICO ALEJANDRO SLINGER, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Gronardo 3443 y MARIA ANGELICA ARGIBAY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3443.

NELSON ECHEVERRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pan de Azúcar 2536, Apto. 1 y PERLA LUZ ALBISTUR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2536, Apto. 1.

HUGO OSCAR CABRERA, 20 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Rafael 3458 y ANGELA FAUSTA PIRIZ, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Abipones 3834, y Milán.

13.a Sección

ISABELINO WALTER TAÑO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 4144 y MARIA ANGELICA SORIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4208.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 22 años, soltero, confitero, oriental domiciliado Joaquín Martorí 1863 y SONIA ETHEL POSADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1879.

14.a Sección

RAUL CRISTIANO LOPEZ, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1013 y LIA GENOVA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1013.

MANUEL ARQUERO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1018 y MARGARITA GAMBETTA ALSUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1018.

HECTOR USBALDO MARCUCCI, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Abayubá 2618 y ROSA OLIVERA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Abayubá 2618.

15.a Sección

JOSE RAMON HEGUY, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chaná 2119 y GLADYS AIDA TORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.

HUGO CESAR SIMONETTI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1246 y AMANDA IRIS RIOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1246.

JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1507 y MARIA ELENA MARQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1061.

EDUARDO MARCOS CORREA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guaná 2122 y GERMAINE GURASCIER CASAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2122.

CARLOS SAUL DIAZ 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Edo. Acevedo 1530 y MARIA ANGELICA LABORDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1530.

CARLOS PEDRO NUESCH, 38 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Luis Piera 2021 y ALBA IRIS PUA, 28 años, soltera, oriental domiciliada Luis Piera 2021.

FELICIANO GOMEZ, 38 años, soltero, herrero, español, domiciliado Charrúa 1817 y DORINDA RAMOS 28 años, soltera, española, domiciliada Charrúa 1817.

JUAN BAPTISTA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 967 y MARIA ROSA VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 967.

RICARDO DE LUCIA, 41 años, soltero, químico, italiano, domiciliado T. Narvaja 1332 y URSULA PRENSS, 34 años, soltera, alemana, domiciliada T. Narvaja 1332.

JUAN MANUEL MARIA PEREZ GOMAR MACKINNON, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Jackson 1210 y MARIA MAGDALENA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1110.

LUIS ALBERTO FRANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2157 y MARIA CRISTINA ANDREOLETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2032.

GARY CITERA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2020 e IRMA GUTIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2020.

JESUS DURAN, 28 años, soltero empleado, español, domiciliado J. Requena 1189 y EMILIA GARCIA, 28 años, soltera, española, domiciliada J. Requena 1189.

VICTOR HUGO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 941 y MIRIAM RITA ROCCHETTI 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 941.

17.a Sección

LUIS GILBERTO FERRO, 35 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Vula 5095 e ISABEL CEQUIEL, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Cap. Vula 5095.

HECTOR HERALDO MOCCHI, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pasaje de Acceso 3774 y NILDA GLADYS GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 2182.

ULPIANO OLIDIO ARAUJO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimento 4067 bis y RAMONA DIODEMA GOMEZ, 30 años, soltera, orental, domiciliada Barquisimento 4067

19.a Sección

EMILIO JOSE GARCIA, 40 años, soltero electricista, cubano, domiciliado Etchemendy 1841, Apto. 3 y ALICE NELLY del CARMEN SORGI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2064.

CARLOS NOEL PUPPI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suipacha 1861 e IRMA LOPEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Suipacha 1861.

WALTER CIRILO DELOR, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Martín García 2053 y NAIR CAROLINA BRUNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2137, Apto. 2

20.a Sección

VALDEMAR MEDINA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 281 y MABEL MARGARITA BREGONI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 4276, Apto. 3.

WALTER HOSPITALE, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Belvedere 4345 y MARIA del CARMEN CACERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 140.

FRANCO VIVALDELLI, 25 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Angel Salvo 122 y MARIA LUISA BELUCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5180.

MANUEL PORTELA, 22 años, soltero, mozo, español, domiciliado V. Sagastume 477 y GLORIA DONIS, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada D. Hocquart 108.

24.a Sección

GREGORIO MOTA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chacabuco 1778, Apto. 2 y EMA MAURENTE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3535, Apto.20.

JAIME MARIO BOMBAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3407 y MARIA del CARMEN ROCHA, 24 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Magariños Cervantes 1880.

MILTON GARCIA OLIVIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1385 y NELLY FLORA VAZQUEZ CUÑARRO, 26 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliala Diego Lamas 1316.

ELIGIO BARROS BLANCO, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agustín Urtubey 2913 y GENOVEVA RICO GARCIA, 50 años, soltera, empleada, española, domiciliada Manuel Haedo 2913.

14) $2.00 3|pub.-v.Mz.28.

15—Pagos de Dividendos

"CINOCA S. A."

PAGO DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, a partir del día 7 de Abril 1958, de 14 a 17 horas, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo, en nuestras oficinas, calle Martín García N.o 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A", nominativas y portador. Serie "B" portador. — El Secretario.

15) $9 60 8|pub. 4004 Mz.26-v.ab.10.

TEJEDURIA URUGUAYA S. A. MAROÑAS

T.U.S.A.M.

Se avisa a los señores accionistas que, para hacer efectivo el cobro del dividendo del ejercicio 1956|1957, deberán presentarse con sus acciones en Camino Maldonado N.o 5058, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — La Gerencia.

15) $3.60 3|pub. 4016 Mz.26-v.mz.28.

CHIMEX S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que pueden pasar por nuestras Oficinas, calle Paysandú N.o 887 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1956|1957. — El Secretario.

15) $3.60 3|pub. 3978 Mz.26-v.mz.28.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.

I.G.A.U.S.A.

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que a partir de esta fecha, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957, en las Oficinas de esta Sociedad, B.o Estación de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja. — Minas, Marzo 24 de 1958. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 3965 Mz.26-v.mz.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GUILLERMO BERNHARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Comercio de carnes en el Uruguay", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2 00 10|pub. 4015 Mz.26-v.ab.12.

AMERICO RAMON IRIGARAY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Las alturas de Molalia", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3988 Mz.26-v.ab.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "ELSA ROSA BIANCHI PATRONE", en el sentido de que donde el apellido materno dice Petrone, debe decir "Patrone" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31030 Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 128), defunción de ELENA MUÑOZ DE VICO de 19 Noviembre 1949 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Elena Cabrera de Vico", debe decir "Elena Muñoz de Vico". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 18 de Marzo 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31031 Mz.26-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, (L.o 56, F.o 135), nacimiento de CARMEN CIMURRO de 20 de Diciembre 1908 en 19.a sección Montevideo, donde dice "Carmela" debe decir "Carmen". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 5 Febrero 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31011 Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MAURIZ, PEDRO PEREGRINO y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Pegrino Mauriz y la de matrimonio de éste con María Alejandrina Ferrés, pues donde en la primera el padre del inscripto aparece como "Pedro Mauricio Porto", debe decir Pedro Peregrino Mauriz Porto, y en la última de dichas partidas donde dice "Pedro Mauriz", debe decir Pedro Peregrino Mauriz. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31029 Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "RETAMOSA BONILLA ADAN" "rectificación de partida y auxiliatoria de pobresa", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "don Lucio Retamosa y doña Hayde Galban", debe decir "don Lucio Retamosa y doña Eva Bonilla". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza (resolución de fecha Abril 20 de 1955, artículo 1.o). — Trinidad, Marzo 12 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31012 Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTINA MIRABALLES DE BEZON, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Estanislao Bezón Miraballes en el sentido de que debe decir Estanislao, y no Etanislada; masculino y no femenino hijo legítimo y no hija legítima, por ser lo que verdaderamente corresponde. Se hace constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31028 Mz.26-v.ab.18.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno en autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|- ASPEITIA, FELIX. Vía de apremio, L.o 17, F.o 416", el miércoles 16 de Abril próximo, a las 15 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará los bienes embargados sobre los 2|3 de su tasación — Montevideo, Marzo 22 de 1958.

20) $12.00 10|pub. 4006 Mz.26-v.ab.12.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ALEJO ALBERTO CALDEYRO. Incapaz. L.o 53, F.o 589", se hace saber que el día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador Pedro Ballefin Espinosa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 138.000.00, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 27194, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Mario Percovich de fecha 25 de Julio de 1918, tiene una superficie de 810 ms. cuadrados 72 dms. que se deslindan así: 40 ms. 57 cms. al Norte con la finca de José Pascual (h); 46 ms. 20 cms. al Suroeste con la finca de Alberto Schmitd; 8 ms. 81 cms. al Oeste dando frente al Bulevar Artigas donde está señalada con el N.o 1436 y 31 ms. 22 cms. al Este con fincas de Fernández y Medina y otros y de José A. Restuccia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que será de cargo del comprador la comisión al rematador que será del 2 o|o; III) Que el título de propiedad del bien referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $109.20 15|pub. 3289 Mz.26-v.ab.18.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Reisch, Gerardo con CELIA QUIHILLIRY. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 277), se hace saber que el día 23 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 56.230, estando el solar señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Octubre de 1907 y compuesto de una superficie de 412 ms. 32 dms. que se deslinden así: 9 ms. 60 centímetros de frente al Noroeste a la calle Larrobla (ex-Segunda Maturana) entre Uruguayana y Avda. Agraciada, distando el punto medio 162 ms. 39 de la citada Avda. Agraciada y 123 ms. 33 de la calle Uruguayana, siendo su puerta de entrada señalada con el N.o 942, por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Noreste con solar 12, padrón N.o 56.229; al Sureste, con el 4, padrón N.o 56.249 y al Suroeste con el 10, padrón número 56.231.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana N.o 2496 Serie A|51), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $84.00 15|pub.3809 Mz.26-v.ab.18.

LUIS ALBERTO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados Elvira Pinto de DEL RIO c|a. DAVID MISCIATTELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca, L.o 28, F.o 64, se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Luis Alberto Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terrenos y sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana N.o 101, empadronado con el N.o 1823, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 184 en la Oficina Departamental de Catastro, el año 1944, de 437 metros que se deslindan así: Norte, 12 metros, 14 centímetros frente a la calle del Pilar Este, 32 metros, 05 centímetros, con propiedad de Alberto Labordе; Sur, 14 metros, 35 centímetros con bienes de Teófila Coles de Andrade y Oeste, línea quebrada de 3 rectas de 19 metros cuarenta y cinco centímetros, 80 centímetros y 14 metros, 70 centímetros con propiedad de María Prado.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3993 Mz.26-v.ab.18.

ROBERTO JOSE RONDELLI
Juzgado de Paz Tercera Sección de Dolores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados "L.o 11, F.o 438, N.o 684. MARIA ISABEL BORGES DE ARNALDI con JOSE BORGES y AMELIA RODRIGUEZ DE BORGES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Roberto José Rondelli y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 214 de esta ciudad, 3.a Sección Judicial de Soriano, señalada con el N.o 2, el 24 de Mayo de 1930, en el plano del agrimensor Fernando Visetti, empadronada con el N.o 1667, antes en mayor área con el N.o 886 y que consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y que linda: al Sur, frente a calle primera paralela a Misiones; al Oeste y Norte con Martín Pizurnia o sucesores y al este con Aparicio Borges o sucesores.

Se hace constar: Que el remate se hará sin base y al mejor postor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 19 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez Paz Endo., Despacho 3.a Sección Soriano.

20) $68.40 19|pub. 4022 Mz.26-v.ab.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.635. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valcovny Trub Gustava Klimenta, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 3984 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.636. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

UNION CARBIDE

para distinguir artículos de la clase 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12 y 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 3985 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.619. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orlicke Strojirny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

PORKERT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 3986 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.634. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OFF" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3983 Mz.26-v.ab.12.

ACTA N.o 82.610. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rootes Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ROOTES", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 3871 Mz.26-v.ab.12.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo Cambón y Antonio Calvo González, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Agraciada N.o 4002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — JOSE ALONSO CAMELLA.

25) $24.00 20|pub. 3998 Mz.26-v.ab.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José M.a y Manuel Otero Mourelle, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 1199, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — MANUEL LAMAS. — MANUEL TRIGO.

25) $24.00 20|pub. 3999 Mz.26-v.ab.25

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gregorio Arce y José Outeiro, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia N.o 826, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — RAMON CASTRO y SEGUNDO FERNANDEZ
25) $24.00 20|pub. 3997 Mz.26-v.ab.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Julio Laborde Corbo, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle General Flores número 2936 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — JOSE MARIA BERTUA.
25) $24.00 20|pub. 4000 Mz.26-v.ab.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Antonio Serrano Fariña, el comercio que gira en el ramo de almacén, fruta, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — FEIGE T. CITRON DE REICHMAN.
25) $24.00 20|pub. 4001 Mz.26-v.ab.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora María Cardozo de Días, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en 1 acalle Ameghino N.o 4556, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 2: de 1958. — HUGO WASHINGTON MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3987 Mz.26-v.ab.25.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176ª intervienen. A los efctos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en enta nuestro comercio ubicado en la calle Oficial C. N.o 4305 en el ramo de "Almacén de comestibles, frutas y verduras" al señor Oscar Alberto Pais. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DONATO GALLO. — DONATO GUERREIRO. — Oscar Alberto Pais.
25) $24.00 20|pub. 3981 Mz.26-v.ab.25.

En cumplimiento de lo dispuesto por ley de 26|IX|1904 comunico que prometí vender al señor Carlos Katz el negocio de carnicería situado en Cerro Largo 764 bis. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el Estudio de los doctores H Holz y E. Baer, Misiones 1486, piso 3 en el plazo legal. El señor Katz tomará posesión del negocio una vez cumplidos los trámites legales de la transferencia. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — MAX GEHR KLAR.
25) $24.00 20|pub. 3977 Mz.26-v.ab.25.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Cotización N.o 188

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, llámase a Concurso de precios por: Materiales para la fabricación de escobas.

Apertura: 9 de Abril de 1958, a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 482, 1.er piso, donde se pueden retirar formularios.
27) (C.C.) 8|pub. 31020 Mz.26-v.mz.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $72.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.8.
Dic.12-v.dic.31.
Feb.19-v.feb.5.
Mz.26-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: GONZALEZ ESPINO, JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO o MARIA DEL SORRO, Posesión notoria, L.o 23, N.o 156, F.o 358", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que para este trámite se obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31010 Mz.26-v.my.8.

RESCICION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio ubicado en la Piaza Independencia N.o 826, y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presntarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — RAMON CASTRO GARCIA. — SEGUNDO GONZALEZ. — ALBERTO BERRIEL. — MANUEL GARCIA LIMA.
27) $32.00 20|pub. 4002 Mz.26-v.ab.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía Uruguaya de Industria y Comercio Sociedad Anónima" (CUINCO S. A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Guillermo Serván Bauzón, escribano, comparecen: I) El doctor Marcelino Ramón Leiro, que expresa ser argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Buenos Aires y II) don Omar José Otondo Chiessa que expone ser oriental, mayor de edad, casado y domiciliarse en la casa número número dos mil cientos ochenta y tres de la calle 21 de Setiembre. Todos los domicilios mencionados son de esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: 1.o) Han resuelto constituir una sociedad anónima la que se regirá por los estatutos siguientes:

Estatutos:

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Compañía Uruguaya de Industria y Comercio Sociedad Anónima" (CUINCO S. A.), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes pertinentes.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Importar y exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, mercaderías y subproductos nacionales o extranjeros; B) Crear y explotar empresas de transporte de mercaderías y|o pasajeros, por aire, mar o tierra, y realizar agencias marítimas de tod aclase; C) Realizar operaciones financieras comprendidas en la Ley N.o 11.073 mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de documentos, títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos de madera, agricultura, ganaderías, metalúrgicos, navieros, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta de terceros o propia o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero, se trate de operaciones industriales, comerciales o financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o El domicilio de esta sociedad es Montevideo, pudiendo establecer sucursales o filiales en el interior o exterior del país.

Art. 4.o La duración será de cien años, a contar de este otorgamiento.

TITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, dividido en cinco mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción. La asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos presentes, podrá solicitar al Poder Ejecutivo el aumento del capital por encima de la cifra indicada en este artículo.

Art. 6.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de ellas firmadas en fascimil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, o situación similar a las indicadas, la sociedad no reconoce a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en el momento tendrán preferencia de suscripción en proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 21.

Art. 8.o El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series, así como el plazo y las demás condiciones para la suscripción o integración de las mismas. El Directorio podrá pagar en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios; en estos casos no regirá el derecho de suscripción preferente de que habla este título.

Art. 9.o Dentro de la cifra máxima de capital autorizado el Directorio podrá decidir aumentar el capital efectivamente suscripto por cualquiera de estos procedimientos: A) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; C) Pagando los dividendos sociales en acciones a cuyo efecto las acciones se tomarán siempre por su valor nominal, salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria; D) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones; E) Procediendo de acuerdo a la facultad que le acuerde el artículo 8.o; F) Por conversión de obligaciones negociables que se hubieran emitido.

Art. 10. Los rescates de acciones que disponga el Directorio sólo podrán hacerse con dinero procedentes del fondo de reserva de la sociedad, salvo que la asamblea extraordinaria hubiera resuelto la reducción del capital social, en cuyo caso podrá destinarse para ello recursos de la cuenta capital.

Art. 11. La sociedad sólo reconoce un propietario físico o persona jurídica por cada acción. Los copropietarios, herederos o derecho-habientes, así como los acreedores de un tenderor de acciones, estarán por tanto obligados a hacerse representar por un apoderado facultativo o judicial.

Art. 12. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como de los acuerdos y resoluciones tomadas por las asambleas y por el Directorio en cumplimiento de disposiciones estatutarias.

TITULO III

Directorio

Artículo 13. El gobierno, administración, representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares, accionistas de la sociedad designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirán un Presidente y un Secretario. Los otro miembros tendrán carácter de vocales. Al elegirse los titulares del Directorio se designarán igual número de suplentes.

Art. 14. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por carta, telegrama o por poder otorgado en instrumento público o privado, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo.

Art. 15. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir en representante tantas veces cuantos las deseare durante el término por el cual hubiere sido electo. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por lo sactos de cada uno de éstos, en el desempeño del cargo de Director.

Art. 16. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los sucesores. No existe ninguna incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores en el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero.

Art. 17. El Directorio será elegido cada dos años por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades establecidas en el artículo 26.

Art. 18. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o dos de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a cabo en la sede oficial de la sociedad o donde se solicite por los miembros que expresen su deseo de acuerdo a lo antedicho. Sesionará vá-

lidamente con tres miembros cuando esté integrado por cinco; y con cuatro miembros cuando sean siete Directores y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se sesione con sólo tres miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de todos ellos.

Art. 19. El Directorio por intermedio del Presidente y el Secretario ejercerá la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de delegar en otro Director o en un tercero las atribuciones que desee, confiriéndole los mandatos especiales o generales con facultades respectivas.

Art. 20. En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, será convocado el suplente respectivo o preferencial que corresponda, hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 21. El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la sociedad de acuerdo a los estatutos y las leyes del país. El Directorio tendrá las más amplias facultades, para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía enunciativa, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de inmuebles: B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente facultados y autorizados a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo estime conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales y revocarlos como mejor estimare; E) Resolver sobre emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades generales y especiales, entre las que pueden citarse las que marca el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales.

Art. 22. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; E) En los demás casos establecidos por las leyes.

TITULO IV

De la fiscalización

Artículo 23. La asamblea general nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que la ley establezca. Se elegirá conjuntamente un Síndico suplente que sustituirá al titular en caso de vacancia. Será cometido del Síndico, inspeccionar la contabilidad, verificar los inventarios, balances, informar a la asamblea sobre el estado de los negocios sociales y vigilar el cumplimiento de los estatutos. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea ordinaria de accionistas.

TITULO V

Artículo 24. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad.

Art. 25. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria es la que debe reunirse anualmente para estudiar el balance, la memoria, y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberá ser presentada por el Directorio de acuerdo al artículo 421 del Código de Comercio. El Directorio deberá convocar a esta asamblea dentro de los ciento veinte días siguientes a la terminación del ejercicio económico, que correrá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. La asamblea extraordinaria se reunirá en los casos expresamente previstos en estos estatutos y en todos aquellos otros en que sea expresamente convocada por el Directorio con especificación del motivo de la convocatoria, y con la expresión de los asuntos que deberán ser examinados. También se reunirá cuando lo soliciten accionistas que acrediten ser propietarios por lo menos del treinta y cinco por ciento del capital integrado y expresen clara y concretamente él o los puntos que deben ser considerados; en caso que se presente esta solicitud el Directorio estará obligado a convocar la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 26. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación con tres días de anticipación como mínimo al fijado, para que ellas tengan lugar. Sin embargo, las asambleas de accionistas podrán reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y se haya prevenido con tiempo suficiente al organismo administrativo del Estado encargado de la fiscalización de las sociedades anónimas, sobre el lugar, fecha, hora y orden del día de la sección.

Art. 27. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente las acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo en que se indique el número de acciones depositadas el cual servirá a la vez para permitir la entrada en la asamblea. El accionista que no cumpla con este requisito no tendrá derecho a concurrir a las deliberaciones de las asambleas. Los accionistas que concurran a las asambleas deberán firmar el libro especial donde se registrará la cantidad de acciones propias o de terceros que representen.

Art. 28. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias deberán contar con un quórum del cincuenta por ciento del capital integrado para poder seccionar válidamente. No obstante si a la hora fijada no existiera quórum, la asamblea se considerará legalmente constituída treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurra y la cantidad de acciones que representen.

Art. 29. En las asambleas cada cincuenta acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio, que permite un máximo de seis votos. Los poseedores de un menor número de acciones, podrán reunirse hasta completar el total exigido para tener derecho a un voto, debiendo nombrar apoderado común.

Art. 30. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos de accionistas presentes. Cualquier resolución adoptada de conformidad a estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 3.545.

Art. 31. Las asambleas sólo podrán tratar puntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 32. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

TITULO VI

Balance, beneficios y fondo de reservas

Artículo 33. Los ejercicios sociales corresponderán al año civil y los balances cerrarán al fin de cada ejercicio. El balance general del activo y del pasivo y de la cuenta de ganancias y pérdidas informado por el Síndico y la memoria anual y proyecto de distribución de utilidades, serán entregados a los accionistas en el momento de inscribir sus acciones para concurrir a la asamblea.

Art. 34. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y en el caso del Síndico, cantidad destinada al fondo de reserva o fondos especiales y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 35. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que fueron fijados por la asamblea se considerarán prescriptos en favor de la sociedad.

Art. 36. El Directorio con la conformidad del Síndico y previa constatación de haberes realizado beneficios suficientes, podrá distribuir semestralmente un dividendo provisorio no mayor del cincuenta por ciento de las utilidades deldel semestre.

Art. 37. Los beneficios destinados por la asamblea a propuesta del Directorio a crear fondos especiales, así como los dividendos, podrán ser capitalizados por la asamblea.

TITULO VII

Prórroga, fusión, disolución o liquidación

Artículo 38. Para resolver la prórroga, disolución, liquidación o fusión de la sociedad, se requerirá la convocatoria de una asamblea extraordinaria, constituída con un quórum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No lográndose este porcentaje en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a asamblea, dentro de los treinta días siguientes, considerándose en tal caso rechazado el pedido, de no obtenerse el quórum especial.

Art. 39. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán o no ser Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

TITULO VIII

Reforma de los estatutos

Artículo 40. Para la modificación, adiciones o modificaciones de los presentes estatutos, se procederá a iniciativa del Directorio, convocándose a una asamblea extraordinaria, la que actuará con los porcentajes y en un todo de acuerdo con lo previstos en el artículo 38.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer Directorio y la primer Sindicatura de la sociedad serán designados por acta que otorgarán los fundadores una vez obtenida la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. El primer Directorio, durará en el desempeño de sus funciones hasta el fin del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 42. Quedan comisionados los funddaores y además el doctor Milton Cerisola Izeta, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plenear, aceptar, discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes; y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes.

Segundo: Los comparecientes solicitan del suscrito escribano la protocolización del acta que antecede y la expedición de testimonios. Hago constar que: A) Conozco a los otorgantes; B) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos señores Oscar Calleriza y Jorge Mússaro Elena, hábiles y de esta vecindad, según expresan. — M. R. Leiro. — Omar J. Otondo. — J. Mússaro Elena. — Oscar Calleriza. — G. Servan Bauzón.

N.o 2. — Protocolización de un estatuto. —A solicitud de don Marcelino Ramón Leiro y Omar José Otondo. — En la ciudad de Montevideo, el once de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, cumpliendo el pedido formulado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones dicha acta la que verifico con el número dos, del folio ocho al fclio quince. Esta protocolización sigue a la verificada el dieciséis de Febrero bajo el membrete: N.o 1. Protocolización de un estatuto. A solicitud de Jorge Máximo Nacimento y otros, del folio uno al folio siete. — G. Serván Bauzón.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra agregado al Registro de Protocolizaciones a mi cargo correspondiente al corriente año con el número dos, del folio ocho al folio quince. En fe de ello y para "Compañía Uruguaya de Industria y Comercio Sociedad Anónima" expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo el dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. Hay una firma que dice: G. Serván Bouzón.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Julio de 1957. — Visto: La gestión de "Compañía Uruguaya de Industria y Comercio Sociedad Anónima" (CUINCO S. A.), (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Apróbar el estatuto de "Compañía Uruguaya de Industria y Comercio Sociedad Anónima" (CUINCO S. A.) y autorizar su funcionamiento con la modificación efectuada a fs. 12, queda su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco**, Secretario".

Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos: De mi mayor consideración: Milton Cerisola Izeta, en el expediente N.o 646|957 sobre constitución de "CUINCO S. A." al señor Ministro, como mejor proceda dice: Allanándose a la observación del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, suprimimos la última parte del artículo 16 de nuestros estatutos sociales donde dice: "Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero" quedando el resto del artículo tal como fué redactado. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, 2 de Julio de 1957. (Fdo.): Milton Cerisola Izeta.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. Por el Ministro: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Milton Cerisola Izeta, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, apartamento 1, digo: Que en uso de la facultad conferida en el artículo 42 de los estatutos de la "Compañía Uruguaya de Industria y Comercio Sociedad Anónima" (CUINCO S. A.),

aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de
fecha 30 de Julio próximo pasado, vengo a soli-
citar al señor Juez ordene la inscripción de di-
chos estatutos en el Registro Público y Gene-
ral de Comercio y la publicación prescripta por
la ley. Asimismo solicito que de acuerdo con lo
que dispone el artículo 32 del Código de Comer-
cio, previos los trámites legales, se inscriba en
la Matrícula de Comerciantes a la referida so-
ciedad. Por lo expuesto al señor Juez, pido, se
sirva disponer de conformidad. Otrosí digo: Que
solicito que el testimonio que me expida y los
documentos agregados sean entregados indistin-
tamente al compareciente o a los señores Jorge
Mússaro Elena y Oscar Calleriza. (Fdo.): Mil-
ton Censola Izeta.

Montevideo, 26 de Agosto de 1957. — Recibi-
do hoy con estatutos, doy fe. — Real.

Tomé razón al folio 530 del libro N.o 49 de
Conocimientos con el N.o 2.155. — Real.

Montevideo, 27 de Agosto de 1957. — Al des-
pacho. — Real.

19.148. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — De la Fuente. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 4.161. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. (Firmado): Federico Capurro Calamet.

20.632. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 500.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 31 al folio 267 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1957. — Julio E. Real. Actuario.

$424.00 1|pub. — 3889.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Naviera Olimar S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de Octubre de 1957.

Activo —

Bancos	$	0.65
Siniestros y reclamaciones en trámite ..	"	565.558.31
Gastos de varadura ..	"	40.289.32
Depósito de acciones en garantía	"	15.000.00
Lord S.A.C.I.	"	13.979.84
Pérdidas y ganancias	"	98.532.92
	$	733.361.04

Pasivo —

Capital integrado ...	$	500.000.00
Depositantes de acciones en garantía ..	"	15.000.00
Acreedores varios ...	"	89.770.23
Fondo de reserva ...	"	3.131.73
Piñón, Saenz Vidal Sociedad Anónima ..	"	47.898.24
Dividendos a pagar ..	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1954|55 ..	"	20.438.64
Pérdidas y ganancias ejercicio 1955|56 .	"	1.953.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1956|57 ..	"	35.169.20
	$	733.361.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 92 del libro Copiador, rubricado el 16 de Junio de 1943 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de Octubre de 1957.

Pérdidas —

Sueldos y aportes jubilatorios	$	149.145.33
Reparaciones	"	76.908.32
Prima seguro del casco	"	24.372.57
Impuesto sustitutivo .	"	2.871.25
Comisión agente sobre fletes	"	201.235.64
Provisiones	"	26.268.97
Aceites	"	4.248.17
Pólizas seguro accidentes tripulación	"	7.272.00
Gastos generales	"	5.530.46
Ganancias ejerc. 1956|57		35.169.20
	$	533.021.91

Ganancias —

Fletes. Tasas a cobrar	$	533.021.91
	$	533.021.91

Distribución de Utilidades

El saldo de beneficios en el ejercicio de $ 35.169.20 se deduce del saldo deudor de dicha cuenta y pasará al próximo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 93 del libro Copiador, rubricado el 16 de Junio de 1943 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

$ 45.00. — 1|pub. — 2750.

Yeruti Soc. en Com.

Balance al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	323.811.41
Bancos	"	4.614.14
Cuentas corrientes deudoras	"	191.10
Alquileres a cobrar ...	"	6.500.00
Gastos de organización.	"	2.408.00
Seguros	"	292.94
	$	337.817.59

Pasivo —

Socio solidario, cuenta capital	$	10.000.00
Capital en comandita por acciones	"	182.000.00
Fondo de reserva	"	42.986.95
Cuentas corrientes acreedoras	"	97.238.94
Cuentas a pagar	"	938.50
Ganancia del ejercicio .	"	4.658.20
	$	337.817.59

La Sociedad no realiza Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador certificado el 18 de junio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2813 a folios 16 del libro N.o 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio octubre 1.o de 1956 - setiembre 30 de 1957.

Ganancias —

Alquileres	$	31.197.32
Intereses y gastos bancarios	"	11.553.84
	$	42.751.16

Pérdidas —

Gastos de inmuebles ..	$	15.449.86
Impuestos	"	12.762.68
Honorarios	"	5.700.00
Gastos de organización (amortización)	"	1.204.00
Gastos de administración	"	1.153.06
Gastos varios	"	1.823.36
Ganancia del ejercicio .	"	4.658.20
	$	42.751.16

Análisis de la cuenta "Gastos de Inmuebles"

Impuestos	$	9.074.08
Sueldos y cargas sociales	"	4.898.08
Luz, agua, calefacción .	"	2.167.48
Comisiones y timbres .	"	1.141.35
Seguros	"	628.94
Gastos varios	"	1.559.30
	$	18.969.18

A deducir:

Reintegros por gastos comunes	"	3.519.32
	$	15.449.86

Distribución de Utilidades

Socio administrador (artículo 12 Cont. Social) 10 o|o sobre pesos 4.658.20	$	465.82
Fondo de reserva ...	"	4.192.38
	$	4.658.20

La Sociedad no realiza Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 24 del libro Copiador certificado el 18 de junio de 1054 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2813 a folios 16 del libro N.o 3.

$ 54.00. — 1|Pub. — 2864.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

SOCIEDAD ANONIMA "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aún no aprobado por Asamblea

A C T I V O

Disponible:				
Caja			$	712.21
Realizable:				
Cuentas compradores ferias	$	305.097.11		
Banco Popular, c|corriente	"	62.05	"	305.159.16
Inmobilizado:				
Campo "Los Molles"			"	48.133.10
Arbolado local feria	$	818.20		
Corrales, baños, vacunos y lanares	"	2.253.00		
Tanque para agua	"	1.553.61		
Baño para vacunos	"	1.075.31		
Baño para lanares	"	327.56		
Enramada local feria	"	28.80		
Pileta y bebedero	"	1.174.26		
Embarcadero camión	"	1.235.49		
Bretes exposición lanares	"	510.92		
Construcción mataburro	"	165.76		
Perforación pozo	"	8.262.82		
Alambrados y mangas	"	19.574.58		
Plantíos y alambrados tajamar	"	123.00		
Molino y tanque para agua	"	2.180.96		
Tribuna e instalaciones	"	51.879.79		
Instalación agua con molino	"	8.938.80		
Grupo electrógeno	"	8.279.29		
Bebedero potrero 4	"	873.00	"	99.254.65
Muebles y útiles	$	3.712.95		
Vehículos	"	129.02	"	3.841.97
Varias cuentas deudoras:				
Acciones a emitir			"	50.000.00
			$	507.101.09

P A S I V O

Patrimonial:				
Capital realizado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	36.442.52	$	136.442.52
Exigible:				
Cuentas vendedores feria	$	163.305.48		
Bco. República, c|corriente	"	10.651.94		
Impuestos a las comisiones	"	9.205.35		
Impuesto transacciones rurales	"	1.230.99		
Caja de Asignaciones N.° 8	"	130.74		
Caja de Jubilaciones, c|c.	"	661.79		
Orfelio J. Iparraguirre	"	100.00		
Diario "La Mañana"	"	338.10		
Diario "El Debate"	"	696.00		
Dividendo Ejercicio 1946|47	"	875.00		
Dividendo Ejercicio 1948|49	"	1.500.00		
Dividendo Ejercicio 1950|51	"	3.120.00		
Caja de Jubilaciones y Pensiones rurales	"	2.661.23		
Sadrep Ltda.	"	76.00		
Banco Comercial, c|c.	"	11.313.89		
Concejo Local Autónomo	"	4.142.28		
Arturo Duhalde, c|c.	"	31.216.68		
Caja Popular, c|c.	"	28.846.18		
Rematadores	"	10.444.11		
Acreedores varios	"	2.308.94		
Dividendo Ejercicio 1952|53	"	2.800.00		
Dividendo Ejercicio 1954|55	"	7.770.00	"	293.896.70
Varias cuentas acreedoras:				
Capital autorizado por suscribir			"	50.000.00
Utilidades a distribuir año 1956	$	15.386.76		
Utilidades a distribuir año 1957	"	1.377.11	"	26.763.87
			$	507.101.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa S. A. Rural Paso de los Toros manifiesta bajo declaración jurada haber copiado el presente Balance General en los folios 853 a 856 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de noviembre de 1955 en el Juzgado Letrado de Tacuarembó.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aún no aprobada por Asamblea

D E B E

Propaganda	$	9.449.83
Gastos generales	"	9.792.56
Impuesto Municipal	"	13.58
Contribución inmobiliaria	"	136.00
Personal feria	"	7.824.06
Artículos de escritorios	"	462.87
Jubilaciones rurales (aportes)	"	403.90
Asignaciones familiares (aportes)	"	1.139.86
Sueldos y comisiones	"	19.672.04
Alquileres	"	1.200.00
Caja de Jubilaciones (aportes)	"	3.031.91
Intereses y descuentos	"	4.939.34
Licencias año 1957	"	1.291.87
Contribuciones y donaciones	"	73.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	2.523.70
Cuentas compradores ferias	"	1.786.97
Balneaciones	"	85.40
Impuesto a las comisiones	"	9.205.35
Amortización mejoras	"	2.968.31
Amortización grupo electrógeno	"	364.37
Castigo muebles y útiles	"	412.55
Castigo vehículos	"	32.26
Bonificación personal	"	1.150.00
	$	77.959.48
Utilidades a distribuir	"	11.377.11
	$	89.336.54

HABER

Comisiones	$	89.150.11
Transportes rurales	"	58.00
Pastoreos	"	128.43
	$	89.336.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa S. A. Rural de Paso de los Toros manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en los folios 857 y 858 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de noviembre de 1955 en el Juzgado Letrado de Tacuarembó.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aún no aprobado por Asamblea

Utilidades líquidas año 1956			$	15.386.76
Utilidades líquidas año 1957			"	11.377.11
Dividendo: 7 y 1|2 por o|o por año	$	15.000.00		
Fondo de reserva	"	11.763.87		
	$	26.763.87	$	26.763.87

Paso de los Toros, Febrero 27 de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa S. A. Rural de Paso de los Toros manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Distribución de Utilidades en el folio 859 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de noviembre de 1955 en el Juzgado Letrado de Tacuarembó.

151.20. — 1|pub. — 2567.

CASA DEBERNARDIS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1957

Aprobado por Asamblea del 30 de Octubre de 1957

ACTIVO

Caja y Bancos	$	8.544.74
Acciones y valores	"	1.117.10
Deudores varios	"	132.075.60
Documentos a cobrar	"	1.584.76
Mercaderías y materia prima	"	478.193.57
Propiedades	"	94.801.19
Máquinas, instalac., material rodante	"	110.328.91
Depósitos en garantía	"	5.898.64
Propaganda	"	9.152.00
Acciones en cartera	"	150.000.00
Cuentas de orden	"	47.216.28
	$	1.038.912.79

PASIVO

Capital autorizado			$	800.000.00
Integrado	$	650.000.00		
A integrar	"	150.000.00		
Fondo de reserva y previsión			"	20.642.22
Acreedores varios			"	74.201.17
Documentos a pagar			"	15.000.00
Habilitaciones			"	10.842.52
Dividendos			"	58.500.00
Acciones preferidas y gratificaciones			"	12.510.60
Cuentas de orden			"	47.216.28
			$	1.038.912.79

Montevideo, julio 31 de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 37 del libro Copiador, certificado el 1.o de febrero de 1952, en el Registro Público de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS, EJERCICIO 1956|957

PERDIDAS

Gastos generales:

Sueldos administración y cargas sociales	$	56.826.20		
Varios	"	5.480.10	$	62.306.30
Intereses y comisiones			"	1.625.41
Publicidad y propaganda			"	16.277.94
Impuesto Sustitutivo Herencias			"	5.898.34
Amortizaciones			"	16.017.53
			$	102.125.52
Utilidad líquida			"	83.404.03
			$	185.529.55

GANANCIAS

Mercaderías	$	179.673.45
Explotación fábrica (Dif. costos standard)	"	5.856.10
	$	185.529.55

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A habilitaciones: 13 o|o sobre $ 83.404.03			$	10.842.52
A acciones preferidas y gratificaciones: 15 o|o sobre $ 83.404.03			"	12.510.60
Preferidas	$	11.710.60		
Gratificaciones	"	800.00		
A dividendos: 9 o|o sobre $ 650.000.00			"	58.500.00
A fondo de reserva: El remanente de utilidades			"	1.550.91
			$	83.404.03

Aprobado por Asamblea del 30 de Octubre de 1957.

Montevideo, Julio 31 de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 86 del libro Copiador certificado el 1.o de Febrero de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 104.40 — 1|pub. — 2233.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 26|12|957

ACTIVO

Caja y Bancos			$	994.642.84
Dendores varios			"	5.537.375.85
Títulos en cartera			"	50.622.54
Existencias			"	14.587.081.52
Depósitos en garantía			"	119.821.82
Gastos pagos por adelantado			"	814.240.66
Terrenos	$	165.881.65		
Edificios y construcciones.	"	3.638.000.88		
Maquinarias e instalaciones	"	6.540.862.79		
Herramientas y útiles	"	340.753.91		
Muebles y útiles	"	167.275.85		
Material rodante	"	57.852.80		
Gastos instalación maquinarias	"	428.346.77		
	$	11.328.973.62		
Menos: Lo amortizado	"	5.001.574.80	"	6.327.398.82
Obras en curso y máquinas en Montevideo			"	6.719.67
Gastos reparación y modificación máquinas e instalaciones			"	9.675.28
Marcas diversas			"	841.00
Acciones depositadas en garantía			"	30.000.00
Cambio vendido a liquidar			"	17.840.16
Documentos descontados			"	886.988.31
Créditos abiertos en el exterior			"	108.144.04
Garantías a favor terceros			"	352.972.02
Acciones a emitir			"	41.600.00
			$	25.835.418.48

PASIVO

Bancos en descubierto y adelantos en moneda extranjera	$	1.445.767.34
Documentos a pagar	"	8.250.000.00
Crédito industrial	"	700.000.00
Acreedores varios, cuenta sueldos y jornales a pagar	"	1.269.570.98
Previsión para impuestos y leyes sociales	"	1.166.110.03
Capital integrado	"	13.200.000.00
Reserva estatutaria	"	1.200.933.91
Pérdidas y ganancias	"	2.715.536.69
Depositantes de acciones en garantía	"	30.000.00
Banco por cambio vendido	"	17.840.16
Banco por documentos descontados	"	886.988.31
Bancos por créditos abiertos en el exterior	"	108.144.04
Bancos por garantía a favor de terceros	"	352.972.02
Accionistas por acciones no reclamadas	"	41.600.00
	$	25.835.418.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 117 del libro Copiador rubricado el 6 de diciembre de 1957 [illegible] Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|9|957

DEBE

Amortizaciones	$	116.614.74	
Sueldos, honorarios y leyes sociales	"	600.002.40	
Seguros	"	145.353.09	
Comisiones	"	310.675.33	
Promoción de ventas	"	152.776.93	
Papelería, imprenta y suscripciones	"	50.950.71	
Acarreos y encomiendas	"	27.493.97	
Gastos Banco de Expts. e Impts.	"	203.374.35	
Protección a la maternidad	"	73.867.49	
Varios	"	198.327.05	
Intereses descuentos y bonificaciones	"	1.171.331.45	
Impuestos	"	1.262.518.11	
Fondo reajuste de precios materia prima	"	83.816.67	
Utilidad del ejercicio	"	2.715.536.69	$ 7.112.[illegible].98

HABER

Mercaderías	$ 7.026.182.00	
Intereses	" 23.770.75	
Beneficio por ventas de activo inmovilizado	" 17.090.78	
Anulación de previsiones creadas en ejercicios anteriores	" 23.230.80	
Ingresos y ajustes varios	" 22.364.65	$ 7.112.638.98

NOTA: Hacemos constar que esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 118 del libro Copiador rubricado el 6 de diciembre de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo:		
5 o/o en efectivo sobre $ 12.000.000.00	$ 600.000.00	
10 o/o en acciones sobre $ 12.000.000.00	" 1.200.000.00	$ 1.800.000.00
Directorio (art. 33 de los estatutos)		" 271.553.67
Reserva estatutaria		" 135.776.88
Para aumento de reserva sobre fiado		" 34.000.00
Habilitaciones y gratificaciones al personal		" 271.553.67
Fondo para cumplimiento de leyes		" 75.000.00
Ampliación equipo productivo		" 127.000.00
Cuenta nueva		" 652.52
		$ 2.715.536.69

NOTA: Hacemos constar que este Proyecto de Distribución de Utilidades fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 119 del libro Copiador rubricado el 6 de diciembre de 1957 en el Registro Público de Comercio.

$ 158.00 — 1|pub. — 2324.

BONAFIDE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 21 de Diciembre de 1957

ACTIVO

Propiedades:		
Echevarriarza 3325|39	$ 536.534.78	
Menos: Lo amortizado	" 26.781.51	$ 509.753.27
Echevarriarza 3304|6	$ 396.230.71	
Menos: Lo amortizado	" 7.044.66	" 389.186.05
Fco. A. Vidal 799		" 187.230.79
Caja y Bancos		" 58.444.14
Deudores varios		" 234.366.25
Diferencias por títulos		" 15.426.03
Gastos de Inic. y Org.	$ 8.390.86	
Menos: Lo amortizado	" 5.261.69	" 3.129.17
		$ 1.397.535.70

PASIVO

Capital integrado		$ 350.000.00
Acreedores varios		" 657.383.67
Hipotecas		" 354.524.48
Cuentas a pagar		" 25.637.71
Ganancias del ejercicio	$ 40.157.97	
Pérdidas Ejerc. anterior	" 30.168.08	" 9.989.89
		$ 1.397.535.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador, rubricado el 11 de Agosto de 1952, en el Registro Público de Comercio.

CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

(Ejercicio 1.o de Octubre de 1956 — 30 de Setiembre de 1957)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 21 de Diciembre de 1957

DEBE

Gastos generales	$ 2.545.40
Intereses	" 59.518.92
Salarios y aportes sociales	" 4.354.05
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 6.398.90
Amortiz. de gastos de Inic. y Organiz.	" 1.618.17
Amortiz. Dif. títulos	" 642.97
	$ 75.078.41
Utilidad del ejercicio	" 40.187.92
	$ 115.231.38

HABER

Utilidad venta apartamientos	$ 105.242.14
Explotación de propiedades	9.170.23
Varios	" 819.01
	$ 115.231.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 34 del libro Copiador, rubricado el 11 de Agosto de 1950, en el Registro Público de Comercio.

NOTA: — No hubo Distribución de Utilidades.

$ 90.00. — 1|pub. — 2599.